

# Licenciatura en Derecho



UCAM

▶▶▶▶ **GUÍA DOCENTE I0/I1** >>



**SUMARIO**

*PRESENTACIÓN*..... 5

*PLAN DE ESTUDIOS*..... 9

*TÍTULO PROPIO DE ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA*..... 12

Título propio jurídico-empresarial ..... 12

*ASIGNATURAS A CURSAR COMO LIBRE CONFIGURACIÓN*..... 12

Asignaturas de la propia titulación..... 12

**PRIMER Y SEGUNDO CURSO**

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS A EXTINGUIR..... 13

**TERCER CURSO**

*ASIGNATURAS TRONCALES*..... 15

Derecho administrativo II..... 15

Derecho eclesiástico del estado..... 21

Derecho financiero y tributario I..... 27

Derecho mercantil I..... 33

Derecho procesal I..... 44

Derecho procesal II..... 48

Derecho del trabajo y la seguridad social..... 51

**CUARTO CURSO**

*ASIGNATURAS TRONCALES*..... 57

Derecho civil III..... 57

Derecho financiero y tributario II..... 64

Derecho internacional privado..... 69

Derecho mercantil II..... 80

Filosofía del derecho..... 86

Practicum..... 93

*ASIGNATURAS OBLIGATORIAS*..... 95

Humanidades..... 95

### OPTATIVAS

Derecho de arrendamientos .....	101
Derecho del comercio internacional .....	103
Derecho inmobiliario registral.....	105
Derecho local y autonómico.....	109
Derecho humanos.....	117
Informática y documentación jurídica .....	125
Inglés jurídico .....	129
Ordenación del territorio y derecho urbanístico .....	138
Derecho de daños*	
Bioética*	

### ANEXO

Presentación de la titulación.....	141
------------------------------------	-----

\* El programa de la asignatura sera entregado por el profesor responsable al inicio de curso.

## DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA TITULACIÓN

Licenciatura en Derecho.

### PRESENTACIÓN

La Licenciatura en Derecho de la UCAM se sabe heredera de una tradición que comenzó hace más de ocho siglos, cuando, bajo los auspicios de la Iglesia, se implantaron los estudios jurídicos en las primeras Universidades. Por otra parte, nuestra Licenciatura surge en pleno proceso de creación de un nuevo espacio común de educación superior en Europa, circunstancia que ha servido de estímulo adicional a la hora de prepararla. En primer término, se ha confeccionado un plan de estudios riguroso y actual, por el que –sin necesidad de realizar más créditos de los exigidos para obtener el título oficial– se ofrece a los estudiantes la posibilidad de adquirir una sólida formación en áreas específicas de su carrera (como el Derecho privado y de la familia, y el Derecho de las Administraciones públicas), o complementarla con estudios adscritos al ámbito de la Economía de la empresa. A ello hay que sumar la orientación práctica que se quiere otorgar a la docencia de las distintas ramas jurídicas, y el método de evaluación continua propio de la UCAM, reflejado en pruebas parciales, trabajos, casos prácticos, seminarios de asignatura, etc.

Con todo, el perfil de la Licenciatura, tanto en su plan general como en los itinerarios mencionados (que la Universidad certifica con la expedición de un Diploma propio), apunta más allá del simple criterio de oportunidad. Sin dejar de atender a las presentes demandas de especialización, la UCAM aspira ante todo a formar verdaderos *juristas*: personas íntegras y con espíritu de servicio, que, junto a un conocimiento profundo de los preceptos, las técnicas y los valores que conforman el Derecho de su tiempo, sean capaces de desarrollar sólidos hábitos intelectuales y morales, y de llevarlos consigo en su posterior incorporación al mundo laboral. Las tutorías personalizadas, el número reducido de alumnos por clase, la inclusión de algunas materias extrajurídicas en el currículum, las actividades de extensión universitaria, etc., cobran todo su sentido a la luz de esta declaración de intenciones, que forma parte irrenunciable del proyecto fundacional de nuestra Universidad.

Por lo demás, es sabido que tanto los particulares como las instituciones públicas y privadas han necesitado siempre de la actuación de profesionales competentes para su asesoramiento y defensa: jueces, fiscales, procuradores; personal especializado al servicio de empresas y Administraciones; abogados dedicados al libre ejercicio; fedatarios públicos, etc... En la sociedad contemporánea, cada vez más compleja, parece haberse multiplicado los escenarios donde esta aportación resulta necesaria. Desde la familia a la política, pasando por la economía, la cultura, el medio ambiente, el ocio, o el uso de las nuevas tecnologías, los retos asociados a la tan cacareada “globalización” comportan multitud de nuevos problemas de naturaleza jurídica. A nadie se le escapa que esos problemas tienden a traspasar las fronteras nacionales y culturales de otro tiempo, y que serán precisamente los estudiantes de hoy los que contribuyan mañana a su justa solución.

### INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA TITULACIÓN

#### PRINCIPALES CAMPOS DE ESTUDIO

- Derecho Penal
- Derecho Patrimonial
- Derecho de Familia
- Derecho de Sociedades
- Derecho de la empresa
- Derecho de las Administraciones Públicas

#### OBJETIVOS GENERALES DE LA TITULACIÓN

- Contribuir al enriquecimiento personal de los alumnos, a través del desarrollo de sólidos hábitos intelectuales y morales. Se parte de la Identidad Católica, que es referente fundamental, y se busca una concreción en los estudios jurídicos para una proyección en el mundo profesional.
- Crear un conocimiento profundo de las instituciones jurídicas que conforman nuestro Sistema y que explican el Ordenamiento Jurídico.
- Formar personas con hábito de trabajo y capaces de enfrentarse con suficiente madurez personal, solidez científica y técnica a un mercado de trabajo.
- Saberse responsables en el ejercicio de una profesión que forma parte del engranaje de la Administración de Justicia y que está llamada a servir a los ciudadanos en la atención y defensa de sus intereses.

#### NIVEL DE LA TITULACIÓN

Superior. Dividida en dos ciclos (de dos años cada uno)

#### DURACIÓN

Dividida en dos ciclos (de dos años cada uno)

#### LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES

Castellano

#### METODOLOGÍA Y RESULTADOS QUE SE PRETENDEN

##### *Metodología en Teoría*

El modelo docente de la UCAM procura que transmisión y generación y ciencia, técnica y cultura vaya orientada al desarrollo integral de la persona. La identidad católica y la vocación jurídica, informan el modelo, por lo que se justifica una confianza en las clases presenciales para una transmisión directa de ese cuadro de valores. Clases que además son de grupos reducidos para que con la inmediatez se consiga un punto de encuentro rico, que estimula y garantiza la participación. En esa clase presencial el profesor sigue teniendo el reto de impartir la clase magistral donde da su impronta y transmite su renovado conocimiento, además en el esquema de la evaluación continua, esa actividad primera tiene que buscar incentivar al alumno para que tenga un papel en clase, desde luego, activo y que le permita completar con su investigación y su estudio personal y en

equipo, en el aula y fuera de ella. Precisamente de los instrumentos y herramientas que se ponen a disposición del alumnado, además de servicios generales de biblioteca, se cuenta con equipos informáticos y bases de datos de acceso en la propia aula donde puede el alumno desarrollar su trabajo con la colaboración, asesoramiento y supervisión del profesor.

Por tanto, se sistematiza el esquema metodológico:

- Clases presenciales.
- Evaluación continua.
- Clases magistrales.
- Trabajos individuales y en equipo.
- Debates universitario.
- Trabajos teórico y práctico con herramientas informáticas jurídicas.

Acción Tutorial (en matrícula, planificación y temporalización de estudios, idoneidad de especialización, atención personalizada, dirección acorde a capacidad personal del alumno).

La preocupación de la Universidad por la labor tutorial constituye una prioridad, aunque se despliega principalmente desde el Vicerrectorado de alumnos, lo que asegura que esta tarea alcance a todos los alumnos, también el profesorado de la titulación de Derecho tiene entre sus cometidos propios la atención tutorial, si bien más centrada en los aspectos académicos, sin excluir nunca toda otra cuestión que afecte al plano personal y pueda tener incidencia académica.

### ***Metodología en Prácticas***

Las herramientas con las que se cuentan para el desarrollo de las prácticas son, sobre todo, las bases de datos jurídicas que contienen formularios y que forman también en la búsqueda de normas legales y en saber enlazar, relacionar, integrar los fundamentos de Derecho con la doctrina y jurisprudencia relativa a la cuestión jurídica objeto de aplicación.

El reto es estar alerta en las novedades legislativas y en el seguimiento de la más moderna línea jurisprudencia, desde la convicción de una realidad muy cambiante y un Derecho muy dinámico que evojuaciona para dar respuesta a nuevas situaciones jurídicas o para armonizarse en un espacio más internacionalizado.

### **COMPETENCIAS DEL EGRESADO**

Como título de grado y en consonancia con el Marco Español de Cualificaciones para la Ecuación Superior (MECES) se garantizará que:

- El egresado posea de forman comprensiva los contenidos básicos y actualizados del área del Derecho, así como la capacidad de actualización continua e interpretación de los mismos.
- El egresado sea capaz de aplicar sus conocimientos de forma profesional, con capacidad para la elaboración y defensa de argumentos y de resolución de problemas propios de su profesión.
- Sea capaz de emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas de índole social, científica o ética.
- El egresado tenga capacidad para transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un auditorio tanto especializado como no especializado.

- Sea capaz de acometer posteriores estudios con un alto grado de autonomía en base a las habilidades de aprendizaje adquiridas

### **CUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

- Esta titulación capacita para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo, interpretación y aplicación de las normas legales. Es mérito y grado necesario para el acceso a la Judicatura, Fiscalía, distintos cuerpos de letrados de las Administraciones Públicas –abogacía del Estado– y otros órganos del Estado, destacando los relativos a la fe pública, Notarías y Registros. Asimismo los estudios de Derecho habilitan para el ejercicio profesional de la abogacía y la procuraduría y para la asesoría y consultoría jurídicas de instituciones y empresas en un espacio internacionalizado.
- Puede desarrollar su proyección profesional tanto en la Administración y Organismos Públicos como en empresas privadas, así como en la docencia e investigación jurídica.

### **ACCESO A ULTERIORES ESTUDIOS**

Postgrado, Masters Oficiales, Doctorado, Oposiciones.

Muy especialmente habilitado para cursar el postgrado ofertado desde Derecho: Programa de Master Oficial y Doctorado de Abogacía y Práctica Jurídica.

## PLAN DE ESTUDIOS

**PRIMER CURSO** ..... 70,5 créditos

<i>Anuales</i>	<i>créditos</i>	
Troncal	12	Derecho civil I.
Troncal	12	Derecho constitucional I.
Obligatoria	9	Teología y doctrina social de la Iglesia.

<i>Primer semestre</i>	<i>créditos</i>	
Troncal	6	Teoría del derecho.
Troncal	6	Derecho romano.
Troncal	6	Economía política y hacienda pública.

<i>Segundo semestre</i>	<i>créditos</i>	
Troncal	7,5	Derecho penal I.
Troncal	6	Historia del derecho español.
Obligatoria	6	Ética y derecho natural.

**SEGUNDO CURSO** ..... 76,5 créditos

<i>Anuales</i>	<i>créditos</i>	
Troncal	12	Derecho administrativo I.
Troncal	9	Derecho civil II.
Troncal	9	Derecho penal II.

<i>Primer semestre</i>	<i>créditos</i>	
Troncal	7,5	Derecho internacional público.
Troncal	4,5	Introducción al derecho procesal.
Optativa 1	6	

<i>Segundo semestre</i>	<i>créditos</i>	
Troncal	6	Instituciones de derecho comunitario.
Troncal	6	Derecho constitucional II.
Obligatoria	6	Derecho canónico.

Libre configuración ..... 10,5

Con la implantación de los nuevos Títulos de Grado, los cursos de las Titulaciones LRU (Lic., Ing. Dipl.) se irán extinguiendo de forma progresiva. Estas asignaturas, durante este curso académico no tienen clases presenciales. Los alumnos con asignaturas pendientes de este/os curso/s deberán matricularse y ser evaluados en Recuperación.

**TERCER CURSO ..... 81,0 créditos**

<i>Anuales</i>	<i>créditos</i>	
Troncal	7,5	Derecho administrativo II.
Troncal	12	Derecho financiero y tributario I.
Troncal	12	Derecho mercantil I.
Troncal	12	Derecho del trabajo y de la seguridad social.
<i>Primer semestre</i>	<i>créditos</i>	
Troncal	6	Derecho procesal I.
Optativa 2	6	
<i>Segundo semestre</i>	<i>créditos</i>	
Troncal	4,5	Derecho procesal II.
Troncal	4,5	Derecho eclesiástico del estado.
Optativa 3	6	
Libre configuración	10,5	

**CUARTO CURSO ..... 83,0 créditos**

<i>Anuales</i>	<i>créditos</i>	
Troncal	9	Derecho civil III.
Obligatoria	9	Humanidades.
<i>Primer semestre</i>	<i>créditos</i>	
Troncal	6	Derecho financiero y tributario II.
Troncal	7,5	Derecho internacional privado.
Optativa 4	4,5	
Optativa 5	4,5	
<i>Segundo semestre</i>	<i>créditos</i>	
Troncal	6	Filosofía del derecho.
Troncal	14	Practicum.
Troncal	6	Derecho mercantil II.
Optativa 6	6	
Libre configuración	10,5	

**Total de créditos: 311.** (En términos generales, 1 crédito supone 10 horas lectivas.)

**Troncales: 216,5; obligatorios: 30; optativos: 33; libre configuración: 31,5.**

*El/la alumno/a según marca su Plan de Estudios deberá cursar como mínimo 6 asignaturas optativas.*

*El/la alumno/a según marca su Plan de Estudios deberá cursar como mínimo 33 créditos de asignaturas optativas.*

### OPTATIVAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Duración</i>	<i>Estado</i>
Bioética	6	2º Sem.	Activa
Derecho de arrendamientos	4,5	1º Sem.	Activa
Derecho de daños	6	1º Sem.	Activa
Derecho del comercio internacional	6	2º Sem.	Activa
Derechos humanos	6	2º Sem.	Activa
Derecho inmobiliario y registral	6	1º Sem.	Activa
Derecho local y autonómico	6	1º Sem.	Activa
Informática y documentación jurídica	4,5	2º Sem.	Activa
Inglés jurídico	6	2º Sem.	Activa
Ordenación del territorio y derecho urbanístico	6	2º Sem.	Activa

### INCOMPATIBILIDADES

<b>Para matricularse de:</b>	<b>Es necesario tener superada:</b>
Derecho civil II	Derecho civil I
Derecho constitucional II	Derecho constitucional I
Derecho penal II	Derecho penal I
Derecho administrativo II	Derecho administrativo I
Derecho civil III	Derecho civil II
Derecho financiero y tributario II	Derecho financiero y tributario I
Derecho mercantil II	Derecho mercantil I

### TÍTULO PROPIO DE ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA

#### TÍTULO PROPIO JURÍDICO-EMPRESARIAL<sup>1</sup>

Derecho de daños	6
Derechos humanos	6
Informática y documentación jurídica	4,5
Derecho local y autonómico	6
Ordenación del territorio y derecho urbanístico	6
Derecho inmobiliario y registral	6
Derecho de arrendamientos	4,5
Bioética	6
Derecho del comercio internacional	6
Inglés jurídico	6

### ASIGNATURAS A CURSAR COMO LIBRE CONFIGURACIÓN

#### ASIGNATURAS DE LA PROPIA TITULACIÓN

Todas las asignaturas optativas, pertenecientes a la propia titulación del alumno pueden ser cursadas como libre configuración. (Es aconsejable seguir las recomendaciones de la Dirección, que indican el curso más conveniente en que cursar cada una de ellas. Véanse Títulos Propios de Especialización Universitaria.)

[La información de asignaturas (temario, créditos, horario, semestre, aula, etc.) de titulación distinta de la propia, se encuentra publicada en la página web de UCAM, [www.ucam.edu](http://www.ucam.edu)]

1. Para la obtención del título propio el alumno conformará cursando y superando como mínimo un total de 33 créditos, correspondientes a asignaturas integrantes de este título propio.

# PRIMER Y SEGUNDO CURSO

## CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS A EXTINGUIR. CURSO ACADÉMICO 10/11

Para los alumnos de 1º y 2º de Licenciado en Derecho matriculados en la modalidad de recuperación:

La información relativa a todas las asignaturas de 1º curso permanecerá en la Guía Docente del curso 2008-2009 y 2009-2010, en el campus virtual. El contenido del temario, la metodología, el sistema de evaluación y las convocatorias de exámenes se podrán consultar en el campus virtual y en el tablón de anuncios de la titulación.





natura encuentra un ulterior desarrollo en algunas de las optativas de derecho público ofertadas por la titulación.

### **Objetivos específicos de la asignatura**

Asimilación de la idea de un personal de la Administración Pública completamente al servicio del ordenamiento jurídico, del interés general y de todos y cada uno de los administrados.

- Dominio de los conceptos básicos de bien público y de dominio público, y de sus capitales implicaciones en la configuración de la sociedad.
- Familiarización con las diferentes facetas de la actividad administrativa, así como de la amplia normativa que regula dicha actividad.
- Familiarización con la búsqueda y el estudio de la jurisprudencia relacionada con los asuntos desarrollados en el programa de la asignatura.

### **Programa de la enseñanza teórica**

Lección 1: Estructura de la función pública.

- Sistemas de empleo público.
- Evolución histórica y caracteres del sistema español.
- Clases de empleados públicos.
  - Funcionarios.
  - Personal laboral.
  - Otras clases.
- Normativa vigente: regulación básica y diversidad de regímenes.
- La gestión del sistema de empleo público.
- Las propuestas de reforma.

Lección 2: Dinámica de la relación de empleo público.

- Naturaleza de la relación funcional.
- Acceso a la función pública.
  - Principios generales.
  - Requisitos.
  - Procedimiento de selección y formación.
- Ordenación de las categorías funcionariales.
- Cuerpos y Escalas.
- Grupos, niveles y relaciones de puestos de trabajo.
- Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.
- Situaciones jurídicas de los funcionarios.

Lección 3: Derechos y deberes de los funcionarios.

- Derecho al puesto de trabajo y movilidad.
- Derechos laborales.
- Régimen retributivo.
- Seguridad social y derechos pasivos.
- Relación de sujeción especial y derechos fundamentales de los funcionarios.

- Derechos colectivos de los funcionarios.
    - Derechos sindicales.
    - El derecho a la negociación colectiva.
    - El derecho de huelga.
  - Deberes de los funcionarios.
  - Régimen de incompatibilidades.
  - Responsabilidad del funcionario y régimen disciplinario.
- Lección 4: Los bienes públicos en general. El Dominio Público.
- Los bienes públicos y sus clases.
  - Propiedades privadas de interés público según su afectación.
  - Inicio de la demanialidad.
  - Mutaciones demaniales.
  - Cesación de la demanialidad.
- Lección 5: Utilización y protección del dominio público.
- Clases de utilización del dominio público.
  - Utilización por la Administración.
  - Utilización por los particulares.
    - Uso común, general y especial.
    - Uso privativo.
  - Situación jurídica de los colindantes o ribereños.
  - Protección del Dominio Público.
  - Breve referencia a los distintos regímenes:
    - Las aguas terrestres.
    - El demanio marítimo.
    - El demanio viario.
  - Breve referencia a los montes públicos y a los espacios protegidos.
- Lección 6: El patrimonio privado de la Administración.
- Los bienes patrimoniales en general.
  - Creación del patrimonio privado a través de la evolución histórica.
  - El patrimonio del Estado. Régimen general.
  - Adquisición de bienes.
  - Transmisión y cesión.
  - Prerrogativas de la Administración.
  - La inembargabilidad y sus nuevas modulaciones.
- Lección 7: Patrimonio Nacional y Patrimonio Histórico.
- El Patrimonio Nacional. Bienes que lo integran y régimen jurídico.
  - El patrimonio Histórico Español.
    - Concepto y evolución histórica.
    - Bienes que lo integran. La declaración de bienes de interés cultural.
    - Los bienes inmuebles.
    - Los bienes muebles.

- Patrimonio arqueológico y etnográfico.
  - Patrimonio Documental y Bibliográfico. Archivos, Bibliotecas y Museos.
  - Medidas de fomento.
  - Infracciones y sanciones.
- Lección 8: La actividad de policía o limitación.
- Introducción. Concepto y evolución histórica.
  - El fundamento de las potestades de policía.
  - El significado de la noción de orden público.
  - Las policías especiales.
  - Ámbito competencial de la policía.
    - Policía preventiva y policía represiva.
    - Ámbito genérico y ámbitos específicos.
  - Técnicas propias de la policía administrativa.
- Lección 9: La actividad de servicio público o prestacional Consideraciones generales.
- Evolución y sentido actual de la noción de servicio público. La Administración Pública como Administración prestacional.
  - Régimen jurídico de los servicios públicos.
    - Las potestades de dirección y control del servicio.
    - La garantía de la continuidad y regularidad del servicio público.
    - Posición jurídica del usuario.
- Lección 10: Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Modo de establecimiento y gestión de los servicios públicos.
    - Creación del servicio público. El derecho a la prestación de los servicios públicos.
    - El principio de libertad de elección de la gestión del servicio público.
    - La gestión directa.
    - Gestión mixta.
    - Gestión indirecta.
  - La privatización de la gestión de los servicios públicos.
- Lección 11: La actividad de fomento.
- Los orígenes de la acción de fomento en España.
  - Concepto actual de fomento.
  - Nuevas perspectivas.
  - Consideraciones generales sobre las técnicas de fomento.
  - Consideración especial de las subvenciones.
  - En particular, las ayudas públicas y el Derecho Comunitario.
  - La acción concertada.
- Lección 12: Derecho Urbanístico (I). El planeamiento urbanístico y el régimen del suelo.
- Génesis y evolución del Derecho Urbanístico.
  - El Derecho urbanístico del Estado y el Derecho urbanístico de las Comunidades Autónomas.
  - El planeamiento urbanístico.

- Las distintas clases de suelo y su régimen específico.
- Técnicas de redistribución de beneficios y cargas.

Lección 13: Derecho Urbanístico (II). Ejecución del planeamiento y disciplina urbanística.

- La ejecución del planeamiento. En particular, los sistemas de actuación.
- Edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas.
- Consideraciones generales sobre la disciplina urbanística.

Lección 14: Breve referencia a los sectores de la Administración prestacional.

- Consideraciones generales.
- Derecho a la educación y sistema educativo.
- Sanidad y Administración sanitaria.
- Acción social y servicios sociales.
- Administración y Deporte.
- Protección de los consumidores y usuarios.
- Cultura y espectáculos.

Lección 15: El Derecho de las Telecomunicaciones.

- Evolución del sector: del monopolio a la liberalización. Regulación en España
- Acceso al mercado y ejercicio de la actividad.
- Internet y comercio electrónico.
- Derechos de los usuarios.
- El secreto de las comunicaciones. Protección de datos. Derechos de los consumidores.
- Regulación del sector audiovisual.

Lección 16: Breve referencia a otros sectores de la actuación administrativa.

- El sistema financiero y crediticio.
- El Mercado de Valores.
- El sector de los seguros.
- La industria.
- La agricultura.
- El transporte.
- La energía.

### **Programa de la enseñanza práctica**

Práctica 1: Carrera funcionarial: grados y niveles.

Práctica 2: Usos públicos de los bienes demaniales.

Práctica 3: Clasificación del suelo.

### **Programa de la enseñanza dirigida**

Se potenciará el uso de las herramientas telemáticas para tener un canal permanente de resolución de dudas y de nuevas posibilidades de ampliación de conocimientos; para lo cual será necesario que los alumnos conozcan y manejen con solvencia el sistema e-learning.

### Metodología

Además de la explicación teórica del temario descrito, para ayudar a comprender el alcance y significación de la asignatura, se complementa la formación del alumno con la resolución de una serie de casos prácticos adaptados a cada título del programa, basados siempre en supuestos reales que ponen de relieve los principales problemas con los que se encuentra una rama del derecho tan esencialmente práctica y tan significativamente mutable como es la jurídico-administrativa.

Considerando la concentración de un amplio temario en un semestre, con una importante cantidad de horas semanales de docencia, la asistencia a clase y el estudio continuado de la asignatura se presentan como premisas elementales para la adecuada aprehensión de la asignatura. De igual forma la consulta permanente al Código de Leyes Administrativas es no sólo oportuna, sino decididamente esencial para comprender la realidad de la ciencia administrativa, esencialmente anclada en el ordenamiento jurídico como consecuencia de la configuración de nuestro Estado como democrático de derecho.

### Recomendaciones de estudio

La asistencia a clase y la participación activa en la misa es el primer y principal instrumento de aprendizaje de la materia, dada su amplitud, complejidad y detalle técnico-científico del lenguaje empleado. Dicha asistencia debe ser asistida con la legislación pública adecuada, de imprescindible consulta durante el desarrollo de la docencia.

El estudio continuado de la materia es otro de los pilares de el aprovechamiento de la asignatura, por su peculiar naturaleza muy difícilmente asimilable a través de un estudio concentrado en pocas fechas.

También se recomienda con particular insistencia la consulta de los manuales ofrecidos en la bibliografía, que ofrecen un contenido de absoluto rigor y oportunidad para el alumno de licenciatura.

### Sistema de evaluación

*Evaluación continua:* 1° Parcial: 45%; examen global (2° Parcial): 45%; trabajos y prácticas: 10%. Para los alumnos que no superen los requisitos de asistencia para la evaluación continua (60% de clases impartidas): examen global (90%), trabajos y prácticas (10%).

*Evaluación de septiembre:* Sólo se recuperará la materia correspondiente a los parciales no superados durante la evaluación continua, reservándose la calificación correspondiente.

*Evaluación en recuperación* en ulteriores convocatorias: Examen: 100%. No se mantiene la reserva de calificaciones.

### Materiales necesarios

Es indispensable el manejo de un volumen de legislación administrativa.

### Bibliografía y fuentes de referencia

Bermejo Vera (Director), Derecho Administrativo. Parte Especial, Ed. Civitas.

Castelao Rodríguez y otros, Apuntes de Derecho Administrativo II (Parte especial), Ed. Universitas.

- Coscullela Montaner, L., *Manual de Derecho Administrativo. Vol., I.*, Ed. Civitas.
- Morel Ocaña, Curso de Derecho Administrativo, I y II, Ed. Aranzadi.
- Jiménez Blanco, Suay Rincón, Piñar Mañas y García (Directores), *Derecho Administrativo Práctico*, Ed. Tirant lo Blanch.
- Parada Vázquez, *Derecho Administrativo, I, II y III*, Ed. Pons.
- Parejo Alfonso, Ortega Álvarez y Jiménez Blanco, *Manual de Derecho Administrativo*, Ed. Ariel.
- Santamaría Pastor, J. A., *Principios de Derecho Administrativo, Vols. I y II*, Ed. Ceura.
- Villar Palasí, J.L., y Villar Escurra, J.L., *Principios de Derecho Administrativo, Vols. I, II, y III, Ed. Facultad de Derecho. U.C.M.*
- Código de Leyes Administrativas*, Ed. Aranzadi.

## DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

Troncal

4,5 créditos

3<sup>er</sup> curso

2º semestre

### Relación con los objetivos de la titulación, así como con la competencia del egresado

El Derecho Eclesiástico del Estado, como materia esencialmente interdisciplinar, aborda una serie de cuestiones jurídicas atinentes a diversas ramas del ordenamiento jurídico, relacionadas con la regulación nacional y supranacional del factor religioso. Serán objeto de nuestro estudio cuestiones como la financiación de la Iglesia Católica en España, la articulación de las diversas manifestaciones de la objeción de conciencia, la enseñanza religiosa en centros privados y públicos y, en general, como hemos dicho, cualquier otra cuestión que ataña al hecho religioso.

### Relación con otras materias de la misma o distinta área de conocimiento

El objeto de estudio del Derecho Eclesiástico del Estado abarca asuntos relacionados con prácticamente todas las disciplinas jurídico-públicas, como el Derecho Financiero, el Derecho Internacional Público, el Derecho Constitucional, el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, el Derecho Penal o el Derecho Administrativo.

### Objetivos específicos de la asignatura

El principal objetivo de estudio del Derecho Eclesiástico del Estado es la toma de conciencia por parte del alumno de la fundamentalidad de la regulación del hecho religioso a la luz de los principios de libertad religiosa, laicidad, cooperación con las confesiones religiosas e igualdad de éstas ante la ley.

### Programa

La asignatura está dividida en 11 unidades temáticas, que a continuación se definen y desarrollan:

- Tema 1. EL DERECHO ECLESIAÍSTICO.  
– Nociones fundamentales.

- Noción de Derecho Eclesiástico.
- Formación histórica del concepto.
- Relaciones institucionales entre la sociedad jurídico-política y las confesiones religiosas.
- El Derecho Eclesiástico, rama del ordenamiento jurídico del Estado.
- Doctrinas sobre las relaciones entre poder temporal y poder espiritual.
- Monismo y dualismo.
- De las persecuciones al cesaropapismo.
- El dualismo gelasiano.
- El hierocratismo medieval.
- Reforma protestante y relaciones Iglesia-Estado.
- El regalismo.
- El pensamiento ilustrado y el separatismo liberal.
- Los sistemas presentes en el s. XX y en los comienzos del siglo XXI.
- El sistema coordinacionista.
- El sistema de separación.
- El sistema de jurisdiccionalismo ateo o de ateísmo beligerante. Referencia al totalitarismo y al fundamentalismo.
- La libertad religiosa como derecho humano.
- Textos internacionales básicos.
- Fundamentación.
- Contenido.
- La libertad religiosa en la doctrina de la Iglesia católica.

### Tema 2. FUENTES DEL DERECHO ECLESIASTICO ESPAÑOL.

- Visión de conjunto.
- Precedentes históricos.
- Precedentes remotos (siglos XVI-XIX).
- La II República.
- El régimen de Franco.
- El proceso de reforma política.
- Clasificación de las fuentes del Derecho eclesiástico.
- Fuentes pacticias del Derecho eclesiástico.
- Convenios internacionales de derechos humanos.
- El Derecho Eclesiástico en la Unión Europea.
- Acuerdos con las confesiones religiosas.
- Concordatos con la Iglesia católica.
- Acuerdos con otras confesiones.
- Fuentes unilaterales del Derecho eclesiástico.
- Las normas constitucionales.
- La Ley Orgánica de Libertad Religiosa.
- Regulación del derecho de libertad religiosa.

- La Ley Orgánica en el sistema de fuentes.
  - Relevancia de los ordenamientos de las confesiones en el Derecho del Estado.
- Tema 3. LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO ECLESIAÍSTICO ESPAÑOL.
- El factor religioso a partir de la Constitución.
  - Las relaciones entre los ámbitos civil y religioso.
  - El fenómeno religioso como factor social, objeto del Derecho eclesiástico.
  - Los principios informadores en general.
  - El principio de libertad religiosa.
  - Evolución hacia el Estado de libertad religiosa.
  - Presupuestos del Estado de libertad religiosa.
  - La libertad religiosa como principio primario de definición del Estado.
  - El principio de laicidad del Estado.
  - Significado del principio de laicidad.
  - Consecuencias del principio de laicidad.
  - El principio de igualdad religiosa ante la ley.
  - Significado del principio de igualdad religiosa.
  - Igualdad y uniformidad: discriminación y trato específico.
  - Igualdad y libertad religiosa: la mención de la Iglesia católica.
  - Igualdad y discriminación: creyentes y no creyentes.
  - El principio de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas.
  - Significado del principio de cooperación.
  - Manifestaciones del principio de cooperación.
  - Criterios estatales de valoración de las confesiones.
- Tema 4. TUTELA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA.
- Ámbitos de protección.
  - Tutela penal de la libertad religiosa.
  - Bienes protegidos.
  - El hecho religioso en el Código Penal.
  - Tutela del aspecto negativo de la libertad religiosa.
  - Tutela del aspecto positivo de la libertad religiosa.
  - Tutela de la libertad religiosa en la comunidad internacional.
  - Tutela de la igualdad y no discriminación por motivos religiosos.
  - Tutela frente a las sectas destructivas.
  - La libertad religiosa del menor.
  - Tutela administrativa de la libertad religiosa.
  - Libertad de expresión y derecho de información.
  - Libertad de expresión religiosa.
  - Derecho de información religiosa.
  - Derechos de asociación y de fundación.
  - Derechos de reunión y de manifestación.
  - Observancias religiosas.

- Días festivos religiosos.
- Alimentos con especial significación religiosa.
- Uso del velo islámico.
- Órganos específicos de la Administración civil eclesiástica.
- Tutela jurisdiccional de la libertad religiosa.

Tema 5. LAS OBJECIONES DE CONCIENCIA.

- Introducción.
- Noción de objeción de conciencia.
- El problema de la cobertura jurídica de la objeción de conciencia.
- Objeción de conciencia al servicio militar.
- Noción.
- Declaraciones internacionales.
- Derecho español.
- Objeción de conciencia al aborto.
- Noción.
- Derecho español.
- Objeción de conciencia a tratamientos médicos.
- Noción.
- Derecho español.
- Objeción de conciencia en el ámbito de las relaciones laborales.
- Noción.
- Derecho español.
- Otras formas de objeción de conciencia.
- Objeción de conciencia fiscal.
- Objeciones de conciencia en el ámbito educativo.
- Objeción de conciencia a los juramentos promisorios.
- Objeción de conciencia a formar parte de un jurado.

Tema 6. CONFESIONES Y ENTIDADES RELIGIOSAS.

- Sujetos colectivos confesionales de Derecho eclesiástico.
- Grupos religiosos.
- Confesiones religiosas.
- Noción doctrinal.
- Noción deducible del Derecho español.
- Federaciones.
- Entidades religiosas.
- Noción.
- Clases.
- Carácter religioso.
- Régimen jurídico de las confesiones y de las entidades religiosas.
- Dualidad asimétrica de tratamiento jurídico.
- Autonomía de las confesiones religiosas.

- Nociones generales.
- Contenido.
- El reconocimiento de las entidades religiosas: la personificación.
- Naturaleza y modalidades.
- Personificación mediante inscripción.
- Procedimiento.
- Calificación.
- Inscripción, modificación y extinción.
- Personificación mediante notificación.
- Personificación directa *ministerio legis*.
- Personificación por aplicación del Derecho transitorio.

## Tema 7.

## RÉGIMEN ECONÓMICO, PATRIMONIAL Y FISCAL.

- Régimen de bienes.
- Adquisición por donaciones privadas.
- Adquisición por asignación presupuestaria.
- Pías voluntades.
- Fundaciones pías.
- Enajenación.
- Especialidades registrales.
- Régimen de las cosas.
- Exenciones tributarias de lugares de culto y otros.
- Objetos de culto.
- Patrimonio histórico, artístico, documental y cultural.
- Destino de los bienes de las personas jurídicas religiosas.
- Impuesto sobre sociedades.
- Rentas y actividades exentas.
- Sujetos.
- Base imponible y tipo de gravamen.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Especialidades en el Impuesto sobre el valor añadido.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

## Tema 8.

## MINISTROS DE CULTO.

- Concepto.
- Secreto ministerial.
- El fuero eclesiástico.
- Intervención del Estado en la provisión de cargos eclesiásticos.
- El trabajo de los ministros de culto.
- Seguridad social.
- Los religiosos.
- El voto de pobreza.
- Régimen laboral.

- Tema 9. ASISTENCIA RELIGIOSA.
- Seguridad social.
  - Cuestiones generales.
  - Noción.
  - Fundamento y contenido.
  - Modelos.
  - Asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas.
  - Continuidad de estructuras tradicionales.
  - Régimen vigente.
  - Asistencia religiosa en instituciones penitenciarias.
  - Introducción.
  - Asistencia religiosa a los católicos.
  - Asistencia religiosa a internos de otros cultos.
  - Asistencia religiosa en centros hospitalarios.
  - Asistencia religiosa en centros benéficos y de asistencia social.
  - Asistencia religiosa impropia.
- Tema 10. LA ENSEÑANZA.
- Libertad de enseñanza.
  - Libertad de cátedra.
  - El ideario de los centros docentes.
  - Financiación de la enseñanza.
  - La enseñanza religiosa.
  - Los estudios universitarios.
- Tema 11. EL MATRIMONIO RELIGIOSO.
- Introducción histórica.
  - El sistema matrimonial.
  - La eficacia civil del matrimonio celebrado según las normas del Derecho canónico.
  - La fase de celebración: el momento constitutivo.
  - La fase de inscripción: el momento registral.
  - La fase crítica del matrimonio canónico: el momento extintivo.
  - La eficacia civil de los matrimonios de las minorías religiosas.
  - Introducción.
  - El matrimonio de las minorías religiosas en el Código civil.
  - El matrimonio religioso en los Acuerdos de cooperación de 1992.

### **Criterios y sistemas de evaluación**

*Evaluación continua* (convocatoria de junio): Examen final: 50%. Exámenes parciales: 35%. Trabajos y prácticas: 15%. Nota de corte en examen final de 4,0.

*Recuperación* (septiembre y resto de posibles convocatorias): Examen final, 100%.

*Tipo de examen*: Escrito, en forma de desarrollo conceptual.

**Metodología completa en teoría y práctica interna y externa**

Las clases se basarán en la exposición teórica de los contenidos de manuales diversos, a modo de síntesis, y en el análisis y comentario de reciente jurisprudencia atinente a las cuestiones objeto de la asignatura, con especial atención en la objeción de conciencia. Los alumnos procederán, al arbitrio del profesor, a la lectura y defensa pública de los trabajos realizados.

**Bibliografía y fuentes de referencia**

- AA. VV., *Tratado de Derecho Eclesiástico*, Eunsa, Pamplona, 1994.
- Corral Salvador, C.; Petschen, S., *Concordatos vigentes: textos originales, traducciones e introducciones*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1996.
- Ferrer Ortiz, J. (coord.), *Derecho Eclesiástico del Estado español*, Eunsa, 5ª ed., Pamplona, 2004.
- Fuenmayor, A. de, *Escritos sobre prelaturas personales*, Eunsa, Pamplona, 1992.
- García Hervás, D. (coord.), *Manual de Derecho Eclesiástico del Estado*, Colex, Madrid, 1997.
- González del Valle, J.M., *Derecho Eclesiástico español*, Oviedo, 1997.
- Ibán Pérez, I.C., *Textos de Derecho Eclesiástico (siglos XIX y XX)*, BOE, Madrid, 2001.
- Ibán, I.C., *Derecho Eclesiástico*, McGraw-Hill, Madrid, 1997.
- Jiménez Aybar, I., *El Islam en España. Aspectos institucionales de su estatuto jurídico*, Navarra Gráfica Ediciones, Pamplona, 2004.
- López Medel, J., *Libertad y derecho a la enseñanza de la religión*, Dykinson, 3ª ed., Madrid, 2004.
- Martín Sánchez, I. (coord.), *Curso de Derecho Eclesiástico del Estado*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.
- Martínez Blanco, A., *Derecho Eclesiástico del Estado*, Tecnos, Madrid, 1994.
- Olmos Ortega, M.E., Molina, A, Landete Casas, J., *Legislación Eclesiástica*, Civitas, Madrid, 2002.
- Vidal Gallardo, M., *Bienes culturales y libertad de conciencia en el Derecho Eclesiástico del Estado*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1999.

**DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I**

Troncal

12 créditos

3<sup>er</sup> curso

Anual

**Relación con los objetivos de la titulación**

“Derecho Financiero y Tributario I” es la primera de las dos asignaturas troncales relativas al Sistema Tributario Español que el alumno ha de superar. Esta materia tiene por objetivo el estudio de los aspectos generales de las Instituciones de Derecho Financiero y Tributario.

**Relación con las competencias de egresado**

Esta asignatura es fundamental para tener una formación jurídica completa, además tiene una múltiple aplicación en la vida práctica del jurista, independientemente de la rama a la que oriente su labor profesional.

### Relación con otras materias

Esta disciplina requiere de los conocimientos básicos de la Teoría General del Derecho y de Derecho Administrativo, asimismo, esta asignatura del tercer curso es fundamental a la hora de afrontar el estudio de la parte especial en cuarto (Derecho Financiero y Tributario II).

### Objetivos específicos de la asignatura

- Aproximación a las Instituciones de Derecho Financiero y Tributario.
- Familiarización con los conceptos básicos de la materia tributaria.
- Comprender los conceptos estudiados y aplicarlos a la resolución de casos prácticos.

### Programa de la enseñanza teórica

#### *El Derecho Financiero en el Ordenamiento Jurídico español.*

Tema 1: El Derecho Financiero.

- 1. La actividad financiera: concepto y caracteres.
- 2. El Derecho Financiero como Ordenamiento de la Hacienda Pública.
- 3. Autonomía científica del Derecho Financiero.

Tema 2: Las fuentes del Derecho Financiero.

- Introducción.
- La Constitución. Principios constitucionales del Derecho Financiero y Tributario.
- Los tratados internacionales.
- El Derecho de la Unión Europea.
- La Ley.
- Decretos-leyes.
- Decretos legislativos.
- El Reglamento.
- Las órdenes interpretativas y otras disposiciones administrativas.
- Otras fuentes del Derecho Financiero.
- La codificación en el Derecho Financiero.

Tema 3: La aplicación de las normas financieras (I).

- La naturaleza de las normas financieras: especial referencia a las normas tributarias.
- Aplicación de las normas tributarias en el tiempo. La retroactividad de las normas tributarias.
- Aplicación de las normas financieras en el espacio.

Tema 4: La aplicación de las normas financieras (II).

- La interpretación de las normas financieras.
- La integración de las normas financieras: la analogía.
- El principio de calificación jurídica.
- Conflicto en la aplicación de las normas tributarias.
- La simulación.

***Los sujetos de la actividad financiera.***

- Tema 5: El poder financiero.
- 1. La regulación constitucional del poder financiero.
  - 2. El poder financiero del Estado.
  - 3. El poder financiero de las Comunidades Autónomas.
  - 4. El poder financiero de las Corporaciones Locales.
  - 5. La competencia financiera de los entes institucionales.
  - 6. La organización de la Administración financiera: la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - 7. La atribución de poder financiero a organizaciones o instituciones internacionales: el poder financiero de las Comunidades Europeas.

***Teoría General de los Gastos Públicos.***

- Tema 6: Los ingresos públicos.
- 1. Concepto y caracteres de los ingresos públicos.
  - 2. Clasificación de los ingresos públicos.
- Tema 7: Los ingresos patrimoniales.
- 1. Los ingresos patrimoniales: concepto y significación actual.
  - 2. El Patrimonio del Estado.
  - 3. Los rendimientos derivados de la actividad comercial e industrial.
- Tema 8: Los ingresos crediticios.
- 1. El crédito público: la deuda pública y el empréstito público.
  - 2. Clases de deuda pública.
  - 3. Régimen jurídico de la deuda pública: Emisión, contenido, conversión y extinción del empréstito público.
  - 4. Los avales públicos.
  - 5. El crédito público en la Hacienda comunitaria y en las Haciendas territoriales.
- Tema 9: Los ingresos tributarios y otros ingresos de Derecho público.
- 1. El tributo: concepto, caracteres y categorías.
  - 2. Las prestaciones patrimoniales públicas (art. 31.3 CE).

***Aspectos materiales y formales del Derecho Tributario.***

- Tema 10: Las categorías tributarias.
- 1. El impuesto: concepto y clases.
  - 2. Las contribuciones especiales: concepto y características.
  - 3. Las tasas. Los precios públicos.
- Tema 11: El hecho imponible.
- 1. La relación jurídico-tributaria. La obligación tributaria.
  - 2. Concepto y estructura del hecho imponible.
  - 3. Los supuestos de no sujeción.
  - 4. La teoría jurídica de la exención.

Tema 12: La subjetividad tributaria.

- 1. El sujeto activo.
- 2. El obligado tributario.
- 3. El sujeto pasivo en la LGT.
  - 3.1. El contribuyente.
  - 3.2. El sustituto.
- 4. Los deudores de las obligaciones tributarias a cuenta.
- 5. La repercusión del tributo.
- 6. La capacidad de obrar. La representación.
- 7. La solidaridad.
- 8. La responsabilidad: concepto y clases.
- 9. El domicilio fiscal.
- 10. La transmisión de la deuda tributaria.

Tema 13: Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria.

- 1. Consideraciones generales.
- 2. La base imponible: concepto y métodos de determinación.
- 3. La base liquidable.
- 4. El tipo de gravamen.
- 5. La cuota tributaria.

Tema 14: El contenido de la deuda tributaria.

- 1. El contenido de la deuda tributaria.
- 2. Las garantías del crédito tributario: garantías personales (remisión) y reales.

Tema 15: La extinción de la deuda tributaria.

- 1. Precisiones.
- 2. El pago.
- 3. La prescripción.
- 4. Otras formas de extinción.

### ***V. Procedimientos tributarios.***

Tema 16: Los procedimientos de aplicación de los tributos.

- 1. La aplicación de los tributos.
- 2. La información y asistencia a los obligados tributarios.
- 3. Derechos y garantías de los obligados tributarios.
- 4. La colaboración social en la aplicación de los tributos.
  - 4.1. Colaboración social.
  - 4.2. Obligaciones de información.
- 5. Las consultas tributarias.
- 6. Normas comunes sobre las actuaciones y procedimientos tributarios.
- 7. La prueba.
- 8. Las notificaciones.

- Tema 17: El procedimiento de gestión.
- 1. La gestión tributaria.
  - 2. Formas de iniciación de la gestión tributaria.
  - 3. Procedimientos de gestión tributaria.
    - 3.1. Liquidación.
    - 3.2. Devolución
    - 3.3. Comprobación.
- Tema 18: El procedimiento de inspección.
- 1. Esquema general de las funciones inspectoras.
  - 2. El procedimiento de inspección.
    - 2.1. Iniciación.
    - 2.2. Desarrollo y terminación.
  - 3. Documentación de las actuaciones de la inspección.
- Tema 19: El procedimiento de recaudación.
- 1. La recaudación tributaria.
  - 2. Los períodos de recaudación.
  - 3. El aplazamiento y el fraccionamiento del pago.
  - 4. El procedimiento de apremio.
    - 4.1. Iniciación.
    - 4.2. Desarrollo.
    - 4.3. Terminación.
  - 5. Las tercerías en el procedimiento de apremio.
- Tema 20: Infracciones y sanciones tributarias.
- 1. Consideraciones generales.
  - 2. Las infracciones tributarias.
  - 3. Las sanciones tributarias.
  - 4. El procedimiento sancionador.
  - 5. Los delitos contra la Hacienda Pública.
- Tema 21: La revisión de los actos tributarios.
- 1. Consideraciones generales.
  - 2. Revisión de actos nulos de pleno derecho.
  - 3. Declaración de lesividad de los actos anulables.
  - 4. Revocación.
  - 5. Rectificación de errores.
  - 6. Devolución de ingresos indebidos.
- Tema 22: Los recursos en materia tributaria.
- 1. El recurso de reposición.
  - 2. La reclamaciones económico-administrativas.
    - 2.1. Ámbito y características generales.
    - 2.2. Procedimiento general en única o primera instancia.
    - 2.3. Procedimiento abreviado.

- 2.4. Recursos económico-administrativos.
- 3. Referencia al recurso contencioso-administrativo.

***El Derecho del Gasto Público.***

Tema 23: El gasto público.

- 1. Concepto.
- 2. Principios constitucionales del gasto público.
- 3. Procedimientos de ordenación de gastos y pagos.

***VII. El Derecho Presupuestario.***

Tema 24: Los Presupuestos Generales del Estado.

- 1. Concepto y principios presupuestarios.
- 2. Contenido de la Ley de Presupuestos.
- 3. Elaboración, ejecución y control de los Presupuestos.

**Programa de la enseñanza práctica**

***Bloque I: El Derecho Financiero en el Ordenamiento Jurídico Español.***

Práctica 1: Fuentes del Derecho Financiero y Tributario.

Práctica 2: Aplicación de las normas financieras.

***Boque II: Los sujetos de la actividad financiera.***

Práctica 1: Poder Financiero.

***Boque III: Teoría General de los Gastos Públicos.***

Práctica 1: Identificación de los diferentes ingresos públicos.

***Bloque IV: Aspectos materiales y formales del Derecho Tributario.***

Práctica 1: Clases de tributos.

Práctica 2: Sujetos tributarios.

Práctica 3: Contenido y Cuantificación de la deuda tributaria.

Práctica 4: Extinción de la deuda tributaria.

***Bloque V: Procedimiento Tributarios.***

Práctica 1: Tipos de procedimientos y sus características.

Práctica 2: Revisión en vía administrativa y judicial.

***Bloque VI: Derecho del Gasto Público y Derecho Presupuestario.***

Práctica 1: Procedimiento presupuestario.

**Programa de la enseñanza dirigida**

Tutorías online a través del Campus Virtual de la Universidad.

Realización de casos prácticos en el PC.

**Metodología**

Tras la explicación de cada unidad, se facilitarán una serie de esquemas en el Campus Virtual para facilitar al alumno el estudio de la asignatura.

**Recomendaciones de estudio**

Es fundamental el estudio continuado de esta materia ya que esta primera parte del Derecho Financiero y Tributario es fundamentalmente teórica, asimismo, es elemental para su estudio disponer de las Leyes Tributarias actualizadas, principalmente de la Ley General Tributaria.

**Sistema de evaluación**

*Presencialidad:* Necesaria.

*Tipo examen y porcentaje:* Constará de dos partes, es imprescindible para superar el examen aprobar las dos partes.

Teórica: Tipo test de 40 preguntas. Práctica: Escrita de desarrollo.

*Evaluación continua:* Parcial 1: 20%. Parcial 2: 20%. Global: 50%.

*Trabajos y ejercicios:* 10%.

*Evaluación en recuperación:* Examen 100%.

*Evaluación de septiembre:* Examen 100%.

Note de corte examen final: 5.

**Bibliografía y fuentes de referencia**

Código Tributario (última edición).

Martín Queralt, J., Manual de Derecho Tributario. Parte General, Aranzadi (última edición).

**Web relacionadas**

[www.aeat.es](http://www.aeat.es)

[www.carm.es](http://www.carm.es)

**DERECHO MERCANTIL I**

Troncal

12 créditos

3<sup>er</sup> curso

Anual

**Relación con los objetivos de la titulación**

El Derecho Mercantil se ha conformado tradicionalmente como el Derecho Privado Especial del comerciante, quedando superado para convertirse en el derecho de la actividad empresarial y de la empresa. Esta rama del Ordenamiento Jurídico está experimentado en los últimos años un importante desarrollo como consecuencia de su adaptación a las necesidades del mercado, convirtiéndose en una asignatura esencial en la formación integral de los profesionales del Derecho, tanto en su vertiente práctica –especialmente en asesoría jurídica de empresas– como en la teórica.

La asignatura de Derecho Mercantil contribuye al enriquecimiento personal de los alumnos, a través del desarrollo de sólidos hábitos intelectuales y morales, procurando un conocimiento profundo de los conceptos e instituciones mercantilistas, así como al desarrollo de la capacidad de interpretación y aplicación de las normas mercantiles a la realidad de las empresas y del mercado en general.

El fenómeno de la mercantilización de una parte importante de nuestra sociedad exige necesariamente, una formación mercantilista que esté inspirada por la deontología profesional y en sintonía con los valores de la institución en la que se imparte.

### **Relación con las competencias de egresado**

Los objetivos generales y específicos del Título de Derecho pasan por conformar una estructura del Título que atienda a la potenciación de las competencias transversales, tanto instrumentales, interpersonales y sistemáticas. Entre las competencias transversales interpersonales destaca el compromiso ético y el razonamiento jurídico como imprescindibles en cualquier profesión jurídica y en esta asignatura se contemplan como una prioridad.

La asignatura por su naturaleza entroncada directamente con la actividad comercial y empresarial del individuo, contribuye a la adquisición de las competencias transversales sistemáticas, en las el jurista está llamado a una sensibilización hacia los temas relevantes de la realidad social, económica y medioambiental, por el conocimiento de otras culturas y costumbres; y, en todo caso, por una motivación por la calidad. El aprendizaje autónomo, la capacidad de análisis y síntesis, la capacidad de organización y planificación y la comunicación oral y escrita en lengua nativa, serán igualmente competencias fomentadas en la asignatura.

### **Relación con otras materias**

El Derecho Mercantil, en el marco del ordenamiento jurídico privado, está íntimamente relacionado con instituciones básicas de Derecho Civil de las que se nutre y a las que enriquece en las especialidades aportadas por la regulación de los operadores jurídicos organizados en forma de empresa.

El primer acercamiento a las instituciones típicamente mercantilistas y su desarrollo lo aporta la asignatura de Derecho Mercantil I que será completado por la asignatura de cuarto curso de Derecho Mercantil II, centrada en el estudio de las relaciones jurídicas comerciales desarrolladas por los operadores económicos en el mercado a partir de la contratación mercantil, la normativa protectora de los consumidores y usuarios junto con el Derecho Concursal mercantil.

La empresa como sujeto y objeto de derecho se ve afectada por distintas ramas del ordenamiento jurídico, no sólo por el Derecho mercantil en su actividad externa (tráfico empresarial), sino también por normas de Derecho Patrimonial Privado común (derechos reales), por normas Derecho público económico (licencias o autorizaciones administrativas), por normas de Derecho fiscal, contables y de Derecho del Trabajo.

### **Objetivos específicos de la asignatura**

Derecho Mercantil I tiene como objetivo prioritario proporcionar al alumno el conocimiento esencial de las instituciones mercantiles, partiendo de una primera parte introductoria de delimitación

y alcance de la materia mercantilista objeto de estudio, diferenciándola de otras ramas del ordenamiento jurídico privado, así como la evolución que ha experimentado hasta nuestros días.

La segunda parte centrada en el estudio del estatuto jurídico del empresario, permitirá acercarse a las obligaciones formales y legales necesarias para el ejercicio de una actividad empresarial, tales como las obligaciones registrales, contables y el régimen de responsabilidad patrimonial, comunes tanto para los empresarios individuales como para el empresario social. El derecho de Sociedades es el objeto de la tercera parte del programa que ampliamente desarrollada, se completa con las siguientes partes de Derecho de la Competencia, el Derecho Industrial y los títulos Valores.

### **Programa de la enseñanza teórica**

La asignatura está dividida en 40 unidades temáticas, divididas en seis secciones diferenciadas que a continuación se definen y desarrollan, que conforman la totalidad de los 9 créditos teóricos de la asignatura.

### **Unidades didácticas**

#### ***I. UNIDAD DIDÁCTICA: INTRODUCCIÓN.***

- Lección 1: CONCEPTO DE DERECHO MERCANTIL.  
 Significado del concepto de Derecho Mercantil.  
 Aproximación al concepto de Derecho Mercantil.  
 El Derecho Mercantil según el Código de Comercio.  
 El Derecho Mercantil como Derecho del tráfico organizado en forma de empresa.  
 El destinatario del estatuto general del comerciante o empresario mercantil: comerciante y empresario tras la Ley 19/1989, de 25 de julio.  
 Recapitulación: concepto y contenido del Derecho Mercantil.
- Lección 2: FUENTES FORMALES DEL DERECHO Y DERECHO MERCANTIL.  
 2.1. Sistema de fuentes y Derecho Mercantil.  
 2.2. La Ley como fuente del Derecho Mercantil.  
 2.3. Usos del comercio y Derecho Común.  
 2.4. Aplicación judicial del Derecho Mercantil.

#### ***II. UNIDAD DIDÁCTICA: ESTATUTO JURÍDICO GENERAL DEL EMPRESARIO.***

- Lección 3: ESTATUTO JURÍDICO FUNDAMENTAL DEL EMPRESARIO.  
 3.1. Mercado y sistemas de mercado.  
 3.2. Estatuto jurídico fundamental del empresario.
- Lección 4: DEBER DE PUBLICIDAD REGISTRAL (REGISTRO MERCANTIL).  
 4.1. La publicidad registral como función primordial del Registro Mercantil.  
 4.2. Otras funciones del Registro Mercantil.  
 4.3. Organización y funcionamiento del Registro Mercantil.  
 4.4. Los asientos registrales.  
 4.5. Régimen jurídico fundamental de la publicidad registral.

- Lección 5: DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA Y LLEVANZA DE CONTABILIDAD.
- 5.1. Documentación de la empresa y llevanza de contabilidad como obligación profesional del empresario: caracterización general, fuentes de regulación y fundamento.
  - 5.2. Ámbito e imputación subjetiva del deber de llevanza de contabilidad.
  - 5.3. Efectos del incumplimiento del deber de documentación general y del deber de llevanza de contabilidad.
  - 5.4. Contenido fundamental del deber de documentación de la empresa (general y contable).
  - 5.5. Régimen formal del cumplimiento del deber de llevanza de documentación contable.
  - 5.6. Prueba mediante documentación contable.
  - 5.7. El secreto de la contabilidad: significación y límites.
  - 5.8. Principios contables en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.
  - 5.9. Verificación de la contabilidad o auditoría de cuentas.
- Lección 6: REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL (Auxiliares del Empresario).
- 6.1. Auxiliares del empresario.
  - 6.2. Apoderado general o factor.
  - 6.3. Apoderados singulares o dependientes.
- Lección 7: RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- 7.1. Concepto, clases y caracteres.
  - 7.2. Responsabilidad civil contractual. Remisión.
  - 7.3. Responsabilidad civil extracontractual. Aspectos generales.
  - 7.4. Responsabilidad civil derivada de bienes o servicios defectuosos.
- Lección 8: LA PERSONA FÍSICA COMO EMPRESARIO.
- 8.1. La persona física como empresario mercantil.
  - 8.2. Prohibiciones y limitaciones para el ejercicio de la actividad empresarial.
  - 8.3. Régimen de la responsabilidad patrimonial del empresario mercantil casado.

### **III. UNIDAD DIDÁCTICA: DERECHO DE SOCIEDADES.**

- Lección 9: EL EMPRESARIO SOCIAL. TEORÍA GENERAL DE SOCIEDADES.
- 9.1. Concepto y sistema del Derecho de sociedades.
  - 9.2. La personalidad jurídica como elemento de organización social.
  - 9.3. Formas y tipos de sociedad.
  - 9.4. Posición jurídica del socio.
  - 9.5. Institución de la sociedad. El contrato de sociedad.
- Lección 10: LA SOCIEDAD COLECTIVA.
- 10.1. Antecedentes históricos.
  - 10.2. Concepto, caracteres y función económica.

- 10.3. Fundación.
- 10.4. Relaciones jurídicas internas. Posición jurídica del socio colectivo.
- 10.5. Relaciones jurídicas externas.
- Lección 11: SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE. CUENTAS EN PARTICIPACIÓN.
  - 11.1. Antecedentes históricos.
  - 11.2. Sociedad comanditaria simple.
  - 11.3. Cuentas en participación.
- Lección 12: LA SOCIEDAD ANÓNIMA (I): CARACTERIZACIÓN.
  - 12.1. Rasgos históricos.
  - 12.2. Regulación de la Sociedad Anónima en el Derecho español.
  - 12.3. Rasgos fundamentales de caracterización y teoría elemental del capital social.
  - 12.4. Rasgos tipológicos de caracterización. Tipicidad y atipicidad funcional en la sociedad anónima.
- Lección 13: LA SOCIEDAD ANÓNIMA (II): CONSTITUCIÓN.
  - 13.1. Constitución de la Sociedad Anónima.
  - 13.2. Fase contractual: escritura pública y estatutos sociales.
  - 13.3. Fase instituyente: inscripción y publicidad registral.
  - 13.4. Responsabilidad de los fundadores y promotores.
  - 13.5. Nulidad de la Sociedad Anónima.
- Lección 14: LA SOCIEDAD ANÓNIMA (III): POSICIÓN JURÍDICA DEL SOCIO.
  - 14.1. Significación de la acción en la sociedad anónima.
  - 14.2. La acción como técnica de configuración de la posición jurídica de socio (parte del capital social). Valor nominal y otras formas de valoración de las acciones.
  - 14.3. Obligaciones del accionista: aportación al capital y prestaciones accesorias.
  - 14.4. Derechos del accionista.
  - 14.5. El principio de igualdad de trato en la S.A. Clases de acciones.
  - 14.6. Acciones sin voto.
  - 14.7. Acciones rescatables.
  - 14.8. Bonos de disfrute.
  - 14.9. La acción como valor mobiliario.
  - 14.10. Nacimiento de la acción como valor mobiliario.
  - 14.11. La acción como título valor.
  - 14.12. Restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones.
  - 14.13 Copropiedad, usufructo, prenda y embargo de acciones.
  - 14.14. Negocios de la sociedad sobre las acciones de sus socios y/o de su sociedad dominante.
- Lección 15: SOCIEDAD ANÓNIMA (IV): ESTRUCTURA ORGÁNICA.
  - 15.1. Estructura orgánica de la sociedad anónima.
  - 15.2. Concepto de Junta General de Accionistas. Elementos estructurales y elementos de organización.

- 15.3. Miembros de la Junta General.
  - 15.4. Competencias.
  - 15.5. Clases.
  - 15.6. Convocatoria.
  - 15.7. Constitución.
  - 15.8. Adopción de acuerdos y principios mayoritarios.
  - 15.9. Documentación de los acuerdos sociales.
  - 15.10. Control de la legalidad de los acuerdos sociales.
- Lección 16: SOCIEDAD ANÓNIMA (V): ESTRUCTURA ORGÁNICA: EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.
- 16.1. Características generales.
  - 16.2. Modalidades de organización.
  - 16.3. Estatuto jurídico del administrador.
  - 16.4. Consejo de Administración.
- Lección 17: SOCIEDAD ANÓNIMA (VI): MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.
- 17.1. Modificación de los Estatutos sociales.
  - 17.2. Modificaciones estatutarias con especialidades en su régimen jurídico.
  - 17.3. Aumento de capital social.
  - 17.4. Reducción de capital social.
  - 17.5. La llamada operación acordeón.
- Lección 18: SOCIEDAD ANÓNIMA (VII): DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 18.1. Disolución.
  - 18.2. Liquidación.
  - 18.3. Reactivación de la sociedad en liquidación.
  - 18.4. Extinción.
- Lección 19: SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES.
- 19.1. Caracterización y régimen.
  - 19.2. Especialidades en el régimen de constitución.
  - 19.3. Especialidades en el estatuto jurídico del administrador.
  - 19.4. Especialidades en el régimen de la modificación de los estatutos sociales.
  - 19.5. Especialidades en las causas de disolución.
- Lección 20: SOCIEDADES COTIZADAS.
- 20.1. Caracterización.
  - 20.2. Presupuestos para la adquisición de la condición de sociedad cotizada.
  - 20.3. Especialidades en el régimen jurídico societario.
- Lección 21: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (I): ASPECTOS GENERALES Y CONSTITUCIÓN.
- 21.1. Caracterización y fuentes.
  - 21.2. Constitución.

- Lección 22: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (II): POSICIÓN JURÍDICA DEL SOCIO.
- 22.1. La participación social. Caracterización.
  - 22.2. Obligaciones del socio.
  - 22.3. Derechos del socio.
  - 22.4. Transmisión de las participaciones sociales.
  - 22.5. Exclusión de los socios.
  - 22.6. Copropiedad, usufructo, prenda y embargo de acciones.
  - 22.7. Negocios de la sociedad sobre las participaciones de sus socios y las de su sociedad dominante.
- Lección 23: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (III): ESTRUCTURA ORGÁNICA.
- 23.1. Estructura orgánica: significado.
  - 23.2. Junta general de socios.
  - 23.3. Técnica de tutelas de las minorías.
  - 23.4. Órgano de administración.
- Lección 24: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (IV): MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS. AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.
- 24.1. Modificaciones de los estatutos.
  - 24.2. Aumento de capital social.
  - 24.3. Reducción de capital social.
- Lección 25: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (V): DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN.
- 25.1. Disolución.
  - 25.2. Liquidación.
  - 25.3. Reactivación de la sociedad en liquidación.
  - 25.4. Extinción.
- Lección 26: SOCIEDAD DE CAPITAL UNIPERSONAL Y SOCIEDAD NUEVA EMPRESA.
- 26.1. Sociedad de capital unipersonal.
  - 26.2. Sociedad Limitada nueva empresa.
- Lección 27: SOCIEDADES LABORALES.
- 27.1. El carácter laboral de la sociedad de capital: significado y requisitos.
  - 27.2. Reconocimiento y pérdida del carácter laboral.
  - 27.3. Consecuencias del carácter laboral en la organización societaria.
  - 27.4. Especialidades en el régimen de la posición jurídica del socio.
- Lección 28: LAS CUENTAS ANUALES EN LAS SOCIEDADES DE CAPITAL.
- 28.1. Las cuentas anuales en las sociedades de capital.
  - 28.2. Aprobación y publicación de las cuentas anuales.
  - 28.3. Propuesta de aplicación del resultado. Reservas. Distribución del Beneficio.
- Lección 29: SOCIEDAD COOPERATIVA.
- 29.1. Caracterización de la cooperativa y principios cooperativos.
  - 29.2. Naturaleza jurídica de las cooperativas.

- 29.3. Fuentes de regulación.
- 29.4. Registro de sociedades cooperativas.
- 29.5. Fundación de la cooperativa.
- 29.6. Posición jurídica del socio.
- 29.7. Órganos sociales.
- 29.8. Régimen económico.
- 29.9. Disolución, liquidación y extinción.
- Lección 30: MUTUAS DE SEGUROS. LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA.
  - 30.1. Mutuas de seguros.
  - 30.2. La sociedad de garantía recíproca.
- Lección 31: TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES.
  - 31.1. La transformación de sociedades. Aspectos generales.
  - 31.2. Transformación ordinaria.
  - 31.3. Transformación obligatoria o condicionada.
- Lección 32: FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES.
  - 32.1. Fusión y escisión de sociedades. Aspectos generales y función económica.
  - 32.2. Fusión.
  - 32.3. Escisión.
  - 32.4. Aportación de rama actividad.
  - 32.5. Régimen de los procesos de fusión y escisión.
  - 32.6. Protección de los acreedores.
  - 32.7. Nulidad de la fusión y de la escisión.
- Lección 33: GRUPOS DE SOCIEDADES.
  - 33.1. Concentración y colaboración empresarial como objetivos de la agrupación de sociedades.
  - 33.2. Concentración empresarial. Formas de expresión.
  - 33.3. El grupo de sociedades. Aspectos generales.
  - 33.4. El grupo de sociedades en el derecho español.
  - 33.5. Técnicas de adquisición del control societario.
  - 33.6. Grupos cooperativos.
- Lección 34: FORMAS JURÍDICAS PARA LA COLABORACIÓN ENTRE EMPRESAS.
  - 34.1. Uniones temporales de empresas.
  - 34.2. Agrupación de interés económico.
  - 34.3. Filiales comunes.
  - 34.4. Formas supranacionales de colaboración.

#### ***IV. UNIDAD DIDÁCTICA: DERECHO DE LA COMPETENCIA.***

- Lección 35: DERECHO DE LA COMPETENCIA DESLEAL.
  - 35.1. Significado general del derecho de la competencia.
  - 35.2. El derecho español de la competencia desleal.
  - 35.3. Caracterización legal del acto de competencia desleal.

- 35.4. Catálogo legal de actos de competencia desleal.  
 35.5. Aspectos procesales.
- Lección 36: DERECHO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
- 36.1. Concepto, caracteres y funciones.  
 36.2. Sistema de fuentes.  
 36.3. Aplicación.  
 36.4. Prácticas colusorias prohibidas.  
 36.5. Autorizaciones.  
 36.6. Prohibición de prácticas desleales.  
 36.7. Prohibición del abuso de posición dominante.  
 36.8. Sanciones y otras consecuencias jurídicas.  
 36.9. Control de las concentraciones de empresas.  
 36.10. Ayudas públicas.

#### ***V. UNIDAD DIDÁCTICA: DERECHO INDUSTRIAL.***

- Lección 37: EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.
- 37.1. Unidad económica, empresa y establecimiento mercantil.  
 37.2. La empresa como objeto de negocios jurídicos.  
 37.3. Compraventa de empresas.  
 37.4. Aportación y escisión de sociedades.  
 37.5. Arrendamiento.  
 37.6. La franquicia de empresas.  
 37.7. Hipoteca de establecimiento mercantil.
- Lección 38: DERECHO DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS (MARCA, NOMBRE COMERCIAL Y DENOMINACIONES DE ORIGEN).
- 38.1. Bienes inmateriales y signos distintivos.  
 38.2. Régimen legal de la marca y del nombre comercial.  
 38.3. Concepto y principios de la marca.  
 38.4. Funciones de la marca.  
 38.5. Clases de marca.  
 38.6. Nacimiento del derecho sobre la marca. Legitimación para obtener y mantener el registro de marcas en España.  
 38.7. Prohibiciones del Registro de Marca.  
 38.8. Procedimiento de registro.  
 38.9. El derecho de marca.  
 38.10. La marca como objeto del derecho de propiedad.  
 38.11. Nulidad y reivindicación de la marca.  
 38.12. Extinción del derecho de marca.  
 38.13. Nombre comercial.  
 38.14. Rótulo del establecimiento.  
 38.15. Nombres geográficos protegidos.

Lección 39: PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑO INDUSTRIAL.

- 39.1. Creaciones industriales.
- 39.2. Régimen legal de la patente.
- 39.3. Concepto y función de la patente.
- 39.4. Clases de patentes.
- 39.5. Requisitos de patentabilidad.
- 39.6. Derechos del inventor.
- 39.7. Procedimiento de concesión de patente.
- 39.8. El derecho de patente.
- 39.9. Nulidad y extinción del derecho de patente.
- 39.10. Modelos de utilidad.
- 39.11. Protección jurídica del diseño industrial.

**VI. UNIDAD DIDÁCTICA: TÍTULOS VALORES.**

Lección 40: LOS TÍTULOS VALORES.

- 40.1. La letra de cambio.
- 40.2. El cheque y el pagaré.

### **Programa de la enseñanza práctica**

Las prácticas de la asignatura estarán vinculadas directamente con cada una de las lecciones propuestas y tratadas durante el curso. El alumno será responsable de resolver los cuestionarios planteados para cada lección a modo de práctica que será entregada al profesor para su evaluación en fechas propuestas, o en su caso al finalizar el curso académico.

### **Programa de la enseñanza dirigida**

El programa de enseñanza dirigida nos permitirá entroncar directamente con nuevas metodologías del Espacio Europeo de Enseñanza Superior. En este marco el profesor y el alumno asumen conjuntamente la corresponsabilidad en la formación, de tal suerte, que a partir de los temas propuestos con carácter general en la asignatura, el alumno será guiado en su formación por parte del profesor orientándole en los materiales y recursos electrónicos necesarios para la resolución de las cuestiones planteadas. Se orientará en la metodología de estudio para obtener el mayor rendimiento de su trabajo a partir de los índices sistemáticos o esquemas que el profesor entregue a los alumnos, y que contribuyan a la mejora de su autoaprendizaje.

### **Metodología**

Metodología teórica: clases magistrales, con exposición sistemática y esquematizada de la materia a través de medios técnicos audiovisuales. Se proporcionará a los alumnos el material de apoyo necesario (legislación, esquemas, artículos de revistas, jurisprudencia, bibliografía, etc.) a través del Campus Virtual que la Universidad pone a disposición de todos los miembros de la comunidad Universitaria. En las clases se hará continua referencia a los textos legales por lo que se recomienda la utilización en clase de la última edición actualizada del Código de Comercio y otras normas mercantiles.

Metodología de la práctica: análisis, comentarios y supuestos concretos de aplicación de la materia estudiada, bien sean propuestos por el profesor o sean suscitados por los alumnos a partir de supuestos prácticos relevantes de actualidad. Se valorará igualmente, el trabajo realizado por el alumno a partir de la respuesta a los cuestionarios prácticos contenido en cada una de las lecciones que acompañan al manual de referencia y que serán entregados al profesor de la asignatura.

### Recomendaciones de estudio

En el marco de la evaluación continua de la asignatura, tendrá especial relevancia como práctica la elaboración por parte de los alumnos de los cuestionarios que corresponden a cada unidad temática, disponibles al final de cada tema del manual de Derecho Mercantil propuesto por Dr. D. F. J. Alonso Espinosa. Se pretende con este trabajo, fomentar el estudio diario y facilitar una progresiva asimilación y comprensión de la materia a través de la respuesta a los cuestionarios de auto-evaluación que se entregarán al profesor para su consideración en las fechas preestablecidas.

### Sistema de evaluación

El sistema de evaluación será de evaluación continua, en el que tendrá especial relevancia la asistencia a las clases, y los exámenes propuestos en la asignatura serán escritos en forma de desarrollo conceptual. Se contempla la posibilidad de la realización de exámenes orales para los parciales propuestos.

**Evaluación continua:** Examen final: 50%. Exámenes parciales: 35%. Trabajos y prácticas: 15%.

**Evaluación de septiembre:** Examen: 100%.

**Evaluación en recuperación:** Examen: 100%.

Nota de Corte en examen final de 4,0.

### Bibliografía y fuentes de referencia

#### Bibliografía básica

Código de Comercio y otras normas mercantiles, Aranzadi, última edición.

SÁNCHEZ CALERO, F., SÁNCHEZ CALERO GUILARTE, J., *Instituciones de Derecho Mercantil, Vol. I* Aranzadi, Cizur Menor, 2007.

ALONSO ESPINOSA, F.J., *Curso Fundamental de Derecho Mercantil, Volumen I*, 2ª ed., Murcia, (Fundación Universitaria San Antonio), 2003.

ALONSO ESPINOSA, F.J., *Curso Fundamental de Derecho Mercantil, Volumen II*, 1ª ed., Murcia, (Fundación Universitaria San Antonio), 2004.

VICENT CHULIÁ, F., *Introducción al Derecho mercantil*, 18ª Edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2005. (en su caso, ediciones posteriores).

BROSETA PONT, M./ MARTÍNEZ. SANZ F., *Manual de Derecho Mercantil*, Vol. I y II, 12 ed. Madrid, 2005.

#### Bibliografía complementaria

URIA, R./ MENÉNDEZ, A., *Curso de Derecho Mercantil I*, 2ª ed., Cizur Menor, Navarra, 2006.

VVAA. *Derecho de Sociedades. Libro homenaje a Fernando Sánchez Calero. 5 Vols.*, Madrid, McGraw- Hill, 2002.

### Web relacionadas

[www.registradores.org](http://www.registradores.org)

[www.rmc.es](http://www.rmc.es)

[www.tirantonline.com](http://www.tirantonline.com)

[www.aranzadi.es](http://www.aranzadi.es)

## DERECHO PROCESAL I

Troncal

6 créditos

3<sup>er</sup> curso

1<sup>er</sup> semestre

### Relación con los objetivos de la titulación

Una vez impartida la asignatura de Introducción al Derecho Procesal, el Derecho Procesal Civil, va a ser el instrumento técnico para acudir a los tribunales de justicia en el orden civil, por lo tanto es una pieza clave especializada para poder dirimir la distintas situaciones en el orden civil ante un tribunal o sala de justicia.

Es por lo que el alumno matriculado en la presente asignatura necesita recalcar con precisión y profundidad en las distintas herramientas procesales que en un futuro no muy lejano tendrá que emplear.

Es pues una materia especializada que junto al Derecho Procesal Penal, es fundamental para la formación integral del futuro egresado de la que no se debe prescindir ni de nivel ni de calidad de enseñanza de la misma.

### Relación con las competencias del egresado

Partiendo de la base de que el objetivo nuclear del título de Licenciado en Derecho, consiste en la formación y capacitación de juristas para el desempeño de las labores propias. Resulta imprescindible, pues, el aprendizaje de conocimientos teóricos que permitan al graduado entender el proceso civil en todo su amplitud y contenido, para luego no dar pasos en falso en una materia eminentemente técnica y práctica cual es el derecho Procesal Civil.

Se pretende a través de esta disciplina que el alumno que la curse conozca todos los procedimientos civiles a los que se pueda encontrar en la vida ordinaria o en el "foro" a través del "usus foris", de la mejor manera explicada y expuesta en clase, mediante el debate, la resolución de casos prácticos, para que cuando el egresado salga a la sociedad con su grado y "pise verdaderamente el asfalto" de la realidad jurídica cotidiana, tenga unos cimientos lo verdaderamente firmes para no tambalearse y recuerde con agrado lo impartido en su facultad de derecho de su universidad.

Esta materia guarda estrecha relación la "Introducción del Derecho Procesal", impartida en el curso anterior, por lo que es necesario una buena base en la misma para comenzar con buen pie la que ahora nos ocupa.

Esta asignatura procura una formación jurídico-procesal para el jurista, y le proporciona una visión de conjunto del Derecho no sólo del procesal sino de sus adyacentes como un continuo espacio temporal.

Son, pues, competencias específicas de esta materia:

- Desarrollar capacidades de estructuración institucional y normativa.
- Adquirir conocimientos básicos de argumentación jurídica que permitan favorecer la capacidad crítica y reflexiva y facilitar la resolución de problemas jurídicos.
- Obtener habilidades y destrezas necesarias en la búsqueda y manejo de las fuentes jurídicas (legales, doctrinales y jurisprudenciales).
- Conseguir las capacidades básicas para leer e interpretar textos jurídicos y expresarse técnicamente según los principios de oratoria jurídica.

### **Relación con otras materias**

Como se ha indicado anteriormente, se relaciona con la Introducción al Derecho Procesal, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Mercantil... y sus respectivas leyes rituarías.

### **Objetivos específicos de la asignatura**

Como objetivo específico de ésta disciplina, tal es la de proporcionar una visión completa del derecho procesal civil entendido como un continuo espacio temporal en continua evaluación, desde sus fuentes hasta nuestros días, teniendo en cuenta que no es una materia que sea muy antigua, es relativamente reciente años treinta del pasado siglo XXI se empieza a impartir como asignatura de carácter universitario, el conocimiento del engranaje y funcionamiento de los distintos procesos y sus recursos establecidos de forma genérica o "ad hoc". Así como una parte práctica que importantísima dado el carácter eminentemente práctico de la asignatura y que el futuro egresado por necesidad vital debe familiarizarse.

### **Programa de la enseñanza teórica**

#### *Primera parte*

- Tema 1. Introducción. Conceptos generales del proceso civil.
- Tema 2. La competencia, sus características.
- Tema 3. La Legitimación en Juicio. Activa y pasiva, el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado.
- Tema 4. La postulación procesal. Abogado y procurador, poder general para pleitos y otras formas de apoderamiento.
- Tema 5. El objeto del proceso. Su estructura y definición.
- Tema 6. Los procesos declarativos. Disposiciones comunes. El Juicio Ordinario. Tipología de los procesos declarativos, las cuestiones prejudiciales y las cuestiones incidentales.
- Tema 7. La demanda, sus partes y sus excepciones. La contestación a la demanda, la reconvencción.
- Tema 8. El Juicio Verbal. Estructura y desarrollo.
- Tema 9. La prueba en el proceso civil, los distintos medios de prueba, sus contenidos.
- Tema 10. La sentencia civil. La cosa juzgada: formal y material.
- Tema 11. Recursos contra la sentencia y autos. Devolutivos y no devolutivos. El carácter suspensivo del recurso si procediese. Clases de recursos.

### *Segunda parte*

- Tema 12. Ejecución de la sentencia. Ejecución provisional y estructura del proceso ejecutivo.
- Tema 13. La ejecución forzosa. Los títulos ejecutivos y disposiciones generales.
- Tema 14. La ejecución dineraria.
- Tema 15. La ejecución no dineraria.
- Tema 16. Las medidas cautelares.
- Tema 17. Los procesos especiales. El proceso monitorio común, proceso monitorio cambiario, procedimientos para la división de la herencia, procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial.
- Tema 18. Los procesos especiales no dispositivos. Procesos sobre la capacidad de la persona, procesos sobre la paternidad y filiación, procesos matrimoniales, procesos en materia de protección de menores.
- Tema 19. El arbitraje.
- Tema 20. La jurisdicción voluntaria. Objeto y materias que forman parte de la misma.

### **Programa de la enseñanza práctica**

Por parte del profesor encargado de la signatura, se facilitarán casos prácticos referidos a la asignatura, formularios procesales civiles.... Toda vez que sirvan para un desarrollo en común o en grupo de la clase, así como su exposición y defensa de las pretensiones aducidas de forma oral y pública, para que el alumno vaya familiarizando con la oratoria jurídica, tan importante de cara a las exigencias jurisdiccionales del siglo en que vivimos.

### **Programa de enseñanza dirigida**

Por el profesor encargado de la asignatura se realizará un seguimiento continuado del alumno, de tal manera que cada cuatro o cinco clases, si fuese necesario, se realizará una de repaso. No obstante el alumno matriculado en ésta asignatura tendrá a su disposición el horario de tutorías, que la dirección de la titulación dotará para que semanalmente el profesor encargado atenderá de forma personalizada al alumno que lo requiera dirigiéndole en el estudio y aclarando sus dudas.

### **Metodología**

Con objeto de facilitar a los alumnos un aprendizaje eficaz, se seguirá el método de las clases magistrales, en las que se procederá a una exposición sistemática y esquematizada de la materia a estudiar, aportándose una visión ecuaníme de bibliografía disponible. Las clases se completarán con el material proporcionado por el profesor y con medios técnicos audiovisuales.

Además, se potenciará el aprendizaje asincrónico mediante el empleo de recursos telemáticos, sistema e-learning a disposición del alumno, una vez finalizada la tarea en el aula y como elemento de apoyo complementarios, cuestionarios sobre los temas estudiados, resolución de casos prácticos procesales, bibliografía específica y jurisprudencia actualizada en la materia; en su caso podrán abrirse foros de debate sobre temas de actualidad vinculados a la disciplina, comentarios de sentencias civiles. Se fomentará con ello el dominio de técnicas informáticas en la obtención de información jurídica y la capacidad de utilizar la red informática para la puesta en común y debate de los trabajos realizados.

Se pretende con este planteamiento metodológico fomentar el desarrollo de la capacidad de análisis y síntesis, la comunicación oral y escrita, el razonamiento crítico y la capacidad de resolución de problemas jurídicos.

### **Sistema de evaluación**

Para los alumnos matriculados en Evaluación Continua que hayan alcanzado el 60% de asistencia a clase, se realizarán las siguientes pruebas:

1º examen parcial: 45%. El examen se supera con la nota mínima de un 5 y es de carácter liberatorio, tanto para la primera convocatoria (examen de febrero) como para la convocatoria de septiembre. En caso de no ser superada la materia correspondiente a este examen parcial, será objeto de recuperación en el examen final de febrero.

2º examen parcial: 45%. El examen se supera con nota mínima de 5 y es de carácter liberatorio para la convocatoria de septiembre.

Trabajo 10%.

Para los alumnos matriculados en evaluación Continua que no hayan alcanzado el 60% de asistencia a clase y para los alumnos matriculados en Recuperación, se realizará un examen final o global, que corresponda a toda la materia; 100% de la nota final y con la misma nota de corte que en evaluación continua.

### **Bibliografía y fuentes de referencia**

Temario de referencia, está contenido de forma exhaustiva en los siguientes manuales, los cuales se recomiendan para cursar la asignatura de Derecho Procesal Civil.

*Derecho Jurisdiccional II. Proceso Civil.* Montero Aroca, J. Gómez Colomer, J.L. Montón Redondo, A. Barona Vila, S. Edit. Tirant Lo Blanch.

*Esquemas de Derecho Procesal Civil.* Ibidem, editorial y autores, manual del párrafo anterior.

No obstante el profesor encargado de la signatura proporcionará al alumno matriculado de la asignatura de unos guiones complementarios, al manual recomendado, para completar el programa y su mejor aprendizaje, también se le dotará de distintas baterías de casos prácticos relativos al proceso civil, para su resolución y comprensión en clase.

**DERECHO PROCESAL II**

Troncal

4,5 créditos

3<sup>er</sup> curso

2º semestre

**Relación con los objetivos de la titulación**

El graduado en Derecho debe haber obtenido a través de su formación conocimiento del ordenamiento jurídico, en todas sus vertientes, así como de los principios, y valores que facilitan su aplicación e interpretación.

Dentro de dichas vertientes ocupa un papel fundamental el Derecho Procesal II o Derecho Procesal Penal, encargado de proporcionar al alumno un conocimiento minucioso de los cauces procesales a través de los cuales se va a hacer efectivo el ius puniendi del Estado para lograr el restablecimiento del orden público vulnerado con la comisión del hecho delictivo.

**Relación con las competencias de egresado**

El objetivo de la asignatura es dotar al alumno de lo conocimientos procesales indispensables contenidos en la Ley con el fin de que pueda adquirir la capacidad necesaria para hacer valer sus pretensiones y actuar con éxito ante los Tribunales del orden jurisdiccional penal. Con esta finalidad, tras su estudio habrá obtenido la formación necesaria para: a) dominar los institutos más importantes y demás normas que disciplinan la actividad del orden penal; b) entender y manejar textos legales y manuales jurídicos, y c) aplicar los conocimientos teóricos aprendidos a supuestos de hecho concretos y reales de la actividad diaria.

**Relación con otras materias**

El Derecho Procesal II guarda una estrecha relación con asignaturas como Derecho Penal, siendo recomendable para una mayor comprensión de la misma haber cursado previamente la asignatura Derecho Procesal I a través de la cual se habrá logrado una familiarización de los elementos conceptuales básicos en materia procesal, así como un reconocimiento y comprensión de los principios estructurales del proceso civil que permitan posteriormente aplicarlos, o bien, contraponerlos a los propios del proceso penal.

**Objetivos específicos de la asignatura**

A través de la asignatura Derecho Procesal II se pretende que al alumno analice detalladamente el funcionamiento del proceso penal español.

Con esta finalidad, estudiará la función, los sujetos y las especiales características del proceso, el objeto, los sujetos que participarán en el mismo, así como la estructura, funcionamiento y organización de los Tribunales del orden jurisdiccional penal. Posteriormente, se analizarán los distintos procesos penales finalizando el estudio de la asignatura con el estudio del sistema seguido para llevar a efecto la ejecución de las penas.

**Programa de la enseñanza teórica**

- Tema 1: El proceso penal y sus funciones.
- Tema 2: La competencia.
- Tema 3: Las partes acusadoras.
- Tema 4: Las partes acusadas.
- Tema 5: La policía judicial.
- Tema 6: El objeto del proceso penal.
- Tema 7: La iniciación del proceso penal.
- Tema 8: Los actos de investigación I.
- Tema 9: Los actos de investigación II.
- Tema 10: Actos de investigación restrictivos de derechos fundamentales.
- Tema 11: Aseguramiento de la presencia de la persona del imputado. Las medidas cautelares personales I.
- Tema 12: Aseguramiento de la presencia de la persona del imputado. Las medidas cautelares personales II.
- Tema 13: Aseguramiento de la condena pecuniaria. Medidas cautelares reales.
- Tema 14: El procesamiento y la conclusión del sumario.
- Tema 15: La fase intermedia.
- Tema 16: Trámites que preceden a la celebración del juicio oral.
- Tema 17: La prueba.
- Tema 18: Suspensión y celebración del juicio oral.
- Tema 19: Los recursos.
- Tema 20: Procedimiento abreviado y juicio de faltas.
- Tema 21: Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.
- Tema 22: Procedimiento ante el tribunal del jurado.
- Tema 23: El proceso especial de menores.
- Tema 24: El proceso penal de ejecución.

**Programa de la enseñanza práctica**

Siguiendo la estructura del programa y con el fin de complementar y fijar los conocimientos teóricos aprendidos se organizarán prácticas que podrán consistir en la realización de estudios jurisprudenciales, lecturas doctrinales con aportación de conclusiones o informes jurídicos acerca de los cauces procesales a seguir ante casos reales concretos, todo ello con la finalidad de ofrecer una dimensión práctica a los conocimientos teóricos adquiridos.

La entrega de cada uno de los supuestos prácticos se realizará una vez impartidas las explicaciones teóricas correspondientes a cada uno de ellos.

**Metodología**

El contenido del programa de la asignatura se desarrollará a través de clases teóricas que tendrán por objeto la exposición sucinta del mismo, constituyendo las clases magistrales el principal sis-

tema de aprendizaje. Las explicaciones realizadas en el Aula se complementarán con las referencias bibliográficas que se indicarán posteriormente.

La participación activa del alumnado durante el transcurso de las sesiones también se convertirá en una herramienta de especial significado en la materia a través de debates que se podrán promover sobre cuestiones de actualidad que estén vinculados o sean especialmente relevantes para la asignatura.

El 10% del total de horas presenciales serán dedicadas a tutorías colectivas para aclaración de dudas, afianzar conocimientos y comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos.

En una materia como la que nos ocupa, tan importante como la transmisión de conocimientos teóricos es su proyección práctica, objetivo que se alcanzará a través de la resolución de casos prácticos indicados en el apartado anterior.

### **Recomendaciones de estudio**

Para facilitar el estudio y la comprensión de la materia se recomienda a los alumnos que manejen asiduamente los textos legales y repertorios jurisprudenciales relacionados con la misma.

### **Sistema de evaluación**

Para los alumnos matriculados en Evaluación Continua que hayan alcanzado el 60% de asistencia a clase, se realizarán las siguientes pruebas:

Un primer examen parcial con un valor del 45% de la nota total con carácter liberatorio, siendo la nota de corte un 5. En caso de no ser superada la materia correspondiente a este examen parcial, será objeto de recuperación al realizar el segundo parcial de forma independiente.

Un segundo examen parcial con un valor del 45% de la nota total, siendo la nota de corte un 5 y con carácter liberatorio.

El trabajo tendrá un valor del 10% de la nota final.

Para los alumnos matriculados en Evaluación Continua que no hayan alcanzado el 60% de asistencia a clase y para los alumnos matriculados en Recuperación, se realizarán sendos exámenes final o global que corresponda a toda la materia, con el 100% en la nota del resultado final, siendo la misma nota de corte que en Evaluación Continua.

### **Materiales necesarios**

Para seguir el desarrollo de las explicaciones realizadas en el Aula se recomienda portar los textos legales que se relacionen con aquellas.

### **Actividades complementarias**

Se potenciará el aprendizaje de la asignatura a través de la asistencia a ponencias relacionadas con la asignatura, y de la realización de alguna salida externa a Juzgados y Organismos de interés.

### **Bibliografía y fuentes de referencia**

Tanto para el estudio de las unidades didácticas que conforman el programa como para su aplicación práctica, puede resultar de gran utilidad el manejo de cualquiera de los manuales que a con-

tinuación señalaremos, así como la necesaria consulta de los textos legales, todos ellos en la correspondiente edición actualizada.

MONTERO AROCA, JUAN, en obra colectiva: *Derecho Jurisdiccional III*. Valencia: Tirant lo Blanch.

DE LA OLIVA SANTOS, ANDRÉS, en obra colectiva: *Derecho Procesal Penal*. Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces.

MONTERO AROCA, JUAN, en obra colectiva: *Contestaciones al programa de Derecho Procesal Penal para acceso a las carreras Judicial y Fiscal*. Programa de Derecho Procesal Penal. Valencia: Tirant lo Blanch.

COBO DEL ROSAL, MANUEL, en obra colectiva: *Derecho Procesal Penal Español*. Zaragoza: Marcial Pons.

En el campus virtual se colgarán unos apuntes de referencia que serán complementarios con la bibliografía y servirán para su uso diario.

### Web relacionadas

Como páginas web que pueden ayudar a la resolución de casos prácticos, búsqueda de jurisprudencia o fuentes bibliográficas, señalar:

[www.aranzadi.es](http://www.aranzadi.es)

[www.elderecho.com](http://www.elderecho.com)

[www.icamur.es](http://www.icamur.es)

Dichas páginas sirven para todas las asignaturas de la Materia de Derecho Procesal.

## DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Troncal

12 créditos

3<sup>er</sup> curso

Anual

### Relación con los objetivos de la titulación

El dominio por parte de los alumnos de la Titulación de Derecho de las instituciones básicas, tanto sustantivas como procesales, que conforman la disciplina del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social entronca directamente con los objetivos propios de esta Licenciatura que tienen como finalidad la formación integral de juristas para su acceso al mercado laboral. Parte esencial de esa formación académica, según los parámetros de excelencia y calidad imperantes en el espacio europeo, es la iniciación y profundización en las materias sociolaborales y el conocimiento de esta área específica de nuestro Ordenamiento jurídico.

### Relación con las competencias de egresado

El egresado, cualquiera que sea la profesión jurídica que decida ejercer (abogacía, procuraduría, asesoramiento empresarial, carrera judicial, notariado y registro,...) ha de poseer conocimientos básicos en materia social y laboral que le permitan desenvolverse en cualquiera de los ámbitos que comprenden las relaciones de trabajo y empleo en nuestro país.

### Relación con otras materias

A su vez, la asignatura de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social se encuentra en la base de lo que constituye el actual Derecho de la Empresa: junto a otras disciplinas también presentes en la Titulación, como son el Derecho Mercantil y el Derecho Financiero y Tributario, configura esta rama del ordenamiento que se ocupa de la regulación de la materia jurídico-empresarial. Si bien el Derecho del Trabajo, por su doble naturaleza público-privada y su marcado carácter jurisdiccional en la resolución de conflictos tanto colectivos como individuales, entronca de modo natural además con otras áreas jurídicas como el Derecho Procesal, constituyendo un orden jurisdiccional especial, el orden Social. Sin olvidar que por su trascendencia constitucional y su basamento en el Derecho común se vincula también directamente con el Derecho Constitucional y el Derecho Civil.

### Objetivos específicos de la asignatura

Entre los objetivos específicos de la asignatura cabe destacar por un lado el análisis de la configuración del sistema normativo laboral, con especial hincapié en la regulación de los convenios colectivos como fuentes normativas específicas del Derecho del Trabajo; por otro lado, es esencial reconocer los elementos propios del contrato de trabajo, que es eje sobre el que gravita el sistema de relaciones laborales de carácter individual, e identificar las distintas modalidades de contratación laboral, así como saber enumerar los principales derechos y deberes que conforman el estatuto jurídico de trabajadores y empresarios. Igualmente, es necesario el acercamiento teórico-práctico a la estructura y funcionamiento del sistema público español de Seguridad Social y de los mecanismos y organización de la jurisdicción laboral. En definitiva, se trata de profundizar en la regulación del conjunto de instituciones y figuras fundamentales que conforman esta disciplina *ius-laboralista*.

### Programa de la enseñanza teórica

La asignatura tiene asignados 12 créditos, de los cuales 9 tienen carácter teórico y 3 carácter práctico. Así mismo el programa se divide en los siguientes bloques y unidades temáticas:

#### *Bloque I. Introductorio. Orígenes, significado y evolución del Derecho del Trabajo.*

Tema 1. Significación del Derecho del Trabajo. Concepto, estructura y caracteres. Delimitación del ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo. El marco histórico de la aparición del Derecho del Trabajo: el trabajo en las sociedades preindustriales. Las sociedades industriales y el origen del Derecho del Trabajo. El Derecho del Trabajo en España. Etapas: nacimiento, formación y consolidación.

#### *Bloque II. Sistema Normativo del Derecho del Trabajo.*

Tema 2. El tema de las fuentes del Derecho desde la perspectiva y singularidades del Derecho Laboral: entre la heteronomía estatal y la autonomía colectiva. El sistema normativo del Derecho español del Trabajo.

Tema 3. La Constitución y el Derecho del trabajo: contenidos laborales de la Carta Magna. La Ley en el ordenamiento laboral. El reglamento laboral. Disposiciones sectoriales de

trabajo. Normas convencionales: los convenios colectivos. La costumbre laboral. Normativa laboral de las Comunidades Autónomas. Los principios generales del Derecho. El papel de la jurisprudencia y la doctrina científica en el Derecho del Trabajo.

- Tema 4. Las normas laborales internacionales y comunitarias. La internacionalización del Derecho del Trabajo. Principios del Derecho Internacional del Trabajo. La OIT: naturaleza, estructura y tipos de normas que elabora. La Unión Europea y la normativa sociolaboral. El Consejo de Europa.
- Tema 5. La interpretación y la aplicación de las normas laborales: criterios que la inspiran y principios que la informan. El Principio pro operario. El principio de norma más favorable. El principio de condición más beneficiosa. El principio de irrenunciabilidad de derechos. La norma laboral en el espacio. La norma laboral en el tiempo.

### ***Bloque II. Relaciones laborales individuales.***

- Tema 6. El contrato de trabajo: concepto, caracteres y funcionalidad. El contrato de trabajo y su delimitación respecto a contratos afines.
- Tema 7. Los sujetos del contrato de trabajo: a) El trabajador: concepto, delimitación, supuestos especiales de contratación laboral y sujetos excluidos de la relación laboral. b) El empresario: concepto, delimitación y clases. Capacidad de los sujetos contratantes. Elementos del contrato: objeto, causa y forma del contrato de trabajo.
- Tema 8. Naturaleza, caracteres y contenido de la prestación laboral. La clasificación profesional y la concreción del objeto de la prestación laboral. Modalizaciones de la prestación laboral: el deber de diligencia, el deber de buena fe y el deber de obediencia.
- Tema 9. El tiempo de la prestación laboral: la conservación del negocio jurídico en la contratación laboral y la estabilidad en el empleo. Período de prueba. Modalidades de contratación laboral en orden a la duración: contratos de trabajo por tiempo indefinido y contratos de trabajo de duración determinada. Contratos formativos. El régimen regulador de la jornada de trabajo. Las horas extraordinarias. Trabajo nocturno y a turnos. Calendario laboral. Descanso diario, semanal y permisos. Régimen jurídico de las vacaciones anuales.
- Tema 10. La posición de crédito del empresario: supremacía contractual y consecuencias jurídicas. Los poderes empresariales: a) Poder de dirección del empresario: contenido, titularidad, ejercicio y límites. b) Poder disciplinario. La responsabilidad del empresario por actos del trabajador. Deberes del empresario: ocupación efectiva, trato digno, igual y no discriminatorio, seguridad e higiene, promoción y formación profesional.
- Tema 11. La prestación retributiva: naturaleza y caracteres. El salario: concepto, estructura y clases. Salarios mínimos. Compensación y absorción salarial. Pagas extraordinarias y prestaciones extrasalariales. Protección del salario: a) Garantías de pago: lugar y tiempo. b) Protección frente a los acreedores del trabajador: inembargabilidad salarial. c) Protección frente a la insolvencia del empresario: carácter privilegiado del crédito salarial y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

- Tema 12. Vicisitudes de la relación laboral: a) Interposición y mediación en la contratación laboral. b) Movilidad funcional. c) Movilidad geográfica. d) modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo e) Suspensión del contrato de trabajo f) Excedencias.
- Tema 13. La extinción del contrato de trabajo: significado y modalidades. Extinción por causas independientes de la voluntad de las partes: a) Muerte, jubilación e incapacidad del trabajador b) Muerte, jubilación e incapacidad del empresario; extinción del empresario-persona jurídica. La voluntad concurrente de las partes como causa de extinción: cumplimiento del término, condición resolutoria y mutuo acuerdo. La voluntad unilateral de las partes como causa de extinción: a) Voluntad del trabajador: resolución causal, "ad nutum", abandono y dimisión. b) Voluntad del empresario: desistimiento en periodo de prueba y extinción causal (significado y modalidades).
- Tema 14. El despido disciplinario: concepto, naturaleza, causas, requisitos formales, calificación y efectos. El despido por circunstancias objetivas. El despido colectivo. El despido por fuerza mayor.

***Bloque III. Relaciones laborales colectivas.***

- Tema 15. Intereses individuales, intereses colectivos y autonomía colectiva. El derecho de libertad sindical: rango constitucional, titulares, garantías y tutela judicial, contenidos. Los sindicatos de trabajadores: concepto, estructura, funciones, régimen jurídico y económico, representatividad sindical. Las asociaciones patronales. La participación de los trabajadores en la empresa: representación unitaria y representación sindical.
- Tema 16. El derecho de negociación colectiva: reconocimiento constitucional y desarrollo estatutario. Los convenios colectivos: a) Concepto b) Eficacia c) Contenidos d) Unidades de negociación y concurrencia de convenios e) Duración f) Procedimiento negociador g) Aplicación e interpretación h) Adhesión y extensión.

***Bloque IV. Derecho de la Seguridad Social.***

- Tema 17. La cobertura de los riesgos sociales. El Sistema español de Seguridad Social: origen, estructura, principios informadores y campo de aplicación. El Régimen General de la Seguridad Social: delimitación, campo de aplicación, encuadramiento, régimen de altas y bajas, y situaciones asimiladas al alta. La financiación de la Seguridad Social: obligación de cotización, naturaleza de las cuotas, determinación cuantitativa (bases y tipos) y recaudación.
- Tema 18. Riesgos y contingencias objeto de protección social y cobertura. Los riesgos profesionales: accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Las prestaciones de la Seguridad Social: reglas generales, mejora, prescripción y caducidad. La asistencia sanitaria. La incapacidad temporal y permanente. Maternidad. Riesgo durante el embarazo. Prestaciones por muerte y supervivencia: pensiones de viudedad y horfandad. Jubilación. Protección a la familia. Protección por desempleo: nivel contributivo y nivel asistencial, renta activa de inserción.

- Tema 19. La gestión de la Seguridad Social. Las Entidades Gestoras y los organismos autónomos de la Seguridad Social. La colaboración de las Mutuas y las empresas en la gestión. Los Regímenes Especiales de Seguridad Social: proceso de formación, justificación de su existencia, clasificación y progresiva desaparición; a) Régimen especial agrario b) Régimen especial de los trabajadores del mar c) Régimen especial de los trabajadores de la minería del carbón d) Régimen especial de los empleados de hogar.

***Bloque V. Relaciones laborales de conflicto: soluciones extrajudiciales y soluciones judiciales. El Derecho Procesal Laboral.***

- Tema 20. Los conflictos de trabajo: clasificación. Procedimientos de solución extrajudicial de conflictos: conciliación, mediación y arbitraje. Medios de presión laboral: la huelga y el cierre patronal.
- Tema 21. El proceso laboral como instrumento de solución jurisdiccional de los conflictos de trabajo. Conciliación y reclamación administrativa previa. El proceso ordinario: iniciación, acto de conciliación y juicio. Modalidades procesales: a) Despidos y sanciones b) Procesos de Seguridad Social c) Procesos sobre conflictos colectivos d) Impugnación de convenios colectivos e) Tutela de la libertad sindical y otros derechos fundamentales f) Procedimientos de oficio g) Otros procesos especiales.
- Tema 22. Proceso laboral y recurso. Los distintos recursos y su sustanciación: a) Recurso de casación b) Recurso para la unificación de doctrina c) Recurso de suplicación d) Recurso de revisión. La ejecución en el proceso laboral: presupuestos, sujetos, objeto y procedimiento.

**Programa de la enseñanza práctica**

Para superar la asignatura los alumnos han de realizar una serie de supuestos prácticos que serán repartidos a lo largo del curso académico de manera que coincidan en el tiempo con la explicación de los contenidos teóricos correspondientes. Con ello se pretende que la exposición de los contenidos teóricos de la asignatura vaya acompañada de una visión práctica que contribuya a la resolución de problemas y conflictos de contenido social y laboral.

Los ejercicios prácticos se efectuarán individualmente en clase, con el cotejo del material legal necesario y con el apoyo del manual recomendado; posteriormente, para su resolución, se realizará una puesta en común de cada caso con el propósito de incentivar la intervención oral y exposición argumentativa verbal entre el alumnado que contribuya al desarrollo del razonamiento jurídico.

**Metodología**

La metodología a seguir consistirá en la exposición en clase de los contenidos teóricos que conforman las unidades didácticas, fomentando la participación activa de la clase. El desarrollo de las clases magistrales se complementará con la resolución de los casos prácticos que permitan al alumno aplicar los conocimientos adquiridos a supuestos concretos. En ese contexto teórico-práctico, el profesor efectuará periódicamente el comentario jurídico de resoluciones judiciales del ámbito social que sean relevantes y el análisis pormenorizado de los textos normativos sociolaborales básicos y especializados.

Del mismo modo, se utilizarán los medios audiovisuales disponibles en cada una de las aulas (power point, acceso a Internet y bases de datos jurídicas) como herramientas de apoyo a la formación que permita el manejo de documentación laboral de interés (modelos de contrato de trabajo, convenios colectivos, recibos de salarios, demandas judiciales laborales, finiquitos, etc).

### **Sistema de evaluación**

El sistema de evaluación se fundamenta básicamente en la realización de exámenes escritos de desarrollo conceptual y la valoración de los casos prácticos y ejercicios de comentario de sentencias y normativa laboral. La previsión de pruebas escritas, ejercicios prácticos y su ponderación será la siguiente:

*Evaluación continua:* Examen final: 50%. Exámenes parciales: 35%. Trabajos y prácticas: 15%.

*Evaluación de septiembre:* Examen: 100%.

*Evaluación en recuperación:* Examen: 100%.

Nota de corte de 4,0.

### **Actividades complementarias**

Visionado de películas documentales sobre algunas de las cuestiones incluidas en el programa y que tengan especial relevancia y actualidad, además de interés práctico para el alumno.

### **Bibliografía y fuentes de referencia**

#### *Manuales*

Montoya Melgar, A. *Derecho del Trabajo*, última edición, edición, Tecnos, Madrid.

Montoya Melgar, A.; Galiana Moreno, J.M<sup>a</sup>.; Sempere Navarro, A.V. y Ríos Salmerón, B., *Curso de Procedimiento Laboral*, Tecnos, última edición.

#### *Legislación*

*Legislación Laboral y de Seguridad Social*, Thomson-Aranzadi, edición actualizada.

### **Recomendaciones de estudio**

Como criterio para cursar la materia se recomienda, además del seguimiento asiduo de las clases (lo que facilita la aprehensión de conocimientos gracias a la explicación oral del profesor y la resolución de supuestos prácticos), el manejo de los textos laborales básicos así como la utilización de material bibliográfico complementario.

### **Web relacionadas**

Consulta de páginas web de organismos e instituciones públicos de interés en materia social y laboral (Ministerio de Trabajo e Inmigración, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, entre otras).



interpersonales, reconocimiento a la diversidad y multiculturalidad, razonamiento crítico y compromiso ético.

*Sistemáticas:*

– Aprendizaje autónomo, adaptación a nuevas situaciones, creatividad, liderazgo, conocimiento de otras culturas y costumbres, motivación por la calidad, sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Segundo y respecto a las competencias muy específicas de nuestra asignatura que se añade o concreta lo siguiente:

- Destacamos y concretamos la necesidad de formar en el análisis de una realidad compleja como es la familiar, de formar en saber gestionar con privacidad suficiente los datos que en la práctica se presenten y en ser eficaces en cuanto la problemática jurídica en esta materia civil precisa de respuestas legales, justas y rápidas.
- También destacamos la conveniencia de saber desenvolverse en un equipo por ser esa la proyección profesional que se generaliza y saber integrar el saber del civilista con el de otros expertos del Derecho –penalista, fiscalista- y de otras disciplinas científicas –la psicología- para dar soluciones jurídicas en el ámbito familiar en el que porque aumenta la conflictividad o porque se generaliza un mestizaje cultural entre otras razones, se precisa un tratamiento integral. Como también destacamos en esta materia civil un compromiso moral o argumentos de orden público que informan la solución jurídica.
- Y, finalmente, se apuesta por la necesaria conjunción de profesionalidad con la implicación en la problemática familiar en sus relaciones personales y patrimoniales, intervivos y mortis causa.

### **Relación con otras materias**

El Derecho Civil III, en cuanto que integra la materia relativa al Derecho de Familia y al Derecho de Sucesiones, se relaciona necesariamente, en una interdependencia estrecha, con las demás parcelas del Derecho Civil.

Efectivamente a esta parte del Derecho Civil llegamos conociendo una amplia relación de conceptos jurídicos, instituciones y técnicas interpretación y aplicación aprendidas en las anteriores partes del Derecho Civil (I y II). Así se puede afrontar el concepto mismo del matrimonio y del testamento que son dos instituciones fundamentales en esta asignatura, en cuanto se conoce la figura del negocio jurídico. De igual manera es la teoría de la persona de la parte más general del Derecho Civil la que ahora explica todo el bloque de Familia y Sucesiones que se centra tanto en la persona y en vínculos personales, abstracción hecha de la dimensión patrimonial. Y, siguiendo la exposición ad exemplum, es la consideración de la autonomía de la voluntad la que explica la fuerza del consentimiento en el matrimonio y que presida la sucesión testamentaria en nuestro Derecho. Por demás, la teoría del contrato ya aprendida es la que ahora permite asomarse y comprender la ordenación de los regímenes económicos matrimoniales o la eficacia del convenio regulador o, incluso, la ordenación del acogimiento; y es la habilidad en la técnica liquidatoria (del estado posesorio, de la comunidad de bienes, etc.) la que nos permite emplearnos en las operaciones particionales.

Pero también se relaciona necesariamente con otros sectores del Ordenamiento y con otras disciplinas jurídicas: es la consideración empresarial del patrimonio familiar lo que nos lleva a una visión mercantilista y a colacionar todo lo propio de este Derecho en la administración, disposición y liquidación de activos y pasivos. Como también es la fuerza del orden público en la fijación del Derecho de Familia y de Sucesiones la que hace depender mucho del Derecho Procesal la resolución de todo conflicto (cuando herramientas alternativas: mediación, albaceazgo... no son efectivas); y es, en fin, esta misma imperatividad la que también criminaliza muchas situaciones familiares o relativas a su ámbito (el abandono familiar, la violencia doméstica, etc.) Se relaciona con el Derecho Canónico y el Derecho Romano que fijaron los fundamentos de esta parte del Derecho Civil y con el Derecho Constitucional que da hoy marco y explica novedades en esta materia.

### **Objetivos específicos de la asignatura**

Entre los objetivos de la asignatura está la de procurar la formación del alumno en el Derecho Civil de Familia y Sucesiones. Procurando una enseñanza teórica y práctica y desde un conocimiento profundo del panorama legislativo que lo ordena, en una materia que se considera principal para la condición del jurista.

Es una materia que rinde gran utilidad a la sociedad, que sirve a sus valores y fundamentos y que tiene una amplia proyección profesional.

Con esta materia llega el momento, por ser la última parte, de hacer valer una visión panorámica del Derecho Civil. Como también y aprovechando una formación sólida es momento de extraer del alumno una capacidad de razonamiento jurídico, desde luego, pero también ético y moral, sobre todo porque la temática de este curso tiene unas fuertes exigencias en este orden.

### **Programa de la enseñanza teórica**

La asignatura está dividida en 28 unidades temáticas que, a continuación se definen y desarrollan:

#### ***Bloque I. Derecho de familia.***

- Tema 1. El Derecho de Familia.
  - Concepto de Familia y de Matrimonio. La familia en extenso.
  - Marco Constitucional de protección a la familia.
  - Los esponsales.
- Tema 2. El Matrimonio: requisitos.
  - 2.1. Requisitos de celebración: el consentimiento y la capacidad.
  - 2.2. La forma de celebración. La inscripción registral.
  - 2.2. Derechos y deberes de los cónyuges.
- Tema 3. La Crisis Matrimonial.
  - 3.1. La separación matrimonial.
  - 3.2. El divorcio.
  - 3.3. La nulidad.
  - 3.4. Especial referencia a las medidas provisionales y al convenio regulador.
- Tema 4. El Régimen Económico Matrimonial.

- 4.1. Disposiciones generales en el régimen económico.
- 4.2. Las capitulaciones matrimoniales.
- Tema 5. La Sociedad de Gananciales.
  - 5.1. Bienes privativos y bienes gananciales.
  - 5.2. Cargas de la sociedad de gananciales.
  - 5.3. Administración y disposición.
  - 5.4. Disolución y liquidación.
- Tema 6. El Régimen de Participación y de Separación.
  - 6.1. Régimen de separación.
  - 6.2. Régimen de participación.
- Tema 7. Las Relaciones Paterno-filiales.
  - 7.1. La filiación en la Constitución y en el Código.
  - 7.2. Las acciones de filiación: la reclamación y la impugnación.
  - 7.3. La adopción.
- Tema 8. La Patria Potestad.
  - 8.1. El oficio de padre y el contenido.
  - 8.2. Extinción, prórroga y otras situaciones especiales.
- Tema 9. El Parentesco.
  - 9.1. La familia en extenso y los derechos-deberes de los abuelos.
  - 9.2. Obligación de alimentos entre parientes.

**Bloque II. Derecho Sucesorio.**

- Tema 10. La Sucesión mortis causa.
  - 10.1. El Derecho sucesorio: fundamentos.
  - 10.2. Clases de sucesión.
  - 10.3. La herencia.
- Tema 11. La Adquisición de la Herencia.
  - 11.1. Delación, transmisión.
  - 11.2. Capacidad e incapacidad para suceder.
  - 11.3. Derecho de Acrecer y derecho de Representación.
  - 11.4. Aceptación y Repudiación.
- Tema 12. La Sucesión Voluntaria.
  - 12.1. El Testamento: concepto, clases.
  - 12.2. Capacidad para testar y solemnidades.
  - 12.3. Interpretación del testamento.
  - 12.4. Ineficacia y revocación.
- Tema 13. El heredero testamentario.
  - 13.1. Institución de heredero.
  - 13.2. La sustitución hereditaria.
  - 13.3. Tipos de sustitución: vulgar, ejemplar, fideicomisaria.
- Tema 14. Los Legados.

- 14.1. Concepto y clases.
- 14.2. Pago de legados y reparto de herencia en legados.
- 14.3. Ineficacia y revocación del legado.
- Tema 15. Las Sucesión Necesaria.
  - 15.1. La legítima.
  - 15.2. Las legítimas y las reservas.
- Tema 16. La Sucesión Abintestato.
  - 16.1. La sucesión intestada.
  - 16.2. Clases de sucesores, órdenes y grados.
- Tema 17. La Partición.
  - 17.1. Concepto y clases.
  - 17.2. La colación.
  - 17.2. Partición del testador, del contador, de los herederos, judicial y arbitral.
- Tema 18. Operaciones Particionales.
  - 18.1. Inventario.
  - 18.2. Avalúo.
  - 18.3. Formación de lotes.
  - 18.4. Adjudicación de herencia.

### **Programa de la enseñanza práctica**

#### ***Bloque I. Prácticas en Derecho de Familia.***

- Práctica 1: Escritura de constitución de régimen económico matrimonial.
- Práctica 2: Convenio regulador de separación.
- Práctica 3: Contrato de alimentos entre parientes.

#### ***Bloque II. Prácticas en Derecho de Sucesiones.***

- Práctica 1: Testamento abierto notarial.
- Práctica 2: Partición hereditaria.

### **Programa de la enseñanza dirigida**

El tratamiento de la realidad familiar implica, por constituir un ámbito propio y común de todos, una puesta en común frecuente y el estímulo a una participación especialmente activa del alumnado.

Como también ese debate y reflexión conjunta se ha de procurar en cuanto se evoluciona a una armonización del Derecho europeo y se vive un "mestizaje" que demanda el análisis y la comprensión de nuevas soluciones, así se tiene que debatir en temas que van desde la conflictividad en el seno familiar a la adopción internacional pasando por la liberalización del rígido sistema de legítimas.

### **Metodología**

La Universidad que se afirma como "presencial" confía en la clase como encuentro necesario de alumnos y profesor y marco donde posibilitar una primera aproximación a la materia desde la "lección magistral". Al tiempo, en el aula, también se incentivará la participación para el comentario y

la reflexión desde el texto legal y la resolución de casos que permitan mostrar un método de pensar y resolver en clave jurídica, al tiempo que se acostumbrará al alumno a la intervención y defensa oral de sus conocimientos (tan necesario en toda solución profesional, sobre todo para informar en Tribunales, y en una eventual etapa de oposiciones).

Por demás se estimulará el trabajo especializado (individual y en equipo) con bibliografía específica y jurisprudencia de actualidad que el profesor suministre, permita, con la tutorización directa del mismo profesor, iniciarse en la investigación al alumno que en el Derecho Privado encuentre su mayor inquietud y vocación.

Finalmente, entre las líneas principales de los aspectos metodológicos, se resalta la tarea de manejo con bases de datos especializados (de Aranzadi y La Ley, principalmente) y páginas webs de interés para el jurista (del BOE y el BORM, principalmente).

Se sigue confiando, primeramente, en las clases magistrales, que permitan una exposición por el profesor sistematizada y relacionada de la materia a estudiar, en sus fundamentos y proyección práctica y, sobre todo, constituyendo el cauce por el que se actualiza y se renueva la visión de la disciplina.

Junto a esto se busca una participación del alumno en clase, fomentando su intervención activa reflexionando con la problemática jurídica que se debate, sobre todo ayudando a reconocerla en el entorno común.

Además, se potenciará el aprendizaje asincrónico mediante el empleo de recursos telemáticos, sistema e-learning a disposición del alumno, una vez finalizada la tarea en el aula y como elemento de apoyo complementarios, cuestionarios sobre los temas estudiados, resolución de casos prácticos procesales, bibliografía específica y jurisprudencia actualizada en la materia; en su caso podrán abrirse foros de debate sobre temas de actualidad vinculados a la disciplina, comentarios de sentencias civiles. Se fomentará con ello el dominio de técnicas informáticas en la obtención de información jurídica y la capacidad de utilizar la red informática para la puesta en común y debate de los trabajos realizados.

Se pretende con este planteamiento metodológico fomentar el desarrollo de la capacidad de análisis y síntesis, la comunicación oral y escrita, el razonamiento crítico y la capacidad de resolución de problemas jurídicos.

### **Recomendaciones de estudio**

La convicción de sabernos en un sistema legalista positivista nos lleva a preocuparnos por manejar, conocer en profundidad todo referente normativo base o solución de nuestra materia de Derecho Civil por lo que se procurará, además de sustentar y conducir las explicaciones y el aprendizaje al texto legal que trata y ordena el tema, acudir a clase con ese material y procurar el seguimiento de la explicación con el cotejo de la norma concreta y sus concordantes. Por ello se recomienda, junto con una bibliografía general y especializada, contar con los textos legales: desde el referente primero de la Constitución al básico y fundamental Código civil; hasta la legislación especial de registro civil, de mediación familiar, etc.

Por demás el itinerario de desenvolvimiento de la materia lo van a dar los apuntes de comentarios fundamentales a los preceptos legales reguladores del Derecho de Familia y del Derecho Sucesorio. Que será el esfuerzo añadido del profesor para dirigir la capacidad de conocimiento de to-

das las instituciones, la fijación de su sentido y, por ser el último curso de la Titulación, el referente para asegurar y exigir la interrelación de materias y la capacidad de aplicación.

### **Sistema de evaluación**

**Presencialidad:** en tanto la evaluación continua es el sistema generalizado en la Universidad y la misma pasa por la asistencia a clase y el fomento del acceso del alumnado a las demás instalaciones y servicios. Concretamente se buscará una asistencia a clase del 60% mínimo y se incentivará el uso del aula informática y el manejo de bases de datos jurídicas.

Note de corte: 4.

Para los alumnos matriculados en Evaluación Continua que hayan alcanzado el 60% de asistencia a clase, se realizarán las siguientes pruebas:

1º examen parcial: 45%. El examen se supera con la nota mínima de un 5 y es de carácter liberatorio, tanto para la primera convocatoria (examen de febrero) como para la convocatoria de septiembre. En caso de no ser superada la materia correspondiente a este examen parcial, será objeto de recuperación en el examen final de febrero.

2º examen parcial: 45%. El examen se supera con nota mínima de 5 y es de carácter liberatorio para la convocatoria de septiembre.

Trabajo 10% (que suponga una invitación al alumno a frecuentar la investigación y la especialización en un tema que le resulte sugerente y que sea de particular relevancia y actualidad; realizándose con una tutorización directa para suministrar fuentes y para asegurar un aprovechamiento)

Para los alumnos matriculados en evaluación Continua que no hayan alcanzado el 60% de asistencia a clase y para los alumnos matriculados en Recuperación, se realizará un examen final o global, que corresponda a toda la materia; 100% de la nota final.

El tipo de examen es escrito con una parte teórica y otra práctica pero también se propone una prueba oral para desarrollar esta habilidad necesaria y como método de evaluación que incentive la búsqueda de una mejor calificación.

### **Materiales necesarios**

Textos legales: Código civil.

### **Actividades complementarias**

Taller de trabajo en la reflexión de la realidad familiar: conflictividad, mediación, herramientas legales de solución.

### **Bibliografía y fuentes de referencia**

#### ***Bibliografía básica***

Díez-Picazo, L y Gullón Ballesteros, A. *Sistema de Derecho Civil. Vol. IV*, Editorial Tecnos, Madrid, 2008.

#### ***Bibliografía complementaria***

Illán Fernández, J.Mº, *Los Procedimientos de Separación, Divorcio y Nulidad Matrimonial en la Ley de Enjuiciamiento Civil*, Ed. Thomson-Aranzadi, Navarra, 2006.

### Web relacionadas

BOE.ES

BORM.ES

WESTLAW.ES

LA LEY.ES

TIRANTONLINE

IUSTEL.ES

## DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

Troncal

6 créditos

4º curso

1º semestre

### Relación con los objetivos de la titulación

Con esta asignatura se trata de dar una visión panorámica del Sistema Tributario Español, incidiendo en las Instituciones de Derecho Financiero y Tributario y en la vertiente práctica de la aplicación de los tributos.

### Relación con las competencias de egresado

Esta asignatura es fundamental para tener una visión específica de los tributos exigidos tanto a nivel estatal como autonómico o local.

### Relación con otras materias

Se encuentra ampliamente relacionado con el Derecho Administrativo y con la parte general de esta disciplina, estudiada en "Derecho Financiero y Tributario I".

### Objetivos específicos de la asignatura

Aproximación a los diferentes tributos que configuran nuestro panorama fiscal, tanto desde una vertiente teórica como práctica.

### Programa de la enseñanza teórica

EL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL.

Tema 1: El sistema tributario español.

1. Concepto de sistema tributario.
2. Estructura actual del sistema tributario.
3. Elementos integrantes del sistema tributario.

EL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA HACIENDA ESTATAL.

Tema 2: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I).

1. Naturaleza y caracteres.

- 2. Estructura del hecho imponible.
    - 2.1. Concepto de renta.
    - 2.2. Ámbito de aplicación. La residencia habitual.
    - 2.3. Período impositivo, devengo y criterios de imputación temporal.
    - 2.4. Supuestos de no sujeción y exenciones.
    - 2.5. Elemento subjetivo.
      - 2.5.1. Criterios de individualización de rentas.
      - 2.5.2. Régimen de atribución de rentas.
  - 3. Los elementos personales.
    - 3.1. Los contribuyentes.
    - 3.2. La unidad familiar.
- Tema 3: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II).
- 1. La base imponible.
  - 2. Calificación y cuantificación de las rentas.
    - 2.1. Los rendimientos del trabajo personal.
    - 2.2. Los rendimientos del capital.
    - 2.3. Los rendimientos derivados de actividades económicas.
    - 2.4. Las ganancias y pérdidas patrimoniales.
    - 2.5. Las imputaciones de renta.
  - 3. Integración y compensación de rentas.
- Tema 4: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III).
- 1. La base liquidable.
  - 2. La cuota tributaria.
  - 3. La gestión del impuesto.
- Tema 5: El Impuesto sobre Sociedades (I).
- 1. Naturaleza y caracteres.
  - 2. Estructura del hecho imponible.
    - 2.1. Concepto de renta.
    - 2.2. Ámbito de aplicación. La residencia efectiva.
    - 2.3. Período impositivo y devengo.
    - 2.4. Presunciones.
  - 3. Elementos personales.
    - 3.1. Contribuyentes.
    - 3.2. Exenciones subjetivas.
- Tema 6: El Impuesto sobre Sociedades (II).
- 1. La base imponible.
    - 1.1. El resultado contable y ajustes extracontables.
    - 1.2. Régimen de compensación de pérdidas.
  - 2. La cuota tributaria.
  - 3. Los regímenes especiales.
  - 4. La gestión del impuesto.

- Tema 7: El Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
1. Naturaleza y caracteres.
  2. Estructura del hecho imponible.
  3. Elementos personales: contribuyentes, responsables y representantes.
  4. Tributación de rentas obtenidas a través de establecimiento permanente.
  5. Tributación de rentas sin mediación de establecimiento permanente.
  6. Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.
- Tema 8: El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
1. Naturaleza y caracteres.
  2. Estructura del hecho imponible.
    - 2.1. Definición genérica del hecho imponible.
    - 2.2. Presunciones. Supuestos de no sujeción.
    - 2.3. Ámbito de aplicación.
    - 2.4. Devengo.
  3. Elementos personales.
  4. La base imponible.
  5. La base liquidable.
  6. La cuota tributaria.
  7. La obligación real de contribuir.
  8. La gestión del impuesto.
- Tema 9: El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
1. Estructura, caracteres y principios que lo informan.
  2. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
    - 2.1. Naturaleza y objeto.
    - 2.2. El hecho imponible.
    - 2.3. Elementos personales.
    - 2.4. Determinación de la cuota: la base imponible y los tipos de gravamen.
    - 2.5. La gestión del impuesto. Comprobación de valores.
  3. El Impuesto sobre Operaciones Societarias.
  4. El Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.
- Tema 10: El Impuesto sobre el Valor Añadido (I).
1. Consideraciones generales.
  2. Naturaleza, caracteres y ámbito de aplicación.
  3. Estructura del hecho imponible.
    - 3.1. Operaciones interiores.
    - 3.2. Adquisiciones intracomunitarias.
    - 3.3. Importaciones.
  4. Elementos personales.
- Tema 11: El Impuesto sobre el Valor Añadido (II).
1. La base imponible.
  2. La cuota tributaria.

3. Régimen de deducciones.
4. La devolución del impuesto.
5. Regímenes especiales.
6. La gestión del impuesto.

Tema 12: Los Impuestos Especiales.

1. Consideraciones generales.
2. Los Impuestos Especiales de Fabricación.
3. El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
4. El Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
4. El Impuesto sobre las Primas de Seguros.

EL SISTEMA TRIBUTARIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Tema 13: Los recursos tributarios de las Comunidades Autónomas.

1. La autonomía financiera y el sistema de recursos.
2. Los ingresos tributarios.
  - 2.1. Los tributos propios.
  - 2.2. Los impuestos cedidos.
  - 2.3. Los recargos sobre impuestos estatales.
3. Los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL SISTEMA TRIBUTARIO DE LOS ENTES LOCALES.

Tema 14: Los recursos tributarios de los entes locales.

1. La autonomía financiera y el sistema de recursos.
2. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
3. El Impuesto sobre Actividades Económicas.
4. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
5. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
6. El Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
7. El Impuesto sobre Gastos Suntuarios: cotos de caza y pesca.

### **Programa de la enseñanza práctica**

#### *Bloque I.*

Práctica 1: Identificación de conceptos jurídico-tributarios generales.

#### *Bloque II.*

Práctica 1: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Práctica 2: Impuesto sobre Sociedades.

Práctica 3: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Práctica 4: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Práctica 5: Impuesto sobre el Valor Añadido.

### *Bloque III.*

Práctica 1: Tributos de las Comunidades Autónomas.

### *Bloque IV.*

Práctica 1: Tributos de los Entes Locales.

### **Programa de la enseñanza dirigida**

Tutorías online a través del Campus Virtual de la Universidad.

Realización de casos prácticos en el PC.

### **Metodología**

Tras la explicación de cada unidad, se facilitarán una serie de esquemas en el Campus Virtual para facilitar al alumno el estudio de la asignatura.

### **Recomendaciones de estudio**

Es imprescindible el estudio continuado de la asignatura y el empleo de leyes actualizadas.

### **Sistema de evaluación**

*Presencialidad:* Necesaria.

*Tipo examen y porcentaje:* Cada examen constará de dos partes, una teórica y otra práctica. Para superar el examen es imprescindible aprobar ambas partes.

Parcial 1: 30%. Global: 50%.

*Trabajos y ejercicios:* 20%.

*Evaluación continua:* Examen 100%.

*Evaluación en recuperación:* Examen 100%.

*Evaluación de septiembre:* Examen 100%.

Note de corte examen final: 5.

### **Materiales necesarios**

(Leyes actualizadas).

### **Bibliografía y fuentes de referencia**

Leyes tributarias.

Martín Queralt, J., Manual de Derecho Tributario. Parte Especial, Aranzadi (última edición).

### **Web relacionadas**

[www.aeat.es](http://www.aeat.es)

[www.carm.es](http://www.carm.es)

**DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

Troncal

7,5 créditos

4º curso

1er semestre

**Relación con los objetivos de la titulación**

El Derecho Internacional Privado se imparte en 4º curso de la Licenciatura en Derecho como asignatura Troncal de 7,5 créditos (6 teóricos y 1,5 prácticos). Es el sector del ordenamiento jurídico de cada Estado que se ocupa de la regulación jurídica de las “situaciones privadas internacionales” (concepción privatista). Según esta concepción, el objeto del Derecho Internacional privado son las relaciones entre particulares que presentan carácter internacional (no incluiría las relaciones entre el Estado y los particulares).

**Relación con las competencias de egresado**

Adquirir los conocimientos teóricos necesarios para resolver cuestiones jurídicas que se plantean en los tres sectores materiales de la asignatura: competencia judicial internacional, derecho aplicable a las situaciones jurídicas internacionales, eficacia extraterritorial de actos y decisiones extranjeras.

**Relación con otras materias**

El Derecho Internacional Privado precisa el estudio, desde el punto de vista internacional, de la mayoría de los Institutos Jurídicos del Derecho Civil, pues de él emana y se nutre.

**Objetivos específicos de la asignatura**

- Identificar una “situación privada internacional” entre el conjunto de relaciones jurídicas del Derecho privado.
- Determinar si los órganos jurisdiccionales y demás autoridades de un Estado son competentes para conocer de un asunto relativo a una situación privada internacional.
- Identificar las normas de conflicto y determinar la Ley estatal aplicable a una situación privada internacional.
- Determinar los efectos que pueden desplegar en España los actos y decisiones extranjeras relativas a situaciones privadas internacionales.

**Programa de la enseñanza teórica***Parte general*

- Tema I. EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: CONCEPTO, OBJETO, CONTENIDO Y CARACTERES.
1. El Derecho internacional privado: concepto. Concepción privatista.
  2. El Derecho internacional privado: otras concepciones.
  3. El Derecho internacional privado: caracteres.
  4. Estatalidad del Derecho internacional privado.

5. Autonomía científica del Derecho internacional privado.
6. Exclusividad del Derecho internacional privado. Los conflictos de sistemas.
7. Relatividad del Derecho internacional privado. El *Forum Shopping*.
8. Consecuencias de la exclusividad y de la relatividad del Derecho internacional privado.
9. El Derecho internacional privado: denominación.
10. Objeto del Derecho internacional privado: las situaciones privadas internacionales.
11. Determinación del carácter “privado” de la situación.
12. Determinación del carácter “internacional” de la situación. Tesis del elemento extranjero puro.
13. Determinación del carácter “internacional” de la situación. Tesis del elemento extranjero relevante.
14. Determinación del carácter “internacional” de la situación. Tesis del efecto internacional.
15. Determinación del carácter “internacional” de la situación. La cuestión en DIPr. español.
16. Rasgos actuales del objeto del Derecho internacional privado.
17. Presupuestos y función del Derecho internacional privado.
18. Contenido del Derecho internacional privado.

Tema II.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: FUENTES Y SISTEMA NORMATIVO ESPAÑOL.

1. Las fuentes del Derecho internacional privado: aspectos básicos.
2. Constitución y Derecho internacional privado: Incidencia general de la Constitución en el sistema de DIPr.
3. Constitución y Derecho internacional privado: competencia para elaborar las normas de DIPr.
4. Constitución y Derecho internacional privado: normas de DIPr. anteriores a la Constitución.
5. Constitución y Derecho internacional privado: ámbito espacial de los derechos fundamentales.
6. Derecho internacional privado de producción comunitaria: aspectos básicos.
7. Derecho internacional privado de producción comunitaria: libertades comunitarias y DIPr.
8. Derecho internacional privado de producción comunitaria: la comunitarización del DIPr.
9. Derecho internacional privado de producción convencional: Convenios internacionales de DIPr.
10. Derecho internacional privado de producción interna.
11. Unificación internacional del Derecho y Derecho internacional privado.
12. Evolución histórica del DIPr.
13. Caracteres del sistema español de Derecho internacional privado español.

Tema III.

COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL: CONCEPTOS GENERALES.

1. Competencia judicial internacional: concepto.

2. Competencia judicial internacional: caracteres.
3. Limitaciones de la competencia judicial internacional.
4. Inmunidad de jurisdicción. Concepto, origen, fundamento y regulación legal.
5. Inmunidad de jurisdicción. Sujetos beneficiarios.
6. Inmunidad de jurisdicción. Actos "jure gestionis" y actos "jure imperii".
7. Inmunidad de jurisdicción. Régimen procesal, consecuencias e interpretación.
8. Inmunidad de ejecución.
9. La doctrina del "Act of State".
10. Los foros de competencia judicial internacional: concepto, fundamento y acreditación.
11. Los foros de competencia judicial internacional: clasificación.

## Tema IV.

## COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL: REGULACIÓN POR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

1. Instrumentos internacionales y competencia judicial internacional.
2. Reglamento comunitario 44/2001 del Consejo de 22 diciembre 2000 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil: rasgos generales.
3. Reglamento 44/2001: interpretación de sus normas.
4. Relaciones del Reglamento 44/2001 con otros Convenios internacionales.
5. Ámbito de aplicación espacial del Reglamento 44/2001.
6. Ámbito de aplicación temporal del Reglamento 44/2001.
7. Ámbito de aplicación material del Reglamento 44/2001: aspectos básicos.
8. Ámbito de aplicación material del Reglamento 44/2001: litigios "internacionales".
9. Ámbito de aplicación material del Reglamento 44/2001: litigios en "materia civil o mercantil".
10. Ámbito de aplicación personal del Reglamento 44/2001.
11. La competencia judicial internacional en el Reglamento 44/2001: funcionamiento general del sistema.
12. Foros exclusivos.
13. Foro de la sumisión expresa: aspectos básicos y supuestos regulados.
14. Sumisión expresa: posibilidades de las partes.
15. Sumisión expresa: condiciones de validez formal y sustancial del pacto de sumisión.
16. Sumisión expresa: efectos.
17. Sumisión expresa: casos no regulados por el art. 23 R.44/2001.
18. Foro de la sumisión tácita.
19. Foro del domicilio del demandado.
20. Conflictos positivos y conflictos negativos de domicilios.
21. Foros especiales por razón de la materia.
22. Foros de vinculación procesal.
23. Foros para adoptar medidas provisionales y cautelares.
24. Normas de aplicación en el Reglamento 44/2001.
25. Control de oficio de la competencia en el Reglamento 44/2001.

26. Garantías procesales y Reglamento 44/2001.
27. Litispendencia en el Reglamento 44/2001.
28. Demandas conexas en el Reglamento 44/2001.
29. El Convenio de Lugano de 16 septiembre 1988 y el Convenio de Lugano II de 30 octubre 2007.
30. Otros Convenios internacionales en materia de competencia judicial internacional.
31. El Convenio de Bruselas de 27 septiembre 1968.
32. Otros Reglamentos comunitarios.

Tema V. COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL: RÉGIMEN DE PRODUCCIÓN INTERNA.

1. Regulación de la competencia judicial internacional en la LOPJ: rasgos generales.
2. Foro de necesidad.
3. Forum Non Conveniens.
4. Falta de sintonía entre las normas de competencia judicial internacional y de competencia territorial interna.
5. Funcionamiento general del régimen de competencia judicial internacional de la LOPJ.
6. Foros exclusivos.
7. Sumisión de las partes a los tribunales españoles: aspectos generales.
8. Sumisión expresa de las partes a los tribunales españoles.
9. Sumisión tácita de las partes a los tribunales españoles.
10. Foro del domicilio del demandado en España.
11. Foros especiales.
12. Control de oficio de la competencia judicial internacional.
13. Litispendencia internacional y conexidad internacional.
14. Sumisión a tribunales extranjeros.
15. Medidas cautelares y provisionales.
- 16 Interpretación de los conceptos empleados como foros de competencia judicial internacional por la LOPJ.
17. Competencia judicial internacional y actos de jurisdicción voluntaria.

Tema VI. MÉTODOS DE REGLAMENTACIÓN Y TÉCNICAS NORMATIVAS DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

1. Tipos de normas en Derecho internacional privado: normas de conflicto, normas materiales especiales y normas de extensión.
2. Coexistencia de métodos en Derecho internacional privado español. El predominio de las normas de conflicto.
3. El art. 8 Cc. y la aplicación del Derecho público en casos internacionales.
4. Las llamadas "normas materiales imperativas" (*lois d'application immédiate*).
5. La aplicación de "normas imperativas de terceros Estados".
6. La norma de conflicto: concepto, estructura y origen histórico.
7. La norma de conflicto: caracteres.
8. Supuesto de hecho de la norma de conflicto.
9. Punto de conexión de la norma de conflicto. Concepto y clases.

10. Punto de conexión de la norma de conflicto. Selección e interpretación de los puntos de conexión.
11. Consecuencia jurídica de la norma de conflicto. Aspectos generales.
12. Consecuencia jurídica de la norma de conflicto. Título de aplicación del Derecho extranjero.
13. Consecuencia jurídica de la norma de conflicto. Justificación de la aplicación de un Derecho extranjero.
14. Carácter imperativo de la norma de conflicto.
15. Alternativas a la norma de conflicto. La Conflict-Of-Laws Revolution.

Tema VII. PROBLEMAS DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE CONFLICTO (I).

1. Los problemas de aplicación de la norma de conflicto.
2. Sucesión temporal de la norma de conflicto.
3. Determinación de la norma de conflicto aplicable: la calificación.
4. La calificación. Las tesis clásicas: calificación *lege fori* y *lege causae*.
5. La calificación. Las tesis modernas: calificación autónoma y calificación ejemplificativa.
6. La calificación y las instituciones desconocidas en Derecho español.
7. La calificación en los instrumentos legales internacionales.
8. La cuestión previa.
9. Conflicto móvil.
10. Fraude de ley internacional. Concepto, elementos, fundamento, carácter y polémica.
11. Fraude de ley internacional. Régimen jurídico: el art. 12.4 Cc.
12. Fraude de ley internacional y figuras afines.
13. Reenvío. Concepto, presupuestos y clases.
14. Reenvío. Antecedentes históricos y debate doctrinal.
15. El reenvío en las normas de producción interna: art. 12.2 del Código Civil.
16. El reenvío en los instrumentos legales internacionales.
17. Remisión a ordenamientos plurilegislativos "ad extra".
18. Remisión a ordenamientos plurilegislativos "ad intra".

Tema VIII. PROBLEMAS DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE CONFLICTO (II).

1. Aplicación judicial del Derecho extranjero: modelos de regulación.
2. Aplicación judicial del Derecho extranjero: antecedentes históricos.
3. Tratamiento procesal del Derecho extranjero: regulación actual. El art. 281.2 LEC 1/2000.
4. Alegación del Derecho extranjero.
5. Fundamentación jurídica de las pretensiones y casos regulados por un Derecho extranjero.
6. Documentos a presentar con la demanda en casos regulados por el Derecho extranjero.
7. Necesidad de prueba del Derecho extranjero.
8. Momento procesal oportuno para la prueba del Derecho extranjero.

9. Medios de acreditación del Derecho extranjero por las partes.
10. Medios de acreditación del Derecho extranjero por el tribunal.
11. Objeto de la prueba del Derecho extranjero.
12. Carga de la prueba del Derecho extranjero.
13. Falta de prueba del Derecho extranjero. Distintas tesis.
14. Imposibilidad de prueba del Derecho extranjero.
15. Aplicación integral del Derecho extranjero. Derecho privado y público extranjero y segunda calificación.
16. Conflicto internacional transitorio.
17. Normas extranjeras contrarias a la Constitución extranjera.
18. Problemas de adaptación.
19. Aplicación de Leyes de Estados no reconocidos por España.
20. Recurso de casación por infracción del Derecho extranjero.
21. Orden público internacional. Concepto, función, fundamento y carácter.
22. Orden público internacional. Origen histórico y figuras afines.
23. Orden público internacional. Régimen jurídico. El art. 12.3 Cc.
24. Orden público internacional. Principios que lo integran.
25. Orden público internacional parcial, atenuado y de proximidad.
26. Orden público internacional. Efectos.
27. Orden público internacional. Regulación en los instrumentos legales internacionales.
28. Aplicación extrajudicial del Derecho extranjero.

Tema IX. EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE DECISIONES: CONCEPTOS GENERALES.

1. Relatividad del Derecho internacional privado y efectos de las decisiones extranjeras.
2. Decisiones extranjeras susceptibles de producir efectos en España.
3. Reconocimiento.
4. *Exequatur*.
5. Procedimiento de control para el acceso al Registro.
6. Principio del mutuo reconocimiento (*Principle of Mutual Recognition - Anerkennungsprinzip*).
7. Modificación de resoluciones extranjeras.

Tema X. EFECTOS EN ESPAÑA DE SENTENCIAS DICTADAS EN PROCEDIMIENTOS CONTEN-  
CIOSOS: RÉGIMEN COMUNITARIO GENERAL Y CONVENIOS INTERNACIONALES.

1. Instrumentos internacionales sobre reconocimiento y *exequatur* de sentencias extranjeras en España.
2. El Reglamento 44/2001: caracteres generales.
3. Presupuestos del reconocimiento y del *exequatur* en el Reglamento 44/2001.
4. El reconocimiento incidental en el Reglamento 44/2001. Aspectos básicos.
5. El reconocimiento incidental en el Reglamento 44/2001. Los motivos de rechazo del reconocimiento en general.
6. Motivos de rechazo del reconocimiento: vulneración del orden público del estado requerido.

7. Motivos de rechazo del reconocimiento: vulneración de los derechos de defensa.
8. Motivos de rechazo del reconocimiento: inconciliabilidad de resoluciones.
9. Motivos de rechazo del reconocimiento: vulneración de ciertas normas de competencia judicial internacional.
10. El reconocimiento por homologación en el Reglamento 44/2001.
11. El *exequatur* en el Reglamento 44/2001: primera instancia. Aspectos generales.
12. El *exequatur* en el Reglamento 44/2001: primera instancia. Presentación de la solicitud.
13. El *exequatur* en el Reglamento 44/2001: primera instancia. Resolución sobre el *exequatur*.
14. El *exequatur* en el Reglamento 44/2001: recursos y ejecución material de la resolución.
15. El Convenio de Bruselas de 1968 y el Convenio de Lugano de 1988.
16. Convenios bilaterales.
17. Instrumentos internacionales sobre materias específicas.
18. Reglamento 805/2004 de 21 abril 2004: título ejecutivo europeo para créditos no impugnados.
19. Reglamento 1896/2006 de 12 diciembre 2006: proceso monitorio europeo y requerimiento europeo de pago.
20. Reglamento 861/2007 de 11 julio 2007: proceso europeo de escasa cuantía.

## Tema XI.

## EFECTOS EN ESPAÑA DE SENTENCIAS DICTADAS EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS: RÉGIMEN DE PRODUCCIÓN INTERNA.

1. Efectos en España de sentencias extranjeras y normas españolas de producción interna: normativa aplicable.
2. Sistemas de reciprocidad y condiciones: caracteres comunes.
3. Sistemas de reciprocidad y condiciones: presupuestos sustanciales.
4. Sistema de reciprocidad (arts. 952-953 LEC 1881).
5. Sistema de condiciones (art. 954 LEC 1881). Aspectos básicos.
6. Sistema de condiciones (art. 954 LEC 1881). Primera condición: respeto de las competencias exclusivas españolas.
7. Sistema de condiciones (art. 954 LEC 1881). Segunda condición: respeto de los derechos de defensa del demandado.
8. Sistema de condiciones (art. 954 LEC 1881). Tercera condición: respeto del orden público internacional español.
9. Sistema de condiciones (art. 954 LEC 1881). Cuarta condición: autenticidad de la sentencia.
10. Sistema de condiciones (art. 954 LEC 1881). Quinta condición: cosa juzgada y litispendencia.
11. Competencia para otorgar el reconocimiento y el *exequatur*.
12. Procedimiento para otorgar el reconocimiento y el *exequatur*.
13. *Exequatur* y repetición de procesos.
14. Medidas cautelares y *exequatur*.
15. Ejecución material de la resolución judicial o arbitral extranjera.

Tema XII. LEY APLICABLE AL PROCESO CON ELEMENTO EXTRANJERO Y ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL.

1. El Derecho aplicable al proceso: la regla *Lex Fori Regit Processum* y el art. 3 LEC.
2. Alcance de la regla *Lex Fori Regit Processum*.
3. Capacidad del litigante extranjero.
4. Legitimación.
5. Representación y defensa en el proceso. Poder para pleitos.
6. Asistencia jurídica gratuita.
7. Caución de arraigo en juicio.
8. Embargo preventivo.
9. La prueba: aspectos generales.
10. La prueba: documentos otorgados en el extranjero. Cuestiones básicas. Documentos privados.
11. La prueba: documentos otorgados en el extranjero. Documentos públicos. Requisitos generales.
12. Documentos públicos extranjeros. Legalización.
13. Documentos públicos extranjeros. Apostilla.
14. Asistencia judicial internacional: aspectos generales.
15. Notificaciones de actos judiciales en el extranjero. Instrumentos legales internacionales. Aspectos básicos.
16. Notificaciones de actos judiciales en el extranjero. Convenio de La Haya de 1 marzo 1954 sobre procedimiento civil.
17. Notificaciones de actos judiciales en el extranjero. Convenio de La Haya de 15 noviembre 1965 sobre notificación en el extranjero.
18. Notificaciones de actos judiciales en el extranjero. Reglamento 1393/2007 de 13 noviembre 2007 relativo a la notificación.
19. Notificaciones de actos judiciales en el extranjero. Convención interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias de 30 enero 1975 y Convenios bilaterales.
20. Obtención de pruebas en el extranjero. Convenio de La Haya de 1 marzo 1954 sobre procedimiento civil.
21. Obtención de pruebas en el extranjero. Convenio de La Haya de 18 marzo 1970 sobre obtención de pruebas en el extranjero.
22. Obtención de pruebas en el extranjero. Reglamento 1206/2001 de 28 mayo 2001 sobre obtención de pruebas en materia civil o mercantil.
23. Notificaciones judiciales y prueba en el extranjero en defecto de instrumento internacional aplicable.
24. Práctica de pruebas y notificaciones internacionales en España en defecto de instrumento internacional aplicable.

*Parte especial*

Tema XIII. Persona física.

1. Estatuto personal y nacionalidad de la persona física.

2. Múltiple nacionalidad.
3. Apatridia.
4. Personas con nacionalidad indeterminada y refugiados.
5. Capacidad de la persona física. Aspectos generales.
6. Capacidad jurídica de la persona física.
7. Capacidad de obrar de la persona física.
8. Incapacidades especiales o prohibiciones.
9. Declaración de ausencia y fallecimiento.
10. Mayor y menor edad.
11. Sexo de la persona.
12. Emancipación.
13. Incapacitación y medidas de protección de los incapacitados mayores.
14. Derechos de la personalidad en general.
15. Nombre de la persona física. Ley aplicable: reglas generales.
16. Nombre de la persona física: conflicto móvil.
17. Nombre de la persona física: múltiple nacionalidad y apatridia.
18. Nombre de la persona física y Derecho Comunitario.
19. Nombre de la persona física: cambio de nombre y sujetos con apellidos diferentes en diversos Estados.

Tema XIV. Matrimonio y parejas de hecho.

1. Modelos de familia y Derecho internacional privado.
2. Matrimonio y derecho internacional privado. Aspectos generales.
3. Promesa de matrimonio y esponsales.
4. El expediente matrimonial.
5. Competencia para la celebración del matrimonio en España.
6. Ley aplicable a la capacidad matrimonial.
7. Ley aplicable a la capacidad matrimonial: matrimonio poligámico.
8. Ley aplicable a la capacidad matrimonial: matrimonios entre personas del mismo sexo.
9. Ley aplicable al consentimiento matrimonial en general.
10. Ley aplicable al consentimiento matrimonial: matrimonios internacionales de complacencia.
11. Ley aplicable a la forma de celebración del matrimonio.
12. Forma del matrimonio celebrado en España entre español y extranjero.
13. Forma del matrimonio celebrado en España entre contrayentes extranjeros.
14. Forma del matrimonio celebrado en el extranjero entre español y extranjero o entre españoles.
15. Forma del matrimonio celebrado en país extranjero y entre extranjeros.
16. Documentación exigida a los extranjeros para contraer matrimonio en España.
17. Inscripción del matrimonio en el registro civil.
18. Derecho internacional privado y parejas de hecho: existencia, efectos y disolución.

- Tema XV. Efectos del matrimonio.
1. Introducción.
  2. Competencia judicial internacional.
  3. Ley aplicable al régimen económico matrimonial: consideraciones generales.
  4. Ley aplicable a los pactos y capitulaciones matrimoniales (art. 9.3 Cc.).
  5. Acceso al Registro de los pactos y capitulaciones matrimoniales.
  6. Ley aplicable al régimen económico matrimonial legal y a las relaciones personales entre los cónyuges (art. 9.2 Cc.).
- Tema XVI. Crisis matrimoniales.
1. Introducción.
  2. Competencia judicial internacional y crisis matrimoniales: Reglamento 2201/2003 de 27 noviembre 2003.
  3. Competencia judicial internacional y crisis matrimoniales: Art. 22 LOPJ.
  4. Ley aplicable a la separación judicial y al divorcio. El art. 107.2 Cc: aspectos generales.
  5. Ley aplicable a la separación judicial y al divorcio: estudio de las conexiones.
  6. Excepciones a la aplicación de una Ley extranjera a la separación judicial y al divorcio.
  7. Efectos en España de sentencias extranjeras de separación, nulidad y divorcio: Reglamento 2201/2003.
- Tema XVII. Filiación natural.
1. Introducción: filiación natural y Derecho internacional privado.
  2. Competencia judicial internacional.
  3. Ley aplicable: el art. 9.4 Cc. La solución *Ley nacional del hijo*.
- Tema XVIII. Adopción internacional.
1. La adopción internacional. Aspectos generales.
  2. Regulación legal de la adopción internacional: la Ley 54/2007 de adopción internacional.
  3. Adopciones internacionales y Convenio de La Haya de 29 mayo 1993: aspectos generales.
- Tema XIX. Protección de menores.
1. La protección de menores en los casos internacionales: el Derecho internacional privado "puerocéntrico".
  2. Protección de menores: competencia judicial internacional. Reglamento 2201/2003 de 27 noviembre 2003.
  3. Protección de menores: Ley aplicable. Aspectos básicos.
- Tema XX. Alimentos.
1. Introducción.
  2. Competencia judicial internacional y obligación de alimentos.
  3. Ley aplicable a las obligaciones de alimentos: consideraciones generales.
- Tema XXI. Sucesión hereditaria.
1. Competencia judicial internacional y sucesión internacional.
  2. Ley aplicable a la sucesión en DIPr. español: aspectos generales.

Tema XXII. Personas jurídicas y sociedades mercantiles.

1. Sociedades mercantiles: aspectos generales.
2. Competencia judicial internacional en materia de sociedades. Foro exclusivo societario.
3. Ley aplicable a las sociedades: criterios para la determinación de la *Lex Societatis*.

Tema XXIII. Contratos internacionales I.

1. Competencia judicial internacional y contratación internacional. El art. 5.1 del Reglamento 44/2001.
2. Ley aplicable a los contratos internacionales. el Convenio de Roma de 19 junio 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales.

Tema XXIV. Derechos reales.

1. Los derechos reales en el comercio internacional. Aspectos generales.
2. Competencia judicial internacional y derechos reales sobre bienes inmuebles.
3. Ley aplicable a los derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles. La regla *lex rei sitae*.

Tema XXV. Obligaciones extracontractuales.

1. Competencia judicial internacional. Reglamento 44/001.
2. Ley aplicable a los actos ilícitos. El Reglamento Roma II.

### Programa de la enseñanza dirigida

Los alumnos que se encuentren interesados en la realización de trabajos de investigación respecto de la asignatura, serán convenientemente orientados y dirigidos por el Profesor de la asignatura, en orden a que los referidos trabajos se refieran a instituciones de derecho comparado europeo.

### Metodología

La metodología utilizada combina clases teóricas (en las que exponen los conceptos fundamentales de la asignatura) con clases prácticas (en las que dichos conceptos son aplicados a casos reales). El temario así como los documentos (sentencias, normativa, etc.) y las resoluciones de los casos prácticos están disponibles en los manuales recomendados, así como en el Campus Virtual para el mejor desarrollo de las clases. Los conocimientos adquiridos de esta forma, junto con la experiencia práctica, se completan con el seguimiento de la asignatura a través de la siguiente bibliografía:

A.L. CALVO CARAVACA/J. CARRASCOSA GONZÁLEZ (dir): Derecho internacional privado, Volumen I y II, 2.008-2.009. 9ª Edición, Junio 2.008, Ed. Comares (Granada).

### Recomendaciones de estudio

Seguimiento de la asignatura a través de los manuales recomendados.

### Sistema de evaluación

**Evaluación continua:** Examen final 60%. Examen parcial 40%. Prácticas 10%.

**Recuperación:** Examen final 100%.

**Tipo de examen:** Escrito, en forma de desarrollo conceptual, que incorpora caso práctico.

Note de corte examen final (5,00).

### Material es necesarios

Manuales indicados.

### Actividades complementarias

Prácticas en el aula de casos reales.

### Bibliografía y fuentes de referencia

#### *Bibliografía básica*

A.L. CALVO CARAVACA/J. CARRASCOSA GONZÁLEZ (dir): Derecho internacional privado, Volumen I y II, 2.008-2.009. 9ª Edición, Junio 2.008, Ed. Comares (Granada).

### Web relacionadas

<http://www.accursio.com/>

<http://www.poderjudicial.es/>

<http://www.maec.es/>

<http://www.coe.int/>

<http://www.boe.es/>

## DERECHO MERCANTIL II

Troncal

6 créditos

4º curso

2º semestre

### Relación con los objetivos de la titulación

La formación integral de juristas, funcionarios, abogados o asesores legales inspira la docencia impartida en la titulación de Derecho de la UCAM, y es ésta la seguida en nuestra disciplina de Derecho mercantil iniciada en el curso anterior, y que continúa con Derecho mercantil II. Se alcanza de esta manera el objetivo del estudio teórico-práctico del área de conocimiento del Derecho Privado Especial del comerciante, que con terminología más actual nos referimos al Derecho de la empresa y Derecho del mercado.

La asignatura de Derecho mercantil II contribuye al enriquecimiento personal de los alumnos a través del desarrollo de sólidos hábitos intelectuales y morales, procurado un conocimiento profundo de los conceptos e instituciones mercantilistas, así como al desarrollo de la capacidad de interpretación y aplicación de las normas mercantiles a la realidad de las empresas y del mercado en general. El fenómeno de la mercantilización de una parte importante de nuestra sociedad, exige necesariamente una formación mercantilista que esté inspirada necesariamente en la deontología profesional y en sintonía con los valores de la institución en la que se imparte.

### Relación con las competencias de egresado

Los objetivos generales y específicos del Título de Derecho pasan por conformar una estructura del Título que atienda a la potenciación de las competencias transversales, tanto instrumentales,

interpersonales y sistemáticas. Entre las competencias transversales interpersonales destaca el compromiso ético y el razonamiento jurídico como imprescindibles en cualquier profesión jurídica y en esta asignatura se contemplan como una prioridad.

La asignatura por su naturaleza entroncada directamente con la actividad comercial y empresarial del individuo, contribuye a la adquisición de las competencias transversales sistemáticas, en las el jurista está llamado a una sensibilización hacia los temas relevantes de la realidad social, económica y medioambiental, por el conocimiento de otras culturas y costumbres; y, en todo caso, por una motivación por la calidad. El aprendizaje autónomo, la capacidad de análisis y síntesis, la capacidad de organización y planificación y la comunicación oral y escrita en lengua nativa, serán igualmente competencias fomentadas en la asignatura.

### **Relación con otras materias**

El Derecho mercantil, en el marco del ordenamiento jurídico privado, está íntimamente relacionado con instituciones básicas de Derecho Civil de las que se nutre y a las que enriquece en las especialidades aportadas por la regulación de los operadores jurídicos organizados en forma de empresa. Necesariamente el Derecho mercantil II se relaciona con la asignatura de Derecho Mercantil I de la que toma su basamento y aporta los conocimientos necesarios para comprender el alcance y significado de las relaciones contractuales mercantiles desarrolladas por los empresarios y operadores económicos como objetivo principal de esta materia.

El empresario como objeto y sujeto de derecho se ven afectados por distintas ramas del Ordenamiento jurídico, como el Derecho Patrimonial Privado Común, Derechos Reales, el Derecho público económico (licencias y autorizaciones administrativas), la legislación Fiscal, Tributaria y Contable, sin olvidar las norma de Derecho Laboral y Seguridad social, integrando todas ellas el Derecho de la empresa.

El Derecho de la contratación mercantil está directamente relacionado con el Derecho derivado de las Instituciones comunitarias y del total acervo comunitario, por lo que su conocimiento, alcance e interpretación se hace imprescindible para la contratación mercantil a nivel comunitario, así como el conocimiento del Derecho Internacional privado en general en la determinación de las nueva *lex mercatoria*.

### **Objetivos específicos de la asignatura**

Derecho Mercantil II tiene como objetivo prioritario proporcionar al alumno el conocimiento esencial de las especialidades de la contratación mercantil que lo diferencia en su régimen jurídico y en su legislación especial, de la contratación civil. Se estudiarán el régimen jurídico de los principales contratos típicos mercantiles, partiendo desde la compraventa, préstamo, contratos de colaboración del empresario, entre otros, y haciendo especial hincapié en la contratación bancaria y en las especialidades que estos contratos presentan por las peculiaridades de los sujetos que intervienen –las entidades de crédito y establecimientos financieros–, sin olvidar los contratos atípicos más usuales en la contratación empresarial, contratos de factoring, leasing o confirming entre otros. Otro gran objetivo de la asignatura, que se corresponde con el segundo bloque temático, se centra en el estudio sistemático y análisis del nuevo derecho concursal.

Con la asignatura de Derecho mercantil II se completará la formación del alumno en el área mercantilista, que contará con los recursos necesarios en cuanto a fuentes, metodología y criterios de interpretación para solventar cuestiones mercantilistas.

### **Programa de la enseñanza teórica**

La asignatura está dividida en 12 unidades temáticas, divididas en 2 secciones diferenciadas que a continuación se definen y desarrollan, los 4.5 créditos teóricos de la asignatura.

#### *Unidades didácticas.*

Lección 1: Obligaciones y contratos. Teoría general.

1. Introducción: mercantilidad de los contratos.
2. Especialidades mercantiles de la teoría general de contratos.
3. Cumplimiento del pago de las obligaciones mercantiles.
4. Régimen especial de la mora mercantil.
5. Prescripción de las obligaciones mercantiles.
6. Normas generales sobre los contratos mercantiles.
7. Formación del contrato.
8. Forma del contrato mercantil.
9. Prueba de los contratos mercantiles.
10. Interpretación de los contratos mercantiles.
11. Cesión del contrato mercantil.
12. Contratos mercantiles con cláusula penal.
13. Contratos celebrados fuera del establecimiento.
14. Contratos sometidos a condiciones generales.
15. Las cláusulas abusivas en los contratos con los consumidores.
16. Modificación de la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
17. Noción y alcance del régimen de las cláusulas abusivas.
18. Enunciación de los supuestos de cláusulas abusivas.

Lección 2: La compra venta mercantil.

1. Introducción. Delimitación de la compraventa mercantil.
2. Normas sobre ventas a consumidores.
3. Carácter de las normas sobre compraventa mercantil.
4. Compraventa Internacional de Mercancías.
5. Formación del contrato de la compraventa Mercantil.
6. Efectos del contrato.
7. El incumplimiento del contrato.
8. Contratos especiales de compraventa.
10. Otros Contratos Afines.
11. Contrato de Suministro.
12. Contrato Estimatorio.
13. Contrato de Arrendamiento Financiero. Leasing.

Lección 3: Contratos de Comisión.

1. Concepto y formación del contrato.
2. Efectos del contrato.
3. Obligaciones del comisionista.
4. Obligaciones del comitente.
5. Comisión de transporte.
6. Agencia de transportes.
7. Agencia de viajes.
8. Extinción del contrato.
9. Comisión de compra y venta.
10. Comisión de garantía.
11. Autoentrada del comisionista.
12. Extinción del contrato de comisión.

Lección 4. Contratos de colaboración y distribución: Contrato de agencia, de concesión mercantil, de franquicia, de corretaje.

1. Contrato de Agencia.
2. Noción y régimen.
3. Notas características.
4. Obligaciones de las partes.
5. Extinción del contrato.
6. Prescripción.
7. Contrato de Concesión mercantil o distribución comercial. El Contrato de Franquicia.
8. Contrato de concesión.
9. Contrato de Franquicia.
10. Contrato de mediación o corretaje.
11. El Contrato de Factoring.

- Lección 5. Contratos publicitarios.  
 1. Introducción y principios generales. 2. Jerarquía normativa. 3. Carácter de los contratos. 4. Forma de los contratos. 5. Procedimiento judicial. 6. Derecho de control del desarrollo de la campaña publicitaria. 7. Exoneración de la responsabilidad: garantía del resultado. Prohibición de estas cláusulas. 8. Clases. 9. Contrato de Publicidad. 10. Contrato de creación publicitaria. 11. Contrato de difusión. 12. Contrato de patrocinio. 13. Otros contratos publicitarios.
- Lección 6. Contrato de depósito y afianzamiento mercantil.  
 1. Delimitación del contrato de depósito mercantil. 2. Contenido del contrato. 3. Clases de depósito. 4. Depósito Irregular. 5. Depósito administrado. 6. Depósitos abiertos y cerrados de numerario. 7. Especialidades en el caso de depósito en Almacenes Generales. 8. Contrato de Aparcamiento de vehículos. 9. Contrato de afianzamiento mercantil.
- Lección 7. Contrato de préstamo mercantil y de cuenta corriente mercantil.  
 1. Concepto y clases de préstamo mercantil. 2. Carácter mercantil del contrato de préstamo. 3. Clases. 4. Contenido del contrato de préstamo mercantil. 5. Préstamos especiales. 6. Contratos de crédito en operaciones de contado. 7. Crédito diferido. 8. Crédito al consumo. 9. Préstamo de financiación al vendedor en contratos de ventas a plazos. 10. Préstamos de valores clasificados. 11. Cédulas territoriales. 12. El contrato de Cuenta Corriente mercantil. 13. Delimitación y caracteres generales del contrato. 14. Créditos que forman parte de la cuenta. 15. Efectos del contrato. 16. Cierre de la cuenta. 17 Extinción del contrato.
- Lección 8. La contratación bancaria.  
 1. Aspectos generales de la contratación bancaria. 2. Fuentes del Derecho bancario contractual. La transparencia de las operaciones bancarias y la protección de la cliente. 3. Clasificación de los contratos bancarios. 4. El contrato de cuenta corriente bancario. 5. Contratos bancarios de Pasivo. 6. Depósitos bancarios en general. 7. Depósitos bancarios de dinero. Concepto. Titularidad. Clases. 8. Depósitos a la vista. 9. Depósitos a plazo. 10. La cesión o transferencia de activos financieros como fuente financiación bancaria. 11. Contratos bancarios de Activo. 12. El contrato de préstamo. 13. El contrato de apertura de crédito. 14. El contrato de descuento. 15. Los créditos documentarios. 16. Contratos bancarios de gestión: La transferencia bancaria, El giro bancario, La domiciliación bancaria de recibos. 17. Las tarjetas de crédito. 18. Los avales y garantías bancarias. 19. La intervención de la banca en el mercado de valores. 20. Contratos bancarios de mediación en las emisiones de ofertas públicas de ventas de valores.
- Lección 9. Derecho del mercado de valores.  
 1. Introducción. 2. Objeto del Mercado de Valores: valores negociables y los instrumentos financieros. 3. La Comisión Nacional del Mercado de Valores. 4. Clases del Mercado de Valores: mercado primario y mercados secundarios (las Bolsas de Valores). 5. Empresas de servicios de inversión. 6. Protección del Inversor y normas de actuación. 7. Contratos del Mercado de Valores. 8. Operaciones del Mercado secundario. 9. Compraventa de valores. 10. Compraventa bursátil: al contado y a pla-

zo. 11. Compraventa de doble y operaciones con pacto de recompra. 12. Préstamos de valores. 13. Comisión bursátil. 14. Las Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones. 15. Contratos de los Mercados de Futuros y Opciones. 16. Operaciones de servicios de Inversión: 17. Contratos de administración de valores. 18. Contratos de gestión de carteras de inversión.

Lección 10. Contratos de transporte.

1. Consideraciones Generales. 2. Actividad de transporte y normas públicas y privadas. 3. Concepto y naturaleza del contrato de transporte. 4. Clases de transporte. 5. Transporte terrestre de cosas. 6. Delimitación y normas aplicables Elementos personales del contrato. 7. La carta de porte. 8. Efectos del contrato. 9. Responsabilidad del porteador. 10. El transporte ferroviario de cosas. 11. Las Juntas Arbitrales de Transporte. 12. Transporte terrestre de personas. 13. Caracteres generales. 14. Efectos del contrato. 15. Referencia al transporte ferroviario de personas. 16. Régimen de los llamados "viajes Combinados". 17. Contrato de Transporte Aéreo. 18. Normas aplicables. 19. Transporte de personas. 20. Transporte de mercancías. 21. Responsabilidad del porteador en caso de accidente. 22. Alcance de esta disciplina. 23. Responsabilidad objetiva. 24. Indemnización en caso de muerte o lesión del pasajero. 25. Indemnización en caso de retraso. 26. Indemnización por retrasos o daños relativos al equipaje.

Lección 11. Contrato de seguro.

1. Introducción. 2. Concepto económico del seguro. 3. Elementos fundamentales del seguro: interés, daño y riesgo. 4. Concepto, caracteres y clases de seguro. 5. Elementos personales: asegurador, tomador, asegurado y posición del agente de seguros. 6. Formación y elementos del contrato: carácter consensual, documentos del contrato: la póliza, la facultad resolutoria del contrato por el tomador; deber de declaración del tomador del seguro; duración del contrato y prescripción. 7. Obligaciones de las partes: obligaciones del asegurador; obligaciones y deberes del contratante. 8. Seguros contra daños. 9. Seguros de personas.

DERECHO CONCURSAL

Lección 12. Derecho concursal.

1. La declaración del concurso y sus efectos. 2. Consideraciones Generales: la Ley Concursal. 3. La Declaración del Concurso: 4. Presupuestos. 5. Solicitud de la Declaración del Concurso. 6. La declaración del concurso y publicidad de la Administración concursal. 7. Efectos de la declaración sobre el Deudor. 8. Efectos de la declaración sobre los acreedores. 9. Efectos sobre los contratos. 10. Efectos sobre los actos perjudiciales para la Masa Activa. 11. La determinación de la masa activa y pasiva. 12. Soluciones del concurso y terminación del proceso. 13. Del convenio. 14. Régimen especial de la propuesta anticipada de convenio. 15. De la liquidación. 16. Calificación del Concurso.

**Programa de la enseñanza dirigida**

El programa de enseñanza dirigida nos permitirá entroncar directamente con nuevas metodologías del Espacio Europeo de Enseñanza Superior. En este marco el profesor y el alumno asumen conjuntamente la corresponsabilidad en la formación, de tal suerte, que a partir de los temas propuestos con carácter general en la asignatura, el alumno será guiado en su formación por parte del profesor orientándole en los materiales y recursos electrónicos necesarios para la resolución de las cuestiones planteadas. Se orientará en la metodología de estudio para obtener el mayor rendimiento de su trabajo a partir de los índices sistemáticos o esquemas que el profesor entregue a los alumnos, y que contribuyan a la mejora de su autoaprendizaje. El planteamiento y resolución de casos prácticos, tanto a nivel personal como los fomentados para resolución en grupo, permitirán al alumno acercarse a una autoevaluación de las competencias adquiridas de saber, de saber hacer y de saber ser.

**Metodología**

Metodología teórica: clases magistrales, con exposición sistemática y esquematizada de la materia a través de medios técnicos audiovisuales. Se proporcionará a los alumnos el material de apoyo necesario (legislación, esquemas, artículos de revistas, jurisprudencia, bibliografía, etc.) a través del Campus Virtual que la Universidad pone a disposición de todos los miembros de la comunidad Universitaria. En las clases se hará continua referencia a los textos legales por lo que se recomienda la utilización en clase de la última edición actualizada del Código de Comercio y otras normas mercantiles.

Metodología de la práctica: análisis, comentarios y supuestos concretos de aplicación de la materia estudiada, bien sean propuestos por el profesor o sean suscitados por los alumnos a partir de supuestos prácticos relevantes de actualidad.

**Recomendaciones de estudio**

En el marco de la evaluación continua de la asignatura, tendrá especial relevancia como práctica la elaboración por parte de los alumnos de los cuestionarios que corresponden a cada unidad temática. Se pretende con este trabajo, fomentar el estudio diario y facilitar una progresiva asimilación y comprensión de la materia a través de la respuesta a los cuestionarios de auto-evaluación que se entregarán al profesor para su consideración en las fechas preestablecidas.

Se fomentará la aptitud pro-activa del alumno en el aula, valorando la participación en las clases ya sea proponiendo cuestiones de interés o relevancia con el tema que se esté tratando, o planteando dudas y temas que sea de interés para el resto del grupo y en consonancia con la materias que se esté tratando.

**Sistema de evaluación**

El sistema de evaluación será de evaluación continua, en el que tendrá especial relevancia la asistencia a las clases, y los exámenes propuestos en la asignatura serán escritos en forma de desarrollo conceptual. Se contempla la posibilidad de la realización de exámenes orales para los parciales propuestos.

*Evaluación continua:* Examen final: 50%. Exámenes parciales: 35%. Trabajos y prácticas: 15%.

*Evaluación de septiembre:* Examen: 100%.

*Evaluación en recuperación:* Examen: 100%.

Nota de Corte en examen final de 4,0.

### **Bibliografía y fuentes de referencia**

#### *Bibliografía básica*

Código de Comercio y Legislación Mercantil, Aranzadi u otra editorial.

Contratos Mercantiles 2006-2007. Memento Práctico Francis Lefebvre.

Sánchez Calero, F., *Instituciones de Derecho Mercantil, Tomo 11*, 30 ed., Madrid, 2007.

Sánchez Calero, F., "*Principios de Derecho Mercantil*", 10 Edición, Aranzadi, Navarra, 2005.

Uriá, R. y Menéndez, A., *Curso de Derecho Mercantil, I.*, 2ª ed., Madrid, 2006. Thomson, Civitas. Madrid.

(O, de existir en su día, ediciones posteriores a las citadas).

### **Web relacionadas**

<http://www.jurisweb.com/>

<http://www.derecho.com/>

<http://www.vlex.com/>

Sociedades: <http://www.notariado.org>

Registro Mercantil Central: <http://www.rmc.es>

CIRCE. Centro de Información y red de creación de empresas: <http://www.circe.es/portal/>

Colegio Oficial de Registradores: <http://www.registradores.org>

Ministerio de Justicia: <http://www.justicia.es/portal>

Comisión Nacional del Mercado de Valores: <http://www.cnmv.es/index.htm>

Bolsa de Madrid: <http://www.bolsamadrid.es/esp/portada.htm>

Bolsa de Barcelona: <http://www.bolsabcn.es/bolsabcn/bnormab.nsf>

## FILOSOFÍA DEL DERECHO

Troncal

6 créditos

4º curso

2º semestre

### **Relación con los objetivos de la titulación y con competencias del egresado**

La actividad jurídica necesita para su buen desarrollo de cierta formación en filosofía del Derecho. Para elaborar una constitución, para legislar, para efectuar las valoraciones que lleva consigo todo acto de aplicación de las normas generales, para interpretar dichas normas, etc., es preciso disponer, consciente o inconscientemente, de una referencia a los fines, a los objetivos, al sentido de la práctica jurídica. Igualmente, es preciso asignar un sentido a la "ciencia" para hacer ciencia jurídica. En suma, no se puede estar instalado en la actividad jurídica sin *hacer uso* de una comprensión fi-

losófica del Derecho. De ahí la conveniencia de reflexionar sobre estas cuestiones en una asignatura específica que por su naturaleza siempre se ubica en el último curso de la Licenciatura.

### Relación con otras materias

Es la asignatura que cierra el ciclo de otras tantas disciplinas pertenecientes a la misma área de conocimiento, como son Teoría del Derecho (troncal de 1<sup>er</sup> curso de Licenciatura), Ética y Derecho Natural (obligatoria de 1<sup>er</sup> curso), y Derechos Humanos (optativa). Constituye, por lo demás, una reflexión filosófica sobre el Derecho mismo y resulta, por tanto, un insustituible instrumento de crítica de cualquier rama de la dogmática jurídica.

### Objetivos específicos de la asignatura

- Conocer la historia de la tradición iusfilosófica de las sociedades occidentales, desde la Antigüedad Clásica hasta el día de hoy, a través de sus grandes e indiscutibles figuras. Dedicando especial atención al pensamiento contemporáneo y a la confrontación de los dos paradigmas más importantes que históricamente se han dado, a saber: el del “derecho natural” (lo mismo trascendente que racionalista) y el del llamado “positivismo jurídico”, en la triple faceta que señaló en su día N. Bobbio, es decir: como aproximación epistemológica al Derecho, como teoría sobre el Derecho, y como ideología.
- Proponer el examen, la crítica y las alternativas reales a la influencia que ha ejercido el modelo positivista en la comprensión de la moderna actividad legislativa y judicial, y en el papel de la propia ciencia jurídica como instrumento de acceso al ser del Derecho.

### Programa de las enseñanzas

#### “La Filosofía jurídica en su devenir”

«La filosofía no se reduce a su propia historia, sin embargo, la historia de la filosofía es filosofía». X. ZUBIRI, *Naturaleza, historia y Dios*.

#### Unidades didácticas.

Prolegómenos y justificación del enfoque del curso: lectura pública y comentarios al artículo *Individuo, Derecho, Occidente*, de Francisco J. Contreras, catedrático de F<sup>a</sup> del Derecho de la Universidad de Sevilla.

Pensamiento jurídico-político en el período cosmológico de la filosofía griega (los presocráticos)

Filosofía: relaciones entre historia y sistema.

Épocas:

Etapa de transición (“paso del mito al logos”): ss. VIII–V a. C.

Filosofía helénica: a) período cosmológico o fisiológico, b) período antropológico y c) período sistemático [periodización de W. Windelband].

Etapa helenístico-romana: a) período ético (V a.C.–I d.C.), b) período ético-religioso (III a.C.–II d.C.). Pensamiento cristiano: a) patristica (II–VI d.C.), b) época oscura (VI–XI) y c) escolástica (XI–XIV).

La etapa de transición y el origen de la filosofía:

Homero (s. VIII a.C.): *Ilíada, Odisea*.

**Hesíodo** (finales del siglo VIII a.C.): *Teogonía, Los trabajos y los días*.

ESCUELA JÓNICA ("fisiólogos" de los siglos VII-VI a.C.): Tales (624-546 a.C. aprox.). **Anaximandro** (610-547 a.C. aprox.), *Sobre la naturaleza*. Anaxímenes (585-524 a.C. aprox.).

ESCUELA PITAGÓRICA (siglos VI-V a.C.): Pitagorismo del siglo VI: **Pitágoras** (582-507 a.C. aprox.). Pitagorismo del siglo V. Decadencia filosófica de la etapa ético-religiosa, a la que pertenecen los neopitagóricos: siglos I a.C.-II d.C.

ESCUELA DE ELEA: Parménides (510-450 a.C. aprox.), Zenón.

**Heráclito de Éfeso** (535-475 a.C. aprox.): *logos* y Dike.

El período antropológico. Los sofistas.

Atenas, siglo V a. C.: "isonomía", "isegoría", "logógrafos", rétores.

Protágoras, Gorgias y otros sofistas.

El período sistemático. Sócrates (470-399 a. C.)

Sócrates ¿el sofista?.

Ironía y mayéutica.

Intelectualismo moral. "Eudaimonía".

Juicio, condena y muerte: Sócrates y las leyes.

Platón (427-347 a. C.)

Teoría del conocimiento.

Fases del conocimiento.

Mundo de las Ideas.

Carácter general de *La república*.

Filosofía jurídica y política.

La ley y el derecho.

Filosofía política.

*El político*.

*Las leyes*.

Formas de gobierno.

Aristóteles (384-322 a. C.).

Filosofía jurídica y política.

La justicia y sus clases.

La equidad.

La política y las formas de gobierno.

Las leyes positivas.

Roma: filósofos y juristas.

**Cicerón** (106-43 a.C.).

*De legibus*: "ius naturae", "ius civile", "ius gentium". Humanismo jurídico.

*De re publica* y las formas de gobierno.

Estoicismo nuevo o romano.

Especial consideración de **Séneca** (4 a.C-65 d.C.).

Epicteto (55-135).

**Marco Aurelio** (121-180).

Epicureísmo latino.

El cristianismo: San Pablo (ca. 5-67), los Padres, San Agustín (354-430).

Relaciones entre el cristianismo y la filosofía.

Pablo de Tarso.

Ley natural y justicia.

Poder político y Reino de Cristo. El Cuerpo Místico.

Matrimonio y esclavitud.

Agustín de Hipona.

Metafísica agustiniana. El problema del mal.

Ética y filosofía jurídica. Las tres leyes.

Filosofía política. Las dos ciudades.

Relaciones entre justicia y Estado.

La propiedad, el trabajo, la usura y la esclavitud.

Agustinismo político.

Santo Tomás (1225-1274), la escolástica y el pensamiento medieval.

Autonomía del orden intelectual.

Racionalidad de la ley.

Razón revelada. Ley divina.

Duns Scoto (1266-1308) y Guillermo de Ockham (ca. 1288-ca. 1347).

Filosofía jurídica en la Reforma. La Escolástica española.

Lutero (1483-1546), Calvino (1509-1564) y los reformadores.

**Francisco de Vitoria** (1492-1546).

La Escuela de Salamanca.

Las *Relecciones*.

La "duda indiana" y la Controversia de Valladolid.

El Derecho Internacional.

Otros escolásticos hispanos con especial consideración de Francisco Suárez (1548-1617).

El racionalismo: Hugo Grocio, Thomas Hobbes, Baruch Spinoza.

**Grocio** (1583-1645) y el derecho natural.

Antecedentes de la tesis contractualista.

**Hobbes** (1588-1679).

Peripecia vital.

*Leviathan*.

Estado de naturaleza.

Contrato social.

El soberano.

Espinosa (Spinoza, 1632-1677).

Samuel Pufendorf. John Locke.

Pufendorf (1632-1694).

**Locke** (1632-1704).

La vida, la política, la ciencia y la filosofía.

*Entendimiento humano y Tolerancia.*

El *Tratado sobre el gobierno civil.*

Montesquieu. Jean-Jacques Rousseau.

Montesquieu (1689-1755).

**Rousseau** (1712-1778).

La vida inseparable de la obra.

Del "estado de inocencia" al de sociedad.

"Contrato social" y soberanía de la "voluntad general".

Influencia en el pensamiento posterior, así como en el derecho, la política y la sociedad.

Immanuel Kant (1724-1804).

Introducción al pensamiento filosófico de Kant.

La ética kantiana.

Ética *a priori* depurada de antropología.

Ética de las intenciones.

Ética no eudemonista.

Imperativos hipotéticos e imperativos categóricos.

Ley moral y libertad.

El derecho y el Estado.

Kant ilustrado.

La Escuela Histórica del Derecho.

El debate de la codificación en Alemania.

**Friedrich Carl von Savigny** (1779-1861).

Savigny y el Derecho Romano.

Karl Marx (1818-1883).

Fundamentos de la teoría marxista.

El derecho y el estado como elementos de la *superestructura*.

Igualdad formal frente a igualdad material.

Crítica de los "derechos del hombre".

Hans Kelsen (1881-1973) y la *Teoría Pura del Derecho*.

*Reine Rechtlehre*.

El derecho como orden coactivo.

Estructura lógica de la norma jurídica.

La "norma fundamental" (*Grundnorm*).

El *soft-positivism* de H. L. A. Hart (1907-1992).

Crítica de las concepciones de Austin.

Sobre la norma jurídica.

Sobre la noción de soberano.

Puntos de vista interno y externo.

El derecho como "sistema de reglas".

Normas primarias y secundarias.

Reglas de reconocimiento.

Reglas de cambio.

Reglas de adjudicación.

Justicia y moral.

Derecho y moral.

¿Derecho natural?

**Ronald Dworkin** ("El derecho como integridad") vs. H. L. A. Hart.

Separación conceptual de derecho y moral.

Fuentes sociales del derecho.

Discrecionalidad judicial.

Sobre el positivismo jurídico "incluyente" o "incorporacionista" de Jules Coleman y Wilfrid Waluchow.

John Rawls (1921-2002): *Teoría de la Justicia*

El contractualismo rawlsiano: "posición original", "velo de la ignorancia"...

Los "principios de justicia" y sus desarrollos.

Influencia de la obra de Rawls.

Iusnaturalismo contemporáneo: John Finnis (Australia, 1940).

### Metodología

Análisis y comentario en clase de textos originales de los grandes pensadores del Derecho, siguiendo el orden cronológico y temático marcado por las unidades didácticas del programa de la asignatura.

### Sistema de evaluación

Los exámenes consistirán en la localización (autor y obra) y el comentario de varios textos breves extraídos de las antologías de grandes iusfilósofos analizadas en clase a lo largo del semestre.

Ponderación de la nota final: Examen parcial: 35%. Examen final: 45%. Trabajo práctico: 20%.

Nota de corte: 4,0 en el examen final.

**Recuperación** (septiembre y resto de convocatorias): Examen final: 100%.

### Bibliografía y fuentes de referencia

*La referencia principal para la preparación de la asignatura son los apuntes de clase y las antologías de textos de los distintos autores que irán estando disponibles en el Campus Virtual (sección "Material de apoyo").*

Las obras de consulta y lectura recomendadas para completar el estudio personal o para ampliar conocimientos son:

ADOMEIT, K., *Filosofía del derecho y del estado: de Sócrates a Séneca*, Madrid, Trotta, 1999.

BALLESTEROS, J., *Sobre el sentido del Derecho*, Madrid, Tecnos (3ª ed.), 2002.

*Postmodernidad: decadencia o resistencia*, Madrid, Tecnos, 2003.

BLANCO GONZÁLEZ, A. et alii, *Filosofía del Derecho. Las concepciones jurídicas a través de la historia* (2ª ed.), Madrid, UNED, 2005.

BOBBIO, N., *El positivismo jurídico: lecciones de filosofía del Derecho* (trad. R. de Asís y A. Grep-pi), Madrid, Debate, 1993.

CARPINTERO, F., *Los inicios del positivismo jurídico en Centroeuropa*, Madrid, Actas, 1993.

*Derecho y ontología jurídica*, Madrid, Actas, 1994.

CARPINTERO, F., LÓPEZ MORENO, A., y PUY MUÑOZ, F., *Manual de Filosofía del Derecho*, Madrid, Colex, 2000.

CONTRERAS PELÁEZ, F. J., *El Tribunal de la Razón. El pensamiento jurídico de Kant*, Sevilla, MAD, 2005.

*Kant y la guerra. Una revisión de La paz perpetua desde las preguntas actuales*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2007.

*Savigny y el Historicismo Jurídico*, Madrid, Tecnos, 2005.

COTTA, S., *El Derecho en la existencia humana: principios de ontofenomenología jurídica* (trad. I. Peidró), Pamplona, Eunsa, 1987.

FASSÒ, G., *Historia de la Filosofía del Derecho* (trad. J. F. Lorca Navarrete), Madrid, Pirámide, 1996.

GROCHOLEWSKI, Z., *La filosofía del derecho en las enseñanzas de Juan Pablo II y otros escritos*, Bogotá, Temis, 2001.

GROSSI, P., *Mitología jurídica de la Modernidad* (trad. M. Martínez Neira), Madrid, Trotta, 2003.

HERNÁNDEZ MARÍN, R., *Historia de la filosofía del derecho contemporánea*, Madrid, Tecnos, 1989.

*Teoría general del derecho y de la ciencia jurídica*, Barcelona, PPU, 1989.

HERVADA, J., *Lecciones propedéuticas de filosofía del derecho* (3ª ed.), Pamplona, Eunsa, 2000.

KAUFMANN, A., *Filosofía del Derecho*, (trad. L. Villar Borda y A. M. Montoya), Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1999.

KURI BREÑA, D., *La filosofía del derecho en la antigüedad cristiana: una curva del pensamiento filosófico*, México, UNAM, 1975.

LARENZ, K., *Metodología de la Ciencia del Derecho* (trad. M. Rodríguez Molinero), Barcelona, Ariel, 2001.

LOMBARDI VALLAURI, L., *Corso di Filosofia del Diritto*, Padova, Cedam, 1994.

LÓPEZ HERNÁNDEZ, J., *Introducción histórica a la filosofía del derecho contemporáneo*, Murcia, Universidad de Murcia, 2005.

*Historia de la filosofía del derecho clásica y moderna*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1998.

PÉREZ LUÑO, A. E., *Polémica sobre el Nuevo Mundo: los clásicos españoles de la filosofía del derecho*, Madrid, Trotta, 1992.

RODRÍGUEZ MOLINERO, M., *Introducción a la Ciencia del Derecho* (3ª ed.), Librería Cervantes, Salamanca, 1998.

*Introducción a la Filosofía del Derecho*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 2000.

RUIZ MIGUEL, A., *Una filosofía del derecho en modelos históricos: de la antigüedad a los inicios del constitucionalismo*, Madrid, Trotta, 2002.

OLLERO, A., *Interpretación del Derecho y positivismo legalista*, Madrid, Edersa, 1982.

*¿Tiene razón el Derecho?: entre método científico y voluntad política*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2006.

SERNA, P., "Sobre las respuestas al positivismo jurídico", *Persona y Derecho*, vol. 37 (1997/2), pp. 279-314.

SERRANO VILLAFANE, E., *Concepciones iusnaturalistas actuales: Filosofía del Derecho-Derecho natural*, Madrid, Universidad Complutense, 1977.

SUÑÉ LLINÁS, E. (coord.), *Prácticas de Teoría y Filosofía del Derecho*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 1998.

TRUYOL Y SERRA, A., *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado*, Madrid, Alianza, 2004.

VIEHWEG, Th., *Tópica y Filosofía del Derecho* (trad. J. M. Seña), Barcelona, Gedisa, 1997.

## PRACTICUM

Troncal

14 créditos

4º curso

2º semestre

El Practicum de la Escuela de Práctica Jurídica para los alumnos de la Facultad de Derecho de la UCAM pretende:

- 1º) Poner a los futuros licenciados en contacto con la actividad habitual de los profesionales que trabajan ante los distintos Juzgados y Tribunales, facilitándoles el conocimiento directo del ámbito de actuación de todos sus operadores jurídicos (Magistrados, Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales, Abogados, Procuradores, Abogados del Estado, Notarios Registradores de la Propiedad y Mercantil, Letrados de la Seguridad Social, Inspectores de Hacienda, Inspectores de Aduanas etc.).  
Para ello la Escuela de Práctica Jurídica de la UCAM, habilitará las tutorías que sean precisas, en grupos no superiores a seis alumnos, bajo la supervisión del Director de la EPJ, y la intervención como tutores de los coordinadores de las áreas civil, mercantil, penal, laboral y administrativa de la EPJ (quienes han realizado el curso de implementación por objetivos para profesores de las Escuelas de Práctica Jurídica del Consejo General de la Abogacía Española).
- 2º) Dar a conocer al alumnado la utilidad práctica de las distintas instituciones, facilitándoles sus primeros y elementales contactos con la práctica forense, teniendo muy presentes los objetivos marcados por el Consejo General de la Abogacía Española, para las Prácticas de Iniciación al Ejercicio de la Abogacía, pero sin colisionar con los contenidos de la programación del Curso de Formación que se imparte para Licenciados en Derecho en la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.
- 3º) Concienciar al estudiante de cuarto curso de la Licenciatura, de la importancia actual de la Oratoria y Escritura Forense, para lo que se habilitarán sesiones sobre técnicas de presentación y comunicación a cargo de distintos expertos en la materia, profesores universitarios, abogados, jueces, fiscales y otros profesionales del Derecho.
- 4º) Facilitar el uso y acceso a la informática y a las bases de datos de legislación y jurisprudencia, para lo que se desplazarán a la Universidad los técnicos de EL DERECHO EDITORES.

- 5º) Posibilitar, siempre acompañados por el Director de la EPJ y el tutor correspondiente, la asistencia de los estudiantes a vistas públicas en los Juzgados de lo Civil, Mercantil, Instrucción, Penal, Administrativo y Laboral, Audiencia Provincial, Tribunal Superior de Justicia y Tribunal del Jurado. Pudiendo organizar las correspondientes visitas al Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Consejo General del Poder Judicial, actividad que coordinará en Madrid, el Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo Eduardo de Urbano Castrillo (miembro del Consejo Rector de la Escuela de Práctica Jurídica de la Ucam).
- Se organizarán también las correspondientes visitas al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, Asamblea Legislativa de la Región de Murcia, Ilustres Colegios de Abogados y de Procuradores, Jefatura Superior de Policía, Cuartel de la Guardia Civil, Policía Local, Delegación de Hacienda, Abogacía del Estado, Instituto y Tesorería General de la Seguridad Social.
- 6º) La asistencia a las clases del prácticum será obligatoria al menos en un 80% del horario lectivo y se impartirán en el Aula Juzgado.
- 7º) Los matriculados en el prácticum deberán elaborar con carácter obligatorio un dossier memoria de las prácticas.
- 8º) Las clases prácticum serán impartidas por profesionales de las distintas ramas del Derecho y abogados en ejercicio del cuadro de profesores de la Escuela de Práctica Jurídica.
- 9º) La calificación de los alumnos será el resultado ponderado de la asistencia y la calificación del dossier, lo que corresponderá al Tribunal del Prácticum formado por el Director y Subdirectora de la EPJ, los coordinadores de las áreas Civil, Mercantil, Administrativo y Laboral.
- 10º) Se ha solicitado al Consejo General del Poder Judicial la firma del correspondiente convenio. Contando con la participación de muy destacados miembros del Poder Judicial y de los máximos responsables de las Instituciones Jurídicas de la Región de Murcia:
- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
  - Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
  - Inspector Jefe de Hacienda.
  - Inspector Jefe de Aduanas.
  - Comisario Jefe del Cuerpo Nacional de Policía.
  - Jefe de la Policía Local.
  - Coronel Jefe de la 5ª Zona de la Guardia Civil.
  - Decano de los Registradores.
  - Decano Notarial.
  - Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
  - Director de los Servicios Jurídicos de la CARM.
  - Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores.
  - Jefe de los Servicios Jurídicos de la Asamblea Regional.
- 11º) Como horario recomendable sería conveniente fijar la tarde del jueves (de 16,30 a 20,30 horas, con 30 minutos de descanso) y la mañana del viernes.
- 12º) Se deben ofertar (sin pago económico adicional al de la matrícula en el prácticum), con carácter voluntario los seminarios que organice la EPJ durante el curso correspondiente.

## ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

## HUMANIDADES

Obligatoria	9 créditos	4º curso	Anual
-------------	------------	----------	-------

**Relación con los objetivos de la titulación**

En relación con el objetivo de la titulación que consiste en “*responder a las necesidades formativas para el desarrollo personal, profesional, y científico de los futuros responsables del sector jurídico*”, la asignatura de Humanidades contribuye aportando la reflexión sobre el significado que tienen en la persona las diferentes dimensiones que la constituyen, destacándose los aspectos relativos a la creación estética, al significado de la historia para el ser humano, y las producciones culturales en las que éste ha proyectado sus intereses y aspiraciones. Con esta asignatura se pretende que los alumnos adquieran los conocimientos básicos para poder comprender el medio social y cultural en que se mueven, aprendiendo a conectarlo tanto con las fuentes como con los desarrollos que lo han hecho posible, lo que les capacitará para que puedan tener una visión humanística de las realidades personales y sociales, y así ayudar a su competencia jurídica.

**Relación con las competencias de egresado**

Las competencias que debe adquirir el estudiante a través de esta asignatura, y que serán asociadas al contexto jurídico, son:

*Competencias generales:*

- Capacidad de reflexión.
- Toma de decisiones.
- Razonamiento crítico.
- Compromiso ético.

*Competencias específicas:*

- Conocimiento de las grandes corrientes artísticas de la humanidad.
- Conocimiento de las grandes corrientes del pensamiento.
- Conocimiento de la estructura diacrónica general del pasado.
- Conocimiento de las grandes producciones culturales de la humanidad.
- Conocimiento del comportamiento humano y social.
- Conocimiento de técnicas y métodos de trabajo y análisis de las ciencias humanas y sociales.
- Conocimiento contrastado de diferentes realidades culturales actuales.
- Conocimiento básico de la realidad sociopolítica contemporánea.
- Conocer, comprender e interpretar la situación cultural y social actual.

**Relación con otras materias**

La asignatura de Humanidades está directamente relacionada con el resto de asignaturas de la ti-

tulación en tanto que se constituye en una reflexión *de segundo orden*, esto es, como sustento del análisis que se produce en el resto de materias del grado.

### Objetivos específicos de la asignatura

- Que el alumno distinga los fundamentos esenciales de nuestra civilización de sus características culturales accidentales.
- Que el alumno distinga los hitos históricos básicos de los acontecimientos coyunturales y los elementos que constituyen su estructura de causa-efecto.
- Que el alumno focalice las limitaciones estructurales del conocimiento humano.
- Que el alumno distinga las formas pre-científicas de las formas científicas de conocimiento.
- Que el alumno identifique la relación que existe entre el dolor, el sufrimiento o la muerte y el carácter finito del ser humano.
- Que el alumno individualice los fundamentos del carácter social del ser humano y de la estructura de la sociedad.
- Que el alumno distinga los distintos modelos de sociedad ideal.
- Que el alumno distinga los procesos políticos y sociales que caracterizan a nuestra sociedad contemporánea.
- Que el alumno pueda discernir el significado político de lo justo.
- Que el alumno aprenda a valorar el significado y la importancia morales de la dignidad humana.

### Programa de la enseñanza teórica

#### Unidades didácticas.

Tema 1. Historia y cultura.

- La relación que existe entre la Historia y la identidad humana. ¿Quiénes somos?
- El papel del historiador: los hechos brutos y su transmisión. Hay que contarlos. La objetividad en la Historia.
- ¿Cómo son de amplios los acontecimientos históricos?.
- ¿Se puede *predecir* el futuro? ¿Qué papel juega el historiador? ¿Es la Historia una ciencia exacta?.
- Libertad y determinismo. ¿Está determinada la Historia? ¿Se *repite* la Historia?
- ¿Qué nos enseña la Historia?.

Tema 2.

- Ética.
- 2.1. El ser humano como ser moral.
- 2.2. La diferencia entre bien y mal.
- 2.3. La existencia de normas.
- 2.4. La problemática del relativismo.
- 2.5. Los fundamentos de la ética.
- 2.6. La naturaleza humana.
- 2.7. La ley natural.
- 2.8. Las tendencias básicas de los seres humanos.
- 2.9. Las obligaciones derivadas.

- 2.10. El bien común.
- Tema 3. Política y sociedad.
  - 3.1. El ser humano como ser relacional.
  - 3.2. El concepto de sociedad. Tipos de sociedad.
  - 3.3. Las exigencias de la convivencia humana.
  - 3.4. La justicia.
  - 3.5. Sistemas políticos.
  - 3.6. Análisis de la democracia.
- Tema 4. Trascendencia.
  - 4.1. El carácter finito del ser humano.
  - 4.2. La religión como universal antropológico.
  - 4.3. Las "últimas preguntas".
  - 4.4. Religión y sentido de la vida.
  - 4.5. El papel del cristianismo en la sociedad actual.
- Tema 5. Estética y creatividad.
  - 5.1. El ser humano como ser simbólico.
  - 5.2. La capacidad creativa del ser humano.
  - 5.3. Los distintos tipos de artes.
  - 5.4. La belleza como universal.
  - 5.5. La visión postmoderna del arte.

### **Programa de la enseñanza práctica**

Se realizarán varias sesiones presenciales para la profundización en temáticas específicas relacionadas con el temario, a través del análisis y debate en torno a obras de arte, documentales, textos o películas. Con ellas se pretende que el alumno adquiera y ejercite, entre otras, las siguientes competencias: afiance su creatividad, aprecie y disfrute la estética creativa y asuma una reflexión crítica.

### **Programa de la enseñanza dirigida**

Durante el horario lectivo se dedicarán tres horas, con todo el grupo de alumnos, para la dirección de los trabajos que el alumno debe realizar a lo largo del curso. Junto a esto, el alumno podrá consultar con el profesor a través del correo electrónico y de forma presencial en los horarios que se le indicarán al inicio del año académico.

### **Metodología**

La metodología empleada incluye la clase magistral, así como la discusión en clase de algunas cuestiones relevantes para el desarrollo de la asignatura, implicando a los alumnos para que cultiven el desarrollo de sus capacidades argumentativas y retóricas. Para eso, está previsto que se expongan públicamente las propuestas que hagan en relación con análisis de tipo social y jurídico realizados en torno a realidades políticas concretas, discutiendo su viabilidad, así como el significado que tengan dentro de los apartados de la asignatura. De igual modo, se hará uso de la exposición con power-point y transparencias, acudiendo en ocasiones a la proyección de películas que

ejemplifiquen adecuadamente las cuestiones expuestas previamente en clase. El visionado de dichas películas irá acompañado de preguntas que tratarán de hacer posible una reflexión sobre el contenido y que los alumnos deberán reflejar por escrito.

### Recomendaciones de estudio

- Tener en cuenta las indicaciones que le dará su profesor al inicio de curso. El profesor concretará al grupo de alumnos la periodización de los contenidos, las metodologías a seguir, así como otras pautas de interés que afectan al aprendizaje de la asignatura.
- Asistir a las clases y participar en ellas de forma activa.
- Orientar el esfuerzo y el estudio al razonamiento argumentado de los contenidos de la asignatura.
- Consultar la bibliografía recomendada en cada tema y no limitarse al estudio de los apuntes tomados en clase.
- Utilizar el Campus virtual o el correo electrónico para la consulta y resolución de dudas al profesor.
- Asistir al menos a una tutoría académica personal.

### Sistema de evaluación

*Evaluación continua:* Examen final, 30%. Exámenes parciales (2), 30%. Trabajos y prácticas, 10%.

*Tipo de examen:* escrito, oral o práctico, en forma de: desarrollo conceptual o test.

*Evaluación de septiembre:* Examen: 100%.

*Evaluación en recuperación:* Examen: 100%.

Nota de Corte en examen final de 4,0.

Para superar un examen es necesario que la calificación obtenida en el mismo sea igual o superior a 5.

### Actividades complementarias

Asistencia a seminarios, conferencias y congresos.

### Bibliografía y fuentes de referencia

#### *Bibliografía básica*

- Angulo Iñíguez, D.: *Historia del Arte*. Madrid 1980 (dos vols.).
- Comellas, J. L.: *Historia de España Moderna y Contemporánea*. Rialp, Madrid 1996.
- Gombrich, E.: *Historia del Arte*, Debate, Madrid 1997.
- Jareño, J.; García Olmo, M. Á.: *Humanidades para un Siglo Incierto*. Fundación Universitaria San Antonio, Murcia 2003.
- Johnson, P.: *Tiempos Modernos*. Homo Legens, Madrid 2007.
- Lorda, J. L.: *Para una Idea Cristiana del Hombre*. Rialp. Madrid 1999.

#### *Bibliografía complementaria*

- Aristóteles: *La Política*. Austral Espasa-Calpe, Madrid.
- Montanelli, I.: *Historia de Roma*. Editorial Debolsillo, 2006.

Rawls, J.: *Teoría de la Justicia*. Fondo de Cultura Económica, Madrid 1995.

Teruel, P. J.: *Mente, Cerebro y Antropología en Kant*. Tecnos, Madrid 2008.

### **Web relacionadas**

Página web de Humanidades de la UCAM, (<http://www.ucam.edu/unidcentral/humanidades>).

Blog de Pedro Jesús Teruel, (<http://blogjteruel.blogspot.com>).

Página web de CineHistoria, (<http://www.cinehistoria.com>).

Página web del Círculo de Filosofía y Cine, (<http://circulofilosofiacine.googlepages.com>).

Portal de Humanidades, (<http://www.liceus.com>).

Enciclopedia Stanford de Filosofía (en inglés), (<http://plato.stanford.edu/contents.html>).



# OPTATIVAS

## DERECHO DE ARRENDAMIENTOS

Optativa

4,5 créditos

1<sup>er</sup> semestre

### Relación con los objetivos de la titulación

El objeto de estudio de la asignatura "Derecho de Arrendamientos" se encuentra constituido, básicamente, por el contrato de arrendamientos urbanos y el contrato de arrendamientos rústicos, analizados desde la óptica de su legislación especial.

El contrato de arrendamientos urbanos se muestra hoy legalmente configurado para coadyuvar, como finalidad última, a la potenciación del mercado de los arrendamientos urbanos, siendo pieza básica de una política de vivienda presidida por el mandato constitucional consagrado en el artículo 47, que viene a reconocer el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Por otra parte, la Constitución española encomienda a los poderes públicos la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular de la agricultura, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles. En consecuencia, el establecimiento de una adecuada regulación de los arrendamientos rústicos, en cuanto coadyuva a la modernización de las explotaciones agrarias, se convierte no ya en un instrumento de política económica y social, sino también en un mandato constitucional dirigido a los poderes públicos, mereciendo por ello nuestro estudio.

### Relación con las competencias de egresado

La asignatura "Derecho de Arrendamientos", fiel al ideario de la UCAM, aspira a formar verdaderos juristas, personas que, junto a un conocimiento profundo de los preceptos, las técnicas y los valores que conforman el Derecho de su tiempo, sean capaces de desarrollar sólidos hábitos intelectuales y morales, y de llevarlos consigo en su posterior incorporación al mundo laboral. Por lo demás, los conocimientos adquiridos en esta asignatura resultan, sin duda alguna, indispensables para cualquier dedicación profesional futura, sea el libre ejercicio de la abogacía, la preparación de oposiciones o la participación en cursos de Postgrado.

### Relación con otras materias

La materia constitutiva de la asignatura "Derecho de Arrendamientos" aparece sistemáticamente incardinada dentro del área dedicada a los Contratos, que sucede al estudio de la "Parte General" del Derecho Civil y de la "Teoría General de las Obligaciones". La superación de la asignatura otorga 4.5 créditos.

### Objetivos específicos de la asignatura

El objetivo prioritario de la asignatura es proporcionar al alumno el conocimiento esencial de la regulación sustantiva del contrato de arrendamiento tanto urbano como rústico. En cuanto al primero se debe partir de una clara diferenciación de trato entre los arrendamientos de vivienda y los destinados a cualquier otro uso distinto del de vivienda, por entender que las realidades económicas subyacentes son substancialmente distintas y merecedoras, por tanto, de sistemas normativos disímiles que se hagan eco de esa diferencia. Respecto del contrato de arrendamiento rústico se analizarán las cuestiones relacionadas con la primacía de la autonomía de la voluntad, situación jurídica de las partes contratantes, duración del contrato, gastos y mejoras, en suma, todas las novedades que conllevan una clara orientación flexibilizadora del régimen del arrendamiento.

### Programa de la enseñanza teórica

- Tema 1.      Ámbito de aplicación de la Ley.  
            Ámbito de aplicación. Arrendamiento de vivienda Arrendamiento de para usos distinto del de vivienda. Arrendamientos excluidos.
- Tema 2.      Arrendamientos de vivienda.  
            Normas generales. Duración del contrato. La renta. Derechos y obligaciones de las partes. Suspensión, resolución y extinción del contrato.
- Tema 3.      Arrendamiento para uso distinto del de vivienda.  
            Enajenación de la finca arrendada. Conservación, mejora y obras del arrendatario. Derecho de adquisición preferente. Cesión del contrato y subarriendo. Muerte del arrendatario. Indemnización del arrendatario. Resolución de pleno derecho.
- Tema 4.      Disposiciones comunes.  
            Fianza. Formalización del arrendamiento.
- Tema 5.      Contrato de arrendamientos rústicos.  
            Disposiciones generales. Partes contratantes. Forma del contrato. Duración del contrato. Renta. Gastos y mejoras. Enajenación y subarriendo. Terminación del contrato. Aparcería. Medidas procesales.

### Programa de la enseñanza práctica

La práctica de esta asignatura consiste en un breve trabajo de investigación sobre un tema relacionado con el contenido de la asignatura. A través de este trabajo se pretende que los estudiantes tengan un primer contacto con la investigación científico-jurídica, desarrollando su orientación sistemática, su capacidad de estructuración y su razonamiento analógico y heurístico.

### Programa de la enseñanza dirigida

Se potenciará el aprendizaje asincrónico autónomo mediante el empleo de recursos telemáticos, sistema b-learning, poniendo a disposición del alumno, una vez finalizada la tarea en el aula y como elementos de apoyo complementarios, cuestionarios sobre los temas estudiados, bibliografía específica y jurisprudencia actualizada; en su caso, podrán abrirse foros de debate sobre temas de actualidad vinculados a la disciplina.

**Metodología**

Con el objetivo de facilitar a los alumnos un aprendizaje eficaz, se seguirá el método de las clases magistrales, en las que se procederá a una exposición sistemática y esquematizada de la materia a estudiar, aportándose una visión ecuánime de la bibliografía disponible. Las clases se complementarán con el material proporcionado por el profesor y con medios técnicos audiovisuales.

**Recomendaciones de estudio**

La asistencia a clase constituye una pieza básica para la comprensión de los conceptos y la estructuración sistemática de las categorías jurídicas, así como para una primera familiarización con la materia. A continuación corresponde al trabajo individual y continuado del alumno la asimilación y dominio de los contenidos, para lo cual dispondrá de la ayuda personalizada del profesor, de los manuales recomendados por éste y de los materiales didácticos proporcionados en clase.

**Sistema de evaluación**

*Evaluación continua:* 1º parcial: 35%. Examen global: 50%. Trabajos y prácticas: 15%.

*Evaluación de septiembre:* Sólo se recuperará la materia correspondiente a los exámenes no superados durante la Evaluación Continua, reservándose la calificación correspondiente a los superados. Se mantienen, pues, los mismos porcentajes de valoración.

*Evaluación en recuperación* en ulteriores convocatorias: Examen: 100%. No se mantiene la reserva de calificaciones.

**Bibliografía y fuentes de referencia**

Loscertales Fuertes, D., *Arrendamientos urbanos: Comentarios, Jurisprudencia y Formulario*, Sepín, 2005.

Lete del Río, J. M. y Espín Alba, I., *Arrendamientos Rústicos. Según la Ley de 26 de noviembre de 2003*, 2005.

AAVV, *Arrendamientos Urbanos*, 2005

Pasquau Liaño, M., *Ley de Arrendamientos Rústicos. Comentarios doctrinales y Formularios*, 2004.

Domínguez Luelmo, Guilarte Gutiérrez, Álvarez Crespo, *Comentarios prácticos a la Nueva Ley de Arrendamientos Rústicos*, 2004.

**DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL**

Optativa

6 créditos

2º semestre

**Programa**

Lección 1. La Estructura Institucional del Comercio Internacional.

Las Instituciones de naturaleza Internacional: Introducción. El GATT de 1947. La OMC: introducción y el Acta de Marrakech de 1994. Otras instituciones.

Las instituciones de carácter regional: Introducción. MERCOSUR. La Unión Europea. El Comercio Internacional y la Codificación del Derecho del Comercio Internacional: Introducción. La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho del Comercio Internacional. La Cámara de Comercio Internacional de París. El UNIDROIT.

- Lección 2. Régimen Jurídico Español del Comercio Exterior.  
 Introducción. Régimen Aduanero: Interroducción. El Marco legislativo.  
 Régimen del Procedimiento y Tramitación de importación y exportaciones.  
 Control de Cambios.  
 Inversiones Exteriores: Normativa de origen internacional. Las disposiciones multilaterales y disposiciones bilaterales. El régimen comunitario. La normativa de origen interno.  
 El Fomento oficial de la Exportación: Crédito Oficial a la Exportación. El seguro de Crédito a la Exportación.
- Lección 3. Derecho de la competencia y Protección Internacional de la Propiedad Industrial e Intelectual.  
 Regulación de la libre competencia: contenido del Derecho Comunitario de Defensa de la Competencia: Prohibición de acuerdos entre empresas que impidan, restrinjan o falseen la competencia en el mercado. Prohibición de explotación abusiva de una posición dominante en el mercado. Las Ayudas públicas. El control de las concentraciones de empresas.  
 La competencia desleal.  
 Los bienes inmateriales en una economía de mercado. Derechos de propiedad industrial: patentes, marcas y diseños industriales.  
 Las características generales de la protección de la propiedad industrial e intelectual en el comercio internacional. La Normativa internacional de protección. La normativa comunitaria de protección.
- Lección 4. Los sujetos del comercio internacional.  
 El empresario extranjero persona física. El estatuto personal y régimen de extranjería.  
 El empresario extranjero persona jurídica. La dimensión internacional de las sociedades. El Derecho de sociedades y la Unión europea. EL reconocimiento y establecimiento de sociedades.
- Lección 5. La contratación internacional.  
 El régimen jurídico general de los contratos internacionales en España.  
 El Convenio de Roma de 1980 sobre la Ley aplicable a las obligaciones contractuales.  
 La normativa del Código Civil.  
 La nueva realidad del comercio electrónico.
- Lección 6. La compraventa internacional de mercaderías.  
 La Convención de Viena de 1980 sobre compraventa internacional: ámbito de aplicación de la Convención de Viena de 1980. Normas de aplicación de la Convención. La formación de contrato de compraventa internacional de mercaderías. Obligaciones de las partes.  
 Los INCOTERMS 2000 en la compraventa internacional de mercaderías.

Lección 7. Otros contratos internacionales.

El contrato de Seguro.

Los contratos de distribución y cooperación: agencia mercantil, la concesión mercantil y la franquicia.

Contratos relativos a los derechos de la propiedad industrial.

Lección 8. Medios de pago y cobro internacionales. Financiación del Comercio Internacional.

Las transferencias bancarias y órdenes de pago.

El crédito documentario.

Los contratos de financiación: factoring, leasing, forfaiting.

Los riesgos de cambio en la financiación internacional y su cobertura: Forward en divisas; las opciones sobre divisas y los contratos de swaps de divisas.

### Bibliografía

PALAO MORENO, G., ESPINOSA CALABUIG, R. Y FERNÁNDEZ MASÍA, E. (DIR. ESPULGUES MOTA, C), *Derecho del Comercio Internacional*, 2 ed., Tiran Lo Blanch, Valencia, 2006.

FORNER DELAYGUA, J., GARRIGA SUAU, G., PARRA RODRÍGUEZ, C., *Materiales de Derecho del Comercio Internacional*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2006.

FERNÁNDEZ ROZAS, J.C., *Sistema del Comercio Internacional*, Civitas, Madrid, 2001.

FERNÁNDEZ ROZAS, J.C., *Ius mercatorum: autorregulación y unificación del Derecho de los negocios transnacionales*, Colegios Notariales de España, Madrid, 2004.

## DERECHO INMOBILIARIO REGISTRAL

Optativa

6 créditos

1<sup>er</sup> semestre

### Relación con los objetivos de la titulación

El estudio del Derecho Inmobiliario Registral se considera de suma importancia para completar el conocimiento del Derecho Civil Patrimonial, profundizando en el sistema de los derechos reales cuya publicidad para una eficacia jurídica plena pasa por su registración que, por demás, es una práctica cuyo fomento se predica también para otros derechos o situaciones crediticios o meramente personales (arrendamientos o incapacidades). Cuanto más se justifica esta disciplina en cuanto representa la expresión de un encuentro en nuestra tradición jurídica del referente romanista, más confiado en la apariencia posesoria, y del referente germanista, impulsor de una legalidad tabular. Mereciéndose un tratamiento especial y más exhaustivo el relativo al Derecho Hipotecario por su indudable proyección práctica en cuanto el crédito territorial está tan presente en la economía familiar y en la explicación de las cifras que mueven el mercado financiero.

Esta asignatura, por demás, participa de los objetivos generales de la Titulación y así busca:

– Procurar un conocimiento profundo de los preceptos, las técnicas y los valores que conforman las distintas ramas del Derecho y sus instituciones, tanto a nivel nacional como internacional.

- Contribuir al enriquecimiento personal de los alumnos, a través del desarrollo de sólidos hábitos intelectuales y morales, que puedan llevar consigo en su posterior incorporación al mundo laboral.
- Formar juristas comprometidos con el desarrollo de su ciencia y con la sociedad de la que forman parte.

Respecto a la relación de la asignatura del Derecho Inmobiliario Registral con el perfil del egresado de la titulación, fiel al ideario de la UCAM, aspira a formar verdaderos juristas: personas íntegras y con espíritu de servicio que, junto a un conocimiento profundo de los preceptos, las técnicas y los valores que conforman el Derecho de su tiempo, sean capaces de desarrollar sólidos hábitos intelectuales y morales, y de llevarlos consigo en su posterior incorporación al mundo laboral.

### **Relación con las competencias de egresado**

La materia civil y el módulo del Derecho Patrimonial contribuyen a formar en las competencias transversales, tanto instrumentales, interpersonales y sistemáticas.

Capacidad de análisis y síntesis. Capacidad de gestión de la información. Resolución de problemas. Capacidad de decisión.

### **Relación con otras materias**

La asignatura de Derecho Inmobiliario Registral es parte de la disciplina del Derecho Civil que se completa en el plan de estudios con las troncales de Derecho Civil I, Derecho Civil II y Derecho Civil III; así como con otras asignaturas que se ofertan para responder a la especialización que según la oferta de la UCAM se concreta: Derecho de Daños, Mediación Familiar... Además, como Derecho Privado General toda asignatura de Derecho Civil se relaciona con las demás disciplinas que conforman el Derecho Privado Especial (Derecho Mercantil, Derecho Laboral...); como también, por las materias concretas que en Derecho civil II se tratan, la contratación se relaciona con los contratos administrativos y los derechos reales como los relativos a propiedades especiales, en cuanto se han demanializado o intervenido, se relacionan con el régimen de bienes públicos por lo que es precisa su relación con disciplinas propias del Derecho Público como el Derecho Administrativo.

### **Objetivos específicos de la asignatura**

Entre los objetivos de la asignatura está la de procurar la formación del alumno en el Derecho Hipotecario, tanto en la organización del Registro de la Propiedad como en el tratamiento legal del mercado financiero en el que la garantía real inmobiliaria se mantiene como la preferente. Procurando una enseñanza teórica y práctica y desde un conocimiento profundo de la Ley Hipotecaria y el Reglamento Hipotecario, para comprender un sistema de publicidad registral que crece y que tiende a gozar de mayor eficacia jurídica, en una política de robustecimiento de los principios hipotecarios. Se trata de comprender el mercado inmobiliario desde su necesaria transparencia que evita el fraude y que le dota de la garantía necesaria para su fomento.

Se ha de estudiar y saber tres bloques principales de la materia: la parte legislativa, institucional y sustantiva.

**Programa de la enseñanza teórica*****I. EL DERECHO HIPOTECARIO.***

- Tema 1. La Ley y el Reglamento Hipotecarios.  
Reseña histórica.1.2. Modificaciones principales.1.3. Texto actual.
- Tema 2. Normativa complementaria.  
2.1. Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento. 2.2. Reglamento del Registro Mercantil. 2.3. Otras disposiciones 2.4. Las Resoluciones de la Dirección General.

***II. EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.***

- Tema 3. El Registro como Oficina Pública.  
3.1. El Registro en su consideración externa: en el organigrama de la Administración.  
3.2. El Registro en su consideración propia: en su organización interna. 3.3. El Registro en su funcionamiento: en su relación con los administrados.
- Tema 4. El Registrador como titular del Registro.  
4.1. Aspectos relevantes de su estatuto: independencia y jerarquía. 4.2. Responsabilidad Jurídica. 4.3. Función calificadoradora.

***III. LA PUBLICIDAD REGISTRAL.***

- Tema 5. El principio de publicidad.  
5.1. La protección de los derechos reales. 5.2. Publicidad formal e información registral. 5.3. Publicidad y legitimación.
- Tema 6. El procedimiento registral.  
6.2. La inscripción y demás asientos. 6.3. La posesión y la inscripción: apariencia posesoria y legalidad tabular. 6.3. La inmatriculación: el tracto sucesivo.
- Tema 7. El sistema de folio real.  
7.1. La entidad que abre folio. 7.2. Finca material y finca registral. 7.3. Datos de identificación, registro y publicidad.

***IV. LA HIPOTECA.***

- Tema 8. La hipoteca en general.  
8.1. Inscripción constitutiva de la hipoteca. 8.2. Bienes y derechos susceptibles de ser hipotecados.8.3. Extensión objetiva. 8.4. Compraventa de finca hipotecada.
- Tema 9. Clases de hipotecas.  
9.1. Hipotecas voluntarias y legales. 9.2. Hipoteca de máximo. Hipoteca de Seguridad
- Tema 10. Ejecución Hipotecaria.  
10.1. Posibles procedimientos. 10.2. Acción de devastación.

***V. RELACIONES DEL DERECHO REGISTRAL CON OTROS DERECHOS***

- Tema 11. El Registro y la ordenación del territorio  
11.1. Derecho Hipotecario y Urbanismo: Acceso del planeamiento al Registro.  
11.2. Registro y Catastro.11.3. Registro e Instituciones Agrarias.

### Programa de la enseñanza práctica

Práctica 1: Modelos de comunicaciones al Registro: solicitud de inscripción, de información y cursos.

Práctica 2: Modelos de información del Registro: nota simple, certificación.

Práctica 3: Ejercicio de distinción de instituciones y categorías de trascendencia real.

### Metodología

La Universidad que se afirma como “presencial” confía en la clase como encuentro necesario de alumnos y profesor y marco donde posibilitar una primera aproximación a la materia desde la “lección magistral”. Al tiempo, en el aula, también se incentivará la participación para resolución de casos que permitan mostrar un método de reflexionar en clave jurídica, al tiempo que se acostumbrará al alumno a la intervención y defensa oral de sus conocimientos (tan necesario en toda solución profesional, sobre todo para informar en Tribunales, y en una eventual etapa de oposiciones).

Por demás se estimulará el trabajo especializado (individual y en equipo) con bibliografía específica y jurisprudencia de actualidad que el profesor suministre, permita, con la tutorización directa del mismo profesor, iniciarse en la investigación al alumno que en el Derecho Privado encuentre su mayor inquietud y vocación.

Finalmente, entre las líneas principales de los aspectos metodológicos, se resalta la tarea de manejo con bases de datos especializados (de Aranzadi y La Ley, principalmente) y páginas webs de interés para el jurista (del BOE y el BORM, principalmente).

### Recomendaciones de estudio

Al tratarse de una materia vinculada y parte especial del Derecho Civil Patrimonial se ha de estudiar con esta referencia. Como también es una materia árida que exige un esfuerzo de comprensión, de proyección práctica, se potenciará esta cuestión.

### Sistema de evaluación

Examen final: 45%. Exámenes parciales: 40%. Trabajos y prácticas: 15%.

Nota de Corte en examen final de 4,0.

Tipo de examen escrito, en forma de desarrollo conceptual.

### Bibliografía y fuentes de referencia

Alvarez Caperochipi, J.A. *Derecho Inmobiliario Registral*, Ed. Cívitas (última edición).

Chico Ortiz, J.M.<sup>º</sup>. *Lecciones de Derecho Hipotecario*. Ed. Marcial Pons (última edición).

Lacruz Berdejo, J.L. *Derecho Inmobiliario Registral*, vol. III (última edición).

Roca Sastre, R. *Derecho Hipotecario*, Ed. Bosch (última edición).

### Web relacionadas

BOE. ES

BORM.ES

WESTLAW.ES

LA LEY.ES  
 TIRANTONLINE  
 IUSTEL.ES  
 DGRN  
 Notariado.org

## DERECHO LOCAL Y AUTONÓMICO

Optativa

6 créditos

1<sup>er</sup> semestre

### Objetivos de la asignatura

La asignatura pretende complementar la formación del alumno en las áreas de derecho administrativo y derecho político mediante el estudio de las instituciones autonómicas propias de la Región de Murcia, sus funciones, la normativa legal y reglamentaria dictada en función de sus competencias y las relaciones de todo ello con el ordenamiento jurídico estatal, con una especial referencia al ámbito local desde una perspectiva autonómica. El constante crecimiento del techo competencial autonómico ha determinado un aumento muy sustancial de la actividad administrativa y normativa de las Comunidades Autónomas y, en concreto, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que ha supuesto un incremento notable de la normativa regional dictada en ejecución y desarrollo de la normativa estatal, así como en la producción de leyes autonómicas que regulan sectores de actividad de enorme importancia.

La utilidad de esta asignatura viene reforzada por la presencia de una doble circunstancia. De un lado, por el hecho de que muchos alumnos de la UCAM, una vez obtenida la licenciatura, ejercerán sus respectivas profesiones jurídicas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, por cuya razón el conocimiento del derecho autonómico resulta fundamental. De otro, por la existencia de una atractiva fuente de empleo en el servicio público de las instituciones autonómicas, para cuyo ingreso se exigen amplios conocimientos de derecho autonómico. En este sentido, el programa de la asignatura constituye un avance del contenido jurídico de los programas de oposición a los cuerpos funcionariales superiores de la Administración Regional.

### Programa de la asignatura

El programa se divide en dos partes: La primera, dedicada al Derecho Autonómico, consta de doce temas de extensión media. La segunda, articulada en cinco temas de extensión media, está referida al derecho administrativo local desde la perspectiva autonómica de la Región de Murcia.

#### *Primera parte. DERECHO AUTONÓMICO*

Lección I. LA REGIÓN DE MURCIA.  
 El Estado de la Autonomías. Elementos constitutivos.  
 1.1.- Definición.

1.2.- Elementos constitutivos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Antecedentes históricos: La Diputación Provincial y el Ente Preautonómico.

2.1.- La CARM. Generalidades.

2.2.- Antecedentes: La Diputación Provincial.

2.3.- Antecedentes: El Ente Preautonómico.

La realidad histórica regional: sus límites geográficos.

La uniprovincialidad.

La pendiente vertebración territorial de la Región de Murcia en comarcas. El tema provincial: la provincialidad de Cartagena.

Lección II.

LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El marco constitucional.

El Estatuto de Autonomía. Finalidad de la C.A.R.M.

2.1.- Objetivos genéricos del art. 9 EARM.

2.2.- Impulso del desarrollo cultural.

2.3.- Mejora de la calidad de vida.

2.4.- Participación en la vida política.

2.5.- Participación en la vida económica.

2.6.- Participación en la vida cultural.

2.7.- Participación en la vida social.

2.8.- Promoción de la solidaridad entre municipios y entre comarcas.

2.9 Objetivos económicos.

El marco competencial.

3.1.- Competencias exclusivas.

3.2.- Competencias de desarrollo legislativo y ejecución.

3.3.- Competencias ejecutivas.

La organización territorial de la C.A.R.M.

El régimen local en la C.A.R.M. Competencias autonómicas en materia local.

5.1.- La Comarca.

5.2.- Las Mancomunidades de Municipios.

5.3.- Las Áreas Metroplitanas.

5.4.- Las Entidades Locales de ámbito inframunicipal.

6.- El desarrollo pendiente de la autonomía local: el Pacto Local.

Lección III.

LOS ORGANOS INSTITUCIONALES DE LA C.A.R.M.

La Asamblea Regional.

1.1.- Naturaleza, Elementos y Composición.

1.1.- El status de parlamentario.

1.3.- Organización y Funciones de la Asamblea Regional.

1.4.- La ordenación del trabajo parlamentario.

1.5.- Procedimiento legislativo general y especial.

1.6.- Las Leyes de Presupuestos Generales de la C.A.R.M.

1.7.- El control de la actividad de la Asamblea Regional.

El Presidente de la C.A.R.M.

2.1.- Estatuto personal: la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la C.A.R.M.

2.2.- Funciones.

2.3.- El Vicepresidente.

El Consejo de Gobierno.

3.1.- Composición y Funciones: la Potestad Reglamentaria.

3.2.- Relaciones entre Gobierno y Asamblea.

3.3.- Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales.

#### Lección IV.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA C.A.R.M.

Administración Autonómica. Consideraciones generales, El concepto de Administración Única.

La Administración Regional de la C.A.R.M.

2.1.- Organización y Régimen Jurídico: la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

2.2.- Órganos superiores y Órganos directivos. Las Consejerías: órganos estructurales y atribuciones.

2.3.- El control de la Administración Regional.

2.4.- Órganos consultivos y órganos de Control: El Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

2.5.- La actividad convencional de la C.A.R.M.

2.6.- La modernización de la C.A.R.M.

La Administración Institucional y Corporativa.

3.1.- Organismos autónomos.

3.2.- Entidades Públicas Empresariales.

3.3.- Fundaciones.

3.4.- Los Colegios Profesionales: la Ley 4/1999, de 4 de noviembre.

3.5.- Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

3.6.- Las Cámaras Agrarias y las Cofradías de Pescadores.

3.7.- Las Cámaras de la Propiedad Urbana y la Federaciones Deportivas.

La Administración Territorial de la C.A.R.M.

4.1.- La Administración Periférica.

4.2.- La Administración Exterior.

#### Lección V.

LA HACIENDA, EL PRESUPUESTO Y EL PATRIMONIO REGIONALES.

La Hacienda Pública Regional.

1.1.- Consideraciones generales.

1.2.- El Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

El sistema tributario autonómico: conceptos tributarios y elementos esenciales.

2.1.- Tributos de las haciendas autonómicas.

Impuestos propios.

Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Recargos sobre tributos del Estado.

2.2.- Especial referencia a los tributos cedidos.

Los Presupuestos Generales de la C.A.R.M.

3.1.- Concepto.

3.2.- Elaboración y tramitación.

Régimen Jurídico del Patrimonio de la C.A.R.M.

4.1.- Consideraciones generales.

4.2.- El Patrimonio de la C.A.R.M.

Lección VI.

LAS COMPETENCIAS AUTONÓMICAS.

Las competencias de la CCAA. El sistema de distribución. Transferencias de funciones y servicios.

1.1.- Competencias.

1.2.- El sistema de distribución en la CE.

1.3.- Tipología de las competencias.

1.4.- Transferencias de funciones y servicios.

Las relaciones Estado-Comunidad Autónoma.

2.1.- Pluralidad de ordenamientos. El principio de separación.

2.2.- Las relaciones de cooperación: concurrencia normativa, ejecución autonómica de legislación estatal y coordinación entre ordenamientos.

2.3.- Las relaciones de interferencia.

2.4.- Las relaciones de integración: las cláusulas de prevalencia y de suplencia del derecho estatal.

Los conflictos constitucionales.

3.1.- El tribunal Constitucional.

3.2.- Los conflictos de competencias.

3.3.- El recurso de inconstitucionalidad.

3.4.- Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

3.5.- Los conflictos en defensa de la autonomía local.

Lección VII.

COMPETENCIAS EN MATERIA DE SANIDAD.

La Sanidad Pública.

1.1.- Financiación de la Sanidad Pública.

El Sistema Nacional de Salud: Organización.

2.1.- Configuración.

2.2.- Esquema organizacional.

Régimen Jurídico de la Sanidad Pública.

3.1.- Descentralización.

3.2.- Principio de igualdad.

3.3.- Concurrencia gestión pública-gestión privada en la Sanidad Pública.

3.4.- CCAA y Corporaciones Locales.

La Ley de Salud de la Región de Murcia.

- 4.1.- Introducción.
- 4.2.- La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.
- Lección VIII. COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN.
- El sistema educativo.
- 1.1.- Marco constitucional y legislativo.
- 1.2.- Evolución reciente del sistema educativo.
- El sistema vigente en la Ley Orgánica de Educación.
- 2.1.- Estructura del sistema en la LOE.
- 2.1.- Financiación del sistema.
- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 3.1.- Sistema de distribución.
- 3.2.- Gestión y participación.
- La educación en la CARM.
- Lección IX.- COMPETENCIAS EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- La actuación administrativa en agricultura, ganadería y pesca.
- 1.1.- Agricultura y ganadería.
- 1.2.- Pesca.
- 1.3.- La Política Agraria Comunitaria (PAC).
- Distribución de competencias entre el Estado y las CCAA.
- 2.1.- Introducción.
- 2.2.- Tendencias de comportamiento en el reparto competencial.
- 2.3.- La diversidad de políticas agrarias de las CCAA.
- 2.4.- La incidencia de la PAC en el Derecho Español.
- Órganos competentes.
- 3.1.- Administración General del Estado.
- 3.2.- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Las aguas terrestres. Régimen Jurídico y organización administrativa.
- 4.1.- Régimen jurídico de las aguas terrestres.
- 4.2.- Distribución de competencias entre el Estado y las CCAA.
- 4.3.- Organización administrativa.
- Lección X. COMPETENCIAS EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL.
- La Política Social en la Región de Murcia.
- La Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- 2.1.- Los servicios sociales de Atención Primaria.
- 2.2.- Los servicios sociales Especializados.
- 2.3.- Entidades prestadoras de servicios.
- El Instituto Murciano de Acción Social.
- Lección XI. COMPETENCIAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
- El marco constitucional del urbanismo tras la STC 61/1997: distribución competencial.
- 1.1.- Antecedentes.
- 1.2.- La STC 61/1997.

1.3.- La Ley 1/2005, de 10 de junio, T.R. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.  
Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

La ordenación del territorio.

Instrumentos de planeamiento.

La gestión urbanística.

Intervención en el mercado del suelo y en la edificación o usos del suelo.

Protección de la legalidad urbanística.

La legislación sectorial y su relación con el urbanismo.

8.1.- Planificación económica.

8.2.- Medio ambiente.

8.3.- Patrimonio histórico.

Lección XII. COMPETENCIAS MEDIOAMBIENTALES.

La concepción constitucional del medio ambiente.

1.1.- Introducción y exégesis del art. 45 CE.

1.2.- Límites conceptuales del medio ambiente.

1.3.- Relación con el desarrollo económico: Jurisprudencia del TC.

1.4.- La importancia de la política ambiental comunitaria.

La protección del medioambiente: aire, ruido, agua, residuos sólidos, urbanos, tóxicos y peligrosos.

2.1.- La protección de los recursos naturales.

2.2.- La protección de la naturaleza, la fauna y la flora silvestres.

2.3.- Técnicas de protección ambiental.

Distribución competencial: competencias de la CARM.

3.1.- Las competencias sobre legislación ambiental.

3.2.- Las competencias ejecutivas.

3.3.- Las competencias de las Corporaciones Locales.

**Segunda parte. DERECHO LOCAL.**

Lección XIII. EL RÉGIMEN LOCAL EN LA C.A.R.M.

Consideraciones generales.

La organización territorial de la Región de Murcia.

Introducción.

La delegación intersubjetiva.

La gestión ordinaria de los servicios regionales por las Entidades Locales.

La regulación del régimen local en la Región de Murcia: la Ley 2/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia: singularidades.

La Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la C.A.R.M. y las Entidades Locales.

La Ley 9/1994, de 30 de diciembre, por la que se crea el Consejo de Cooperación Local.

Especial referencia a las Entidades Locales distintas del Municipio.

- Lección XIV. EL PACTO LOCAL.  
 Significado y estrategia en función del reparto constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.  
 Modelos posibles de Pacto Local Autónomico y su instrumentación Jurídica.  
 Los entes locales en el Estatuto de Autonomía y en la Legislación autonómica.
- Lección XV. FUNDAMENTOS DEL PACTO LOCAL AUTONÓMICO.  
 El principio de descentralización administrativa.  
 El principio de autonomía local y su garantía institucional.  
 El principio de subsidiariedad.  
 El principio de eficacia administrativa. Una referencia al modelo de “Administración Única” en lo local: la Ventanilla Única en la C.A.R.M.  
 El principio de igualdad.
- Lección XVI. COMPETENCIAS MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS EN MATERIAS DE INTERÉS LOCAL.  
 La delimitación de intereses municipales propios de los Entes Locales.  
 La diversidad tipológica de competencias municipales: competencias propias y competencias delegadas.  
 Materias de interés local según el legislador básico estatal.  
 Competencias autonómicas en materias de interés local en el ámbito de la Región de Murcia.  
 Urbanismo.  
 Educación.  
 Sanidad.  
 Medio Ambiente.  
 Servicios Sociales.  
 Consumo.  
 Cultura.  
 Deportes.  
 Otras materias: Turismo y Transportes.
- Lección XVII. ASPECTOS FORMALES: TÉCNICAS DE ARTICULACIÓN JURÍDICA DEL PACTO LOCAL AUTONÓMICO.  
 Técnicas jurídicas de cesión de competencias autonómicas o de cesión de su ejercicio a los municipios.  
 La transferencia.  
 La delegación.  
 La encomienda.  
 Fórmulas de gestión paccionada: convenios, consorcios y entes de gestión.  
 Cauces del proceso de negociación y posterior acuerdo sobre el Pacto Local.  
 Conclusión.

### Metodología

Cada Lección es explicada por el profesor de la asignatura siguiendo el programa establecido, por lo que la asistencia a clase es recomendable. No obstante, y con antelación suficiente a la fecha del examen parcial o final, se facilita al alumno los temas mecanografiados objeto de examen, de los que pueden obtener copias en el servicio de reprografía. La naturaleza cambiante del derecho público autonómico, por cuya razón los temas son revisados y ajustados cada curso, hacen poco conveniente el uso de apuntes de años anteriores. Ocasionalmente y a petición de los alumnos se destina alguna clase a realizar un repaso general de un grupo determinado de materias. De igual forma, algunas clases se dedican monográficamente al desarrollo de ciertos aspectos del temario, atendiendo para ello a razones de utilidad o de actualidad. Por último, si el número de alumnos lo permite, se imparten una o dos clases prácticas con entrega de documentación fotocopiada que incluyen una visita a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Evaluación

La presencialidad del alumno es considerada fundamental para obtener el máximo rendimiento, entre otras razones porque la naturaleza cambiante de las materias estudiadas obliga a constantes reajustes del programa que incluyen, en ocasiones, el estudio de proyectos y proposiciones de leyes.

En el mes de diciembre se realiza una prueba eliminatoria de materia que afecta aproximadamente a la mitad de la primera parte del temario. La preferencia es que el examen sea oral. No obstante, si los alumnos lo desean, el examen se realiza en forma escrita.

En febrero se realiza el examen final, del resto de la materia para los que hubieren eliminado materia en diciembre, y de toda la asignatura para quienes no lo hubieren hecho.

Tanto la asistencia y el aprovechamiento de las clases prácticas como la plena o máxima asistencia a las clases ordinarias computan para mejora de nota, una vez que ha sido aprobado el examen final.

### Bibliografía y fuentes de referencia

Como ya se ha dicho, al alumno se le facilita la totalidad del temario elaborado por el profesor y debidamente mecanografiado del que pueden obtener copia en el servicio de reprografía de la Universidad.

En la elaboración de temario han sido consultados entre otros los siguientes textos:

- Código de las Leyes Administrativas de la Región de Murcia. Edit. Aranzadi-Thomson.
- Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. 2005. Editado por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y otros.
- Recopilación de la Doctrina Legal del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. Edit. Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
- Derecho Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Juan E. Albacete Ezcurra. 2001. Edit. Diego Marín.
- Temas de Derecho Constitucional. Mariano García Canales. Edit. Diego Marín.

- Curso de Derecho Administrativo. Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández. Edit. Civitas.
- Nuevas perspectivas del régimen Local. 2002. José María Baño León y José María Boquera Oliver. Edit. Tirant lo Blanch.
- Colección Cuadernos del Consejo. Edit. Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

## DERECHO HUMANOS

Optativa

6 créditos

2º semestre

### Relación con los objetivos de la titulación

El Espacio Europeo de Educación Superior demanda del alumno y del docente, en una titulación universitaria de grado en Derecho que, no solamente desarrolle una serie de competencias transversales y específicas en las diferentes materias troncales de su titulación, sino que, además, nos dispongamos las diferentes Universidades de ofertar a los estudiantes y, en consecuencia, de proveer, una formación íntegra y de calidad en materias optativas, que resultan ser un complemento perfecto para la preparación funcional y competencial de los futuros egresados.

### Relación con las competencias del egresado

Hemos apuntado anteriormente que el EEES demanda unos egresados en Derecho que desarrollen una serie de competencias generales y específicas, en donde incluye una formación íntegra y de calidad en valores humanos. Esta asignatura pretende complementar la formación troncal iuspublicista de la titulación y, por tanto, del futuro egresado, ensalzar la especial relevancia de la dignidad humana, y del consenso de las sociedades occidentales contemporáneas sobre los derechos universales, prepositivos e inalienables, por lo que el estudio de esta materia optativa encaja perfectamente en el contexto global de la titulación, y su estudio puede ser altamente recomendable para cualquier estudiante de Derecho.

Y, en esta línea se propone y oferta la asignatura de Derechos Humanos, como una opción que viene a completar los estudios de Derechos Constitucional I y II, y a potenciar aquellas **competencias transversales, genéricas y específicas** que pusimos en marcha desde primer curso. Se trata de dar un paso más respecto de las competencias consideradas más básicas, presumiblemente ya adquiridas anteriormente. El alumno, en segundo año de titulación de Grado debe conocer y detentar competencias *Instrumentales* y *Académicas*, estar en el camino de desarrollar las *Disciplinarias e Interpersonales* y, por aprender, las *profesionales y sistémicas*.

### Relación con otras materias

Asimismo, que duda cabe que dicha asignatura tiene un vínculo directo con otras materias filosófico-jurídicas como la Teoría del Derecho o el Derecho Natural; por otra parte, entronca con el Derecho Constitucional I y II (considerado como un todo), en la medida en que esta rama de la Ciencia jurídica se ocupa de los derechos humanos y de los mecanismos adecuados para su protec-

ción en cuanto *derechos fundamentales* de quienes viven bajo determinados regímenes constitucionales. Finalmente, la dimensión jurídico-internacional de los derechos humanos relaciona directamente esta asignatura con el Derecho Internacional Público, lo que propiciará el estudio de la protección internacional de los Derechos Humanos en esta asignatura.

### **Competencias y objetivos generales y específicos de la asignatura**

Estas citadas competencias, generales y específicas, deberán ser desarrolladas dentro y fuera del aula, respetando siempre la personalidad del alumno, su libertad personal y los derechos fundamentales que le son inherentes. Algunas de las competencias o habilidades por adquirir deben estar entre las siguientes:

#### *Competencias generales y transversales.*

- Conocimiento suficiente de la Constitución y de los Derechos fundamentales.
- Conocimiento suficiente de la nueva reforma del recurso de amparo constitucional.
- Conocimiento suficiente de la más significativa o relevante jurisprudencia constitucional española y europea en materia de Derechos Humanos.
- Capacidad de planificar y gestionar el tiempo disponible.
- Capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos en la práctica.
- Capacidad de comunicación, oral y escrita.
- Capacidad de utilización de herramientas informáticas básicas.
- Capacidad de trabajar en equipo, y en un grupo de carácter interdisciplinar si fuera necesario.
- Capacidad para gestionar información y documentación proveniente de diferentes fuentes.
- Capacidad de resolución de problemas y de toma de decisiones.
- Iniciativa en la proposición de proyectos y la manifestación de un constante espíritu emprendedor.
- Preocupación por la calidad de sus propios estudios y de su futuro ejercicio profesional.
- Compromiso ético y deontológico con la profesión.

#### *Competencias específicas de nuestros alumnos.*

- Conocimiento demostrable de los derechos fundamentales desde el análisis y síntesis de la genealogía, contenido y proyección de cada uno de los mismos.
- Demostrar un holgado manejo de los repertorios de jurisprudencia nacional e internacional.
- Capacidad y habilidad demostrada para identificar y aplicar las fuentes jurídicas pertinentes en los supuestos prácticos.
- Capacidad crítica para comentar una resolución del Alto Tribunal en materia de Derechos Humanos.
- Capacidad crítica acerca de la reforma y objetivación del recurso de amparo constitucional: argumentos a favor y en contra.
- Capacidad para exponer oralmente, con el dominio suficiente de la terminología apropiada, la cuestión jurisprudencial trabajada y los resultados obtenidos.
- Capacidad para elaborar, presentar y razonar por escrito un trabajo de campo jurídicamente fundamentado.
- Conciencia práctica de la dimensión ética de los derechos humanos en las profesiones jurídicas.

**Programa de enseñanza teórica**

El objeto de la asignatura de Derechos Humanos va a ser fundamentalmente el estudio pormenorizado teórico-práctico de los derechos fundamentales recogidos en nuestra *Carta Magna de 1978* y sus especiales mecanismos de protección, sin dejar de lado su génesis histórica, concepto, tipología y fundamento, así como las notas principales que los definen. Igualmente, es necesario explorar la dimensión jurídica efectiva de estos derechos; tanto en el ámbito estatal (su reconocimiento constitucional, su protección y desarrollo a través de diferentes mecanismos legislativos, ETC.), así como en la esfera internacional. Asimismo, el estudio de la asignatura prevé el análisis práctico pormenorizado de ciertos derechos humanos, atendiendo tanto a su tratamiento jurisprudencial como a la doctrina existente acerca de los mismos.

Veamos, pues, los descriptores fundamentales de la asignatura de Derechos Humanos:

***Parte I. Introducción, genealogía y sistemática de los derechos humanos y los derechos fundamentales.****Capítulo I. Los derechos humanos y los derechos fundamentales.*

Tema 1. Los derechos humanos. Declaraciones de derechos humanos.

Tema 2. La constitucionalización de los derechos humanos y los derechos fundamentales. Clases de derechos fundamentales. Configuración de los derechos humanos como derechos fundamentales.

Tema 3. Sistemática de los derechos fundamentales en la constitución española. Eficacia y contenido de los derechos fundamentales. La titularidad de los derechos fundamentales. El ejercicio de los derechos fundamentales. Los límites de los derechos fundamentales. La suspensión de los derechos fundamentales; estados excepcionales y suspensión individual de derechos.

Tema 4. Los deberes constitucionales. El principio de igualdad.

***Parte II. Los derechos humanos y los derechos fundamentales en particular.****Capítulo II. Los derechos fundamentales. Los derechos del ámbito personal.*

Tema 5. Los derechos del ámbito personal. El derecho a la vida. El derecho a la integridad física y moral. La libertad de pensamiento. Los derechos a la libertad de autodeterminación personal.

Tema 6. Los derechos a una esfera personal de vida privada.; derecho a la intimidad personal y familiar. Derecho a la inviolabilidad de domicilio. El derecho al secreto de las comunicaciones. El derecho al honor. El derecho a la propia imagen. Limitación por ley del uso de la informática.

*Capítulo III. Los derechos fundamentales. Los derechos de la esfera pública.*

Tema 7. La libertad de expresión. El derecho de reunión. El derecho de asociación. El derecho a participar en asuntos públicos: derecho de sufragio activo y pasivo y derecho de acceso a funciones y cargos públicos. El derecho de petición.

*Capítulo IV. Los derechos fundamentales. Los derechos económicos, sociales y culturales.*

Tema 8. Los derechos en el ámbito económico. La propiedad privada. La libertad de empresa.

Tema 9. Los derechos en el ámbito laboral. El derecho de libertad sindical. El derecho de huel-

ga. El derecho a la negociación colectiva laboral. El derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo. El derecho al trabajo.

Tema 10. Los derechos en el ámbito cultural. El derecho a la educación. La libertad de enseñanza.

Tema 11. Los principios rectores de la política social y económica.

**Parte III. La protección nacional e internacional de los derechos humanos y derechos fundamentales.**

*Capítulo V. Las garantías de los derechos fundamentales.*

Tema 12. El derecho a la tutela judicial efectiva. El derecho a la jurisdicción y a un proceso con garantías. El amparo ordinario. El recurso de amparo constitucional.

Tema 13. El recurso ante el tribunal europeo de derechos humanos de Estrasburgo.

Tema 14. Las garantías normativas establecidas por la constitución para la protección de los derechos fundamentales.

**Programa de enseñanza práctica**

**Parte IV. Práctica jurisprudencial.**

Tema 1: La reforma del TC: especial referencia al recurso de amparo (apuntes de clase, campus virtual y bibliografía).

La reforma de la LO 6/2007, por la que se modifica la lo 2/1979 del tc. Especial referencia al recurso de amparo; del criterio "subjetivo" al "objetivo". Designación de magistrados. El mandato del presidente. La autocuestión de inconstitucionalidad. Formulario de recurso de amparo.

Tema 2. Los derechos fundamentales como declaración de derechos en la ce (apuntes de clase, campus virtual y bibliografía).

*Los derechos fundamentales como declaración de derechos en la ce. Concepto. Clasificación. Eficacia. Límites. Interpretación. Bibliografía, legislación y jurisprudencia.*

Tema 3. El principio de igualdad consagrado en la CE. (Campos de trabajo cooperativo).

Artículo 14. El principio de igualdad. Discriminación por razón de sexo: *acceso de la mujer a las academias militares* (STC 216/1991, 14 noviembre, STC 17/2003, 30 de enero), *discriminación salarial* (STC 58/1994, 28 de febrero), *embarazo como causa de ruptura laboral* (STC 173/1994). Discriminación por razón de raza o color: (STC 126/1986, 22 de octubre, y STC 13/2001, de 29 de enero, respectivamente). Discriminación por razón de edad: (STC 69/1991, de 8 de abril).

Tema 4. Los derechos del ámbito personal. (Campos de trabajo cooperativo).

Artículo 15. El derecho a la vida. Valor superior del ordenamiento, titularidad del derecho y la protección del "nasciturus" (STC 53/1985, 11 de abril). Disposición de la propia vida: *la CE no garantiza el derecho a la propia muerte, el derecho a la vida no es un derecho de libertad, casos de presos en huelga de hambre* (STC 120/1990, 27 de junio).

El derecho a la integridad física y moral. Protege la inviolabilidad de la persona (STC 120/1990, 27 de junio). Protección de la incolumidad personal (STC 207/1990, 16 de

diciembre). Integridad física, moral y sexual de los reclusos (STC 89/1987, 3 de junio). Prohibición de torturas y tratos inhumanos y degradantes. Concepto y alcance, autorización de una intervención médica para evitar los efectos de una inanición voluntaria (STC 137/1990, 19 de julio).

Artículo 16. La libertad ideológica, religiosa y de culto.

La libertad ideológica. Titularidad: *de individuos y de comunidades* (STC 64/1988, 12 de abril). Libertad ideológica y libertad de expresión: límites. *“animus criticando” y el delito de injurias al jefe de estado* (STC 20/1990, 15 de febrero).

Libertad de religiosa y de culto. *Las comunidades con finalidad religiosa no se identifican necesariamente con las asociaciones “ex” artículo 22 ce* (STC 46/2001, 15 de febrero). *La proyección de la creencia religiosa de un menor en orden al caso de oposición a un necesario tratamiento médico* (STC 154/2002, 18 de julio).

Tema 5. Artículos 17 y 19.

Artículo 17. El derecho de libertad y seguridad. (Campos de trabajo cooperativo). Procedimiento *“habeas corpus”*: *no solamente en supuestos de detención ilegal, sino en aquellos casos en los que, siendo legal, se prolongue ilegalmente* (STC 224/1998, 24 de noviembre).

Artículo 19. (El derecho de autodeterminación consagrado también en el artículo 17), es decir, cuatro derechos fundamentales diferentes (campos de trabajo cooperativo): *derecho a elegir libremente su residencia, el derecho a circular por el territorio nacional, el derecho a entrar en España y el derecho a salir libremente del territorio nacional* (STC 72/2005, 4 de abril).

Tema 6. Artículo 18. Los derechos a una esfera personal de vida privada. (Campos de trabajo cooperativo).

El derecho al honor. El derecho al honor de las personas fallecidas y su proyección sobre el ámbito familiar (STC 190/1996, 25 de noviembre). Giro jurisprudencial hacia el reconocimiento del honor de las personas jurídicas (STC 139/1995, 26 de septiembre).

El derecho a la propia imagen y a la intimidad personal y familiar. Los derechos a la imagen y a la intimidad personal y familiar están vinculados a la propia personalidad del demandante en amparo (STC 231/1988, de 2 de diciembre). El derecho a la intimidad personal y familiar como extensible a determinado círculo de personas (STC 231/1988, de 2 de diciembre). El derecho a la intimidad personal y familiar no alcanza a proteger los datos referentes a la participación de los ciudadanos en la vida política (STC 85/2003, de 8 de mayo). El derecho a la intimidad personal y corporal: *requisitos del concepto de acoso sexual constitucionalmente recusable* (STC 224/1999, de 13 de diciembre).

Derecho a la inviolabilidad de domicilio. La noción constitucional de domicilio no coincide con la que se utiliza en derecho privado (esta última es más amplia) (STC 22/1984, de 17 de febrero). El derecho a la intimidad personal y familiar no alcanza a proteger los datos referentes a la participación de los ciudadanos en la vida política

(STC 85/2003, de 8 de mayo).

El derecho al secreto de las comunicaciones. La libertad de comunicación y su secreto (STC 114/1984, de 29 de noviembre).

Limitación por ley del uso de la informática. la ley limitará el uso de la informática: *la omisión del legislador* (STC 254/1993, de 20 de julio).

Tema 7. La libertad de expresión y de información (campos de trabajo cooperativo).

La libertad de expresión y de información: su dimensión institucional: la garantía de una opinión pública libre (STC 20/1990, de 15 de febrero). libertad de expresión: titularidad y ámbito: *libertad de expresión y ejercicio de la abogacía* (STC 205/1994, de 11 de julio). Límites a la libertad de expresión e información: el honor, la intimidad, y la propia imagen: *caso de insultos innecesarios por parte del periodista José maría García al señor Roca* (STC 105/1990, de 6 de junio).

La libertad de cátedra. Alcance objetivo de la libertad de cátedra (STC 5/1981, de 13 de febrero). libertad de cátedra en centros privados: *respeto al "ideario del centro"* (STC 5/1981, de 13 de febrero).

Artículo 21. El derecho de reunión. La intervención administrativa sobre las reuniones: la inexistencia de autorización previa. El deber de comunicación previa a la autoridad (STC 36/1982, de 18 de junio).

Artículo 22. El derecho de asociación. Actividad interna de las asociaciones y su control judicial. El caso de expulsión de socios del "círculo" mercantil de la línea de la concepción (STC 218/1988, de 22 de noviembre).

Artículo 23. El derecho a participar en asuntos públicos:

Derecho de sufragio activo y pasivo. Contenido del derecho y exclusión del derecho a participar en programas públicos que por su contenido resulten amenazantes o intimidatorios (STC 136/1999, de 20 de julio).

Derecho de acceso a funciones y cargos públicos. La noción constitucional de cargo público: el tribunal constitucional lo recondujo en un primer momento el concepto de cargo público a cargo representativo (STC 23/1984, de 20 de febrero), y posteriormente ha ampliado tal concepto más allá del meramente representativo (STC 24/1990, de 15 de febrero).

Artículo 29. El derecho de petición. La naturaleza del derecho de petición (STC 161/1988, de 20 de septiembre) y, posteriormente, (STC 242/1993, de 15 de febrero).

Tema 8. Los derechos en el ámbito económico (campos de trabajo cooperativo).

La propiedad privada. la libertad de empresa.

Tema 9. Los derechos en el ámbito laboral (campos de trabajo cooperativo).

El derecho de libertad sindical. El derecho de huelga. El derecho a la negociación colectiva laboral. El derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo. El derecho al trabajo.

Tema 10. Los derechos en el ámbito cultural (campos de trabajo cooperativo).

El derecho a la educación. La libertad de enseñanza.

Tema 11. Los principios rectores de la política social y económica (campos de trabajo cooperativo).

### Programa de la enseñanza dirigida

En el trabajo colectivo se pretende realizar el puzzle de Aronson como innovación pedagógica experimental en el año 2008-2009. Estará dirigido por mail, foro común y tutorías.

### Metodología de enseñanza

Créditos locales 6/ECTS: 4-5 (aprox. 100-125 h).

1. Clase magistral teórico-práctica (40 h necesarias para la íntegra explicación del programa): De razonamiento deductivo y analógico y, a la vez, mediante la utilización de métodos participativos del alumnado (tormenta de ideas, cambio de roles, etc.).
2. Trabajo de campo (aprox.30h); lectura, estudio, preparación, elaboración de esquema y redacción e impresión:  
Trabajo cooperativo (Jurisprudencial): Puzzle de Aronson. Grupos puzzle y Grupos expertos para la realización de casos prácticos. Foros de trabajo para los grupos de expertos en campus virtual con seguimiento del profesor. E-learning; Foros de trabajo para los grupos de expertos en campus virtual con seguimiento del profesor.  
El Campus virtual será igualmente un soporte electrónico y telemático de gran utilidad práctica, tanto para la resolución de dudas, como para promover foros de debate acerca de los derechos fundamentales y sentencias jurisprudenciales explicadas en clase.
3. Horas de estudio dedicadas a la materia a lo largo del año (aprox. 40-50h mínimo). Deberían añadirse horas para buscar, encontrar y adquirir manuales complementarios y bases de datos electrónicas y bibliográficas.
4. Horas de estudio dedicadas a la preparación y realización de pruebas y exámenes parcial y final (aprox. 40-60h mínimo).

### Recomendaciones de estudio

Los alumnos deben manejar asiduamente el texto constitucional y las leyes orgánicas que desarrollan los preceptos constitucionales más importantes. Asimismo deben habituarse a los repertorios de jurisprudencia del Tribunal Constitucional y a la jurisprudencia constitucional del Tribunal Supremo.

### Sistema de evaluación

**Evaluación continua:** Dos parciales eliminatorios para septiembre (atribuimos porcentajes del 35% y 35% de la nota final, respectivamente). El trabajo cooperativo y su exposición contarán un 30% de la nota final.

En el examen final se puede recuperar el parcial anterior no superado.

**Tipo de examen:** Parcial y final escrito, a modo de desarrollo conceptual y formativo. En el examen final se incluirá una pregunta práctica acerca del trabajo realizado.

**Evaluación en recuperación:** Examen final 100%.

*Evaluación de septiembre:* Examen final 100%.

Nota de Corte de los diferentes exámenes es de 5,0.

### **Materiales necesarios**

Bibliografía básica de la asignatura. Y carné de la biblioteca de la Universidad para tener acceso a la bibliografía complementaria. Personal Computer con acceso a Internet para la participación en Chats y Foros e-learning sobre la asignatura. Utilización de las bases de datos jurídica en el "aula Aranzadi".

### **Actividades complementarias**

El Campus virtual será igualmente un soporte electrónico y telemático de gran utilidad práctica, tanto para la resolución de dudas acerca de la elaboración del trabajo, como para promover foros de debate acerca de las instituciones constitucionales y sentencias jurisprudenciales explicadas en clase.

### **Bibliografía y fuentes de referencia**

#### ***Bibliografía básica***

Molas, I., *Derecho Constitucional*, Tecnos, Madrid, Última Edición.

Balaguer Callejón, F., *Manual de Derecho Constitucional*. Vol I y II. Madrid, Tecnos, Última Edición.

Alexy, R., *Teoría de los derechos fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

Ara Pinilla, I., *Las transformaciones de los derechos humanos*, Madrid, Tecnos, 2ª ed., 1994.

Ballesteros, J. (ed.), *Derechos Humanos. Concepto, fundamento, sujetos*, Madrid, Tecnos, 1992.

Pérez-Luño, A.E., *Los Derechos Fundamentales*, Madrid, Tecnos, 2007.

Pérez-Luño, A.E., *Derechos humanos, Estado de derecho y Constitución*, Madrid, Tecnos, 2005.

Pérez-Luño, A.E., *Dimensiones de la igualdad*, Madrid, Dykinson, 2007.

Pérez-Luño, A.E., *La tercera generación de Derechos humanos*, Madrid, Aranzadi, 2006.

Pereira-Menaut, A.C., *Lecciones de teoría constitucional*, Madrid, Colex, 1997.

Prieto Sanchís, L., *Estudios sobre derechos fundamentales*, Madrid, Debate, 1990.

*Jurisprudencia Constitucional:*

Pulido, M., *La Constitución española con jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Aranzadi, Navarra, Última Edición.

Garrido, F., *Comentarios a la Constitución*, Civitas, Madrid, Última Edición. Sánchez, E., *Constitución española, edición comentada*, Ed. Paraninfo, Madrid, Última Edición.

### **Web relacionadas**

Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

[www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia](http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia)

Amnistía Internacional España.

<http://www.derechos.net/links/esp/>

Enlaces de Derechos Humanos (Derecho, Organismos Internacionales, ONGs, Jurisprudencia Nacional e Internacional, Publicaciones).

<http://www.es.amnesty.org/>

Organización de las Naciones Unidas.

<http://www.un.org/spanish/>

## INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Optativa

4,5 créditos

2º semestre

### Relación con los objetivos de la titulación

Es un objetivo propio de la Licenciatura de Derecho la formación integral de los juristas para su acceso al mercado de trabajo, por lo tanto es conveniente que el plan de estudios de la titulación incorpore asignaturas conformes a esas exigencias académicas y laborales. En este sentido, el entrenamiento en el uso y manejo de las nuevas tecnologías aplicadas a la ciencia jurídica y a su práctica profesional contribuye de modo adecuado a la educación global y completa que se persigue desde los estudios de Derecho. La inclusión de esta asignatura optativa, de contenido informático y carácter documentalista, en el elenco de materias que pueden cursar los alumnos para completar su formación jurídica constituye un importante avance en la implantación de innovaciones pedagógicas y docentes en el área del Derecho. La Universidad pretende iniciar a los alumnos en el manejo y entrenamientos de los medios telemáticos por ser éstos una de las principales herramientas de trabajo con las que cuentan los juristas en la actualidad.

### Relación con las competencias del egresado

Cualquiera de las salidas profesionales por las que se decante el egresado exige la utilización de las nuevas herramientas informáticas adaptadas a las necesidades de la práctica jurídica. Es por ello que se considera conveniente iniciar al alumno en el aprovechamiento de estas nuevas tecnologías y en el adiestramiento de la búsqueda de documentación propiamente jurídica mediante técnicas de información virtual de datos.

### Relación con otras materias

La consideración de la informática jurídica como una nueva herramienta al servicio de todo jurista hace que esta asignatura pueda conectarse con los contenidos de todas las disciplinas incluidas en el plan de estudios de la titulación, puesto que su utilización puede servir a la mejora de la enseñanza de cualquier rama del Derecho. Fundamentalmente, por su carácter eminentemente práctico y su contenido documentalista, será válida para complementar los conocimientos de asignaturas que requieran un basamento positivista (búsqueda de legislación nacional e internacional) o que exijan un esfuerzo investigador (localización de doctrina y jurisprudencia), al igual que es es-

pecialmente útil para afrontar la elaboración de trabajos y supuestos prácticos encargados por los profesores de cualquier asignatura de la licenciatura.

### **Objetivos específicos de la asignatura**

La asignatura se divide en dos partes bien diferenciadas: por un lado, en un primer bloque se incluye todo lo referente a la elaboración y tratamiento de documentos complejos con programas informáticos (Microsoft Word) e interacción con otras aplicaciones ofimáticas; y por otro lado, en un segundo bloque se incorpora lo relativo al aprovechamiento de bases de datos jurídicas.

#### *I Parte. Tratamiento informático de textos y otras herramientas informáticas.*

Una de las labores habituales del alumno, tanto durante su vida académica como en su posterior labor como profesional del Derecho, es la elaboración de documentos o informes de extensión y complejidad considerables. En estos documentos será de utilidad encontrar la información de manera fácil y rápida; para ello el uso de tablas de contenido, índices alfabéticos, tablas de ilustraciones, etc, se hace indispensable. Por otra parte, la claridad en la forma en la que se presenta la información y la coherencia en los formatos aplicados al documento contribuyen a una lectura cómoda y ágil. En este punto, la utilización de los esquemas y estilos es fundamental. Por último, la comunicación profesional con grupos de personas (clientes, proveedores, equipos de trabajo, etc) bien a través de correo tradicional o correo electrónico, hace útil que el alumno conozca el tratamiento simple de bases de datos y el uso de herramientas de Internet como los clientes de correo.

#### *II Parte. Documentación jurídica.*

El objetivo de este bloque es fomentar la formación en tareas de investigación con el apoyo de la herramienta documentalista en formato electrónico, lo que comprende el entrenamiento en la búsqueda y análisis de jurisprudencia, legislación, referencias bibliográficas, formularios, etc, mediante la utilización de bases de datos jurídicas ofrecidas por las principales editoriales especializadas.

### **Programa de la enseñanza teórica**

#### *I Parte. Tratamiento informáticos de textos y otras herramientas ofimáticas.*

##### **Bloque 1. Elaboración de documentos complejos con Microsoft Word.**

1. Estilos.
  - 1.1. Uso de estilos predefinidos.
  - 1.2. Creación de estilos.
  - 1.3. Modificación y eliminación de estilos.
2. Trabajo con secciones.
  - 2.1. Creación de secciones.
  - 2.2. Aplicar formatos y configuraciones distintas a secciones.
  - 2.3. Encabezados y pies de secciones.
3. Esquemas.
  - 3.1. Crear un esquema.
  - 3.2. Mostrar y ocultar niveles.

- 3.3. Desplazar títulos.
- 3.4. Numerar los esquemas.
- 4. Tablas de contenidos e índices.
  - 4.1. Preparación y creación de índices alfabéticos.
  - 4.2. Creación de tablas de contenidos.
  - 4.3. Creación de tablas de ilustraciones.
- 5. Plantillas.
  - 5.1. Creación de una plantilla.
  - 5.2. Uso de la plantilla.
  - 5.3. Modificación de plantillas.
- 6. Combinación de correspondencia a formato digital.
  - 6.1. Preparación del documento modelo.
  - 6.2. Creación de fuentes de datos.
  - 6.3. Combinación y envío electrónico.

**Bloque 2. Otras herramientas Ofimáticas.**

- 7. Manejo de datos con Microsoft Excel.
  - 7.1. Creación de una base de datos.
  - 7.2. Ordenación.
  - 7.3. Creación de filtros.
  - 7.4. Elaboración de subtotales.
  - 7.5. Agrupación de datos.
  - 7.6. Interacción con documentos de Microsoft Word.
- 8. Clientes de correo electrónico.
  - 8.1. Creación de listas de correo.
  - 8.2. Creación de carpetas para recepción de correo.
  - 8.3. Elaboración de filtros.
  - 8.4. Interacción con otras aplicaciones ofimáticas.
- 9. Herramientas de presentación.
  - 9.1. Bases para la elaboración de una buena presentación.
  - 9.2. Diseño de las diapositivas.
  - 9.3. Aplicar estilos propios a las diapositivas.
  - 9.4. Añadir elementos multimedia a una presentación.

**II Parte. Documentación jurídica.**

Qué es una base de datos jurídica.

Principales contenidos de la base de datos: fondo bibliográfico (obras generales, monografías y artículos doctrinales especializados), jurisprudencial (pronunciamientos nacionales y europeos), normativo (legislación nacional –estatal y autonómica –, comunitaria e internacional) y de formularios (procesales y extrajudiciales), búsqueda por voces; otros contenidos de interés: consultas a organismos públicos, normativa en fase de elaboración legislativa, cotejo de “prácticos” por materias, noticias de actualidad, etc.

Claves de búsqueda y análisis de documentación: criterios lógicos de búsqueda, pautas para la discriminación y selección de documentos, directrices de búsqueda rápida y eficaz, etc.

Posibilidades de tratamiento informático de la información: descarga de documentos, enlaces virtuales, almacenamiento y guarda de información, impresión, etc.

### **Programa de la enseñanza práctica**

Para superar la asignatura, a lo largo del semestre, los alumnos han de ir elaborando en clase, en el ordenador individual asignado y con su clave de acceso personalizada, una serie de trabajos prácticos consistentes en la elaboración informática de diversos textos con distintos grados de complejidad y con la utilización de los diferentes recursos ofimáticos explicados por el profesor, y, por otro lado, han de efectuar la búsqueda de determinados documentos jurídicos de diversa índole (legislación sobre materias concretas, monografías actualizadas referentes a distintas temáticas, consultas a preguntas prácticas, jurisprudencia relevante sobre cuestiones de actualidad, etc).

### **Metodología**

Las sesiones impartidas son eminentemente prácticas con el fin de facilitar al alumno el entrenamiento y la metodología necesaria para orientarles en las labores de consulta y conocimiento de la información jurídica a través de soportes informáticos, al igual que en la elaboración de documentos con aplicaciones ofimáticas. De esta forma las clases se desarrollan en clases especiales donde cada alumno cuenta con un ordenador personal con el que acceder a las bases de datos y medios electrónicos de que dispone la universidad. Así, la utilización de estos productos y servicios informáticos se realiza de modo directo, bajo la guía y supervisión del profesor, con lo que el progreso del alumno en el proceso de aprendizaje de estas herramientas electrónicas se produce de manera rápida y sumamente didáctica.

### **Recomendaciones de estudio**

Se aconseja, para un mejor aprovechamiento en la materia, que el alumno entrene en el manejo de las herramientas informáticas acudiendo a las tutorías que se realizan en un aula con acceso a los recursos electrónicos o que efectúe visitas virtuales a las bases de datos jurídicas mediante el acceso a los ordenadores de la Biblioteca de la universidad.

### **Sistema de evaluación**

Dado el carácter instrumental y práctico de la asignatura, ésta se presta a la evaluación continua y regular del alumno mediante la corrección de los trabajos prácticos encargados a lo largo del semestre. Respecto a las ponderaciones aclarar lo siguiente:

**Evaluación continua:** Examen final: 50%. Trabajos y prácticas: 50%.

**Evaluación de septiembre:** Examen: 100%.

**Evaluación en recuperación:** Examen: 50%. Trabajos y prácticas: 50%.

Nota de Corte en examen final de 4,0.

**Bibliografía y fuentes de referencia**

*Manuales de uso de:*

Microsoft Word y Excel (última versión).

Base de Datos Jurídicas de las editoriales Thomson-Aranzadi (Westlaw.es.encuentra) y Tirant lo Blanch (Tirant on line). Últimas versiones.

**INGLÉS JURÍDICO**

Optativa

6 créditos

2º semestre

**Competencias que adquiere el alumno y objetivos de la asignatura**

La progresiva globalización de las relaciones civiles, laborales y mercantiles ha afectado especialmente a las profesiones jurídicas, en las que el manejo del inglés jurídico no es ya un mérito añadido, sino casi una presunción. Se hace necesaria, pues, una asignatura que analice el léxico específico del ámbito jurídico profesional y coadyuve al desarrollo de las destrezas comunicativas necesarias para desenvolverse en dicho ámbito.

La asignatura de Inglés jurídico fomenta el desarrollo de una conciencia jurídica intercultural, en la medida que, no solo acerca al alumnado a Instituciones ajenas a nuestra tradición jurídica sino que, en una importante labor de síntesis, intenta encontrar el Instituto jurídico paralelo en el Ordenamiento Jurídico español, para que, después de un preceptivo análisis de su evolución histórica, naturaleza jurídica así como regulación legal actual, el alumno pueda divisar con meridiana claridad el panorama legal que es trasfondo de la Institución extranjera analizada.

Es ésta, pues, una labor propia del Derecho Comparado, pero que intenta ir más allá de un estudio puramente academicista, puesto que la perspectiva es eminentemente práctica, de suerte que son continuas las referencias a las situaciones de la práctica forense en que se va a encontrar reflejado el Instituto objeto de estudio, y teniendo en cuenta, obviamente, que la interacción de individuos extranjeros –ya sean anglosajones, o bien utilizando el inglés como idioma universal- será lo que determine la utilización del Inglés jurídico como instrumento, en primer lugar para llevar a cabo una comunicación satisfactoria y en segundo lugar, para poder establecer un vínculo relacional entre dos ordenamientos jurídicos que pueden ser totalmente dispares.

Partiendo de que el Consejo de Europa ha insistido en reiteradas ocasiones en que los ciudadanos de la Unión Europea han de desarrollar habilidades suficientes para poder relacionarse e interactuar con otros ciudadanos dentro de ese Marco plural y en continua expansión que constituye la Unión Europea, el Inglés Jurídico constituye la herramienta técnica idónea para facilitar la cooperación técnica, cultural y científica dentro de la Unión Europea, así como la libre circulación de profesionales en el citado marco.

Así pues, el desarrollo de la asignatura tiene una base fundamentalmente práctica, que se equipara con la capacidad de uso del idioma. Se trata de que el estudiante de inglés jurídico, como futuro usuario del idioma en la práctica forense con puntos de conexión foráneos, llegue a ser capaz de poner en juego las enseñanzas vertidas en la asignatura para llevar a cabo actividades lingüísti-

cas procesando, receptiva y productivamente, textos de distinto tipo sobre diversos temas jurídicos, en ámbitos y contextos propios del tráfico jurídico, activando las estrategias más adecuadas para llevar a cabo dichas actividades.

En el contexto de unas tareas de estas características, los alumnos realizarán actividades de expresión, comprensión o mediación, o una combinación de ellas. Para llevar a cabo eficazmente las tareas correspondientes, los alumnos deberán ser entrenados en estrategias de planificación, ejecución y control, así como en una serie de procedimientos discursivos generales y específicos para cada destreza, y se les deberán proporcionar unos conocimientos formales que les permitan comprender y producir textos de contenido jurídico ajustados a las necesidades que generen las situaciones de comunicación.

El papel del profesor en esta asignatura es el de impulsor de la actividad lingüística, valorando su adecuado uso, no solo desde un punto de vista filológico, sino desde el punto de vista de su adecuación al conjunto de principios e instituciones que conforman el Ordenamiento Jurídico español. Es precisamente en el citado extremo, dónde la asignatura de inglés jurídico adquiere su propia idiosincrasia y se separa del mero conocimiento lingüístico, que por otra parte -y es necesario decirlo- no debe ser desdeñado ni postergado, en la medida que constituye el imprescindible sustento morfológico y sintáctico en que se apoyan los enunciados jurídicos de cualquier ordenamiento jurídico y en cualquier idioma.

Así, el análisis sobre la corrección formal de los enunciados formulados por los alumnos se solapa con el de la corrección material y adecuación a nuestras Instituciones Jurídicas, pues tan importante es hablar y escribir correctamente una lengua extranjera, como dar un contenido jurídico que satisfaga unos parámetros mínimos.

Por otro lado, el profesor debe recordar que los errores del alumno son inevitables, que deben aceptarse como producto del aprendizaje de un lenguaje técnico, y que no deben tenerse en cuenta salvo cuando sean sistemáticos o interfieran en la comunicación oral directa. Esto no excluye en absoluto un análisis de dichos errores con el fin de que el alumno reflexione sobre su actuación y la mejore.

Además, para potenciar el uso adecuado del idioma por parte de los alumnos, el profesor les presentará una serie de experiencias de aprendizaje que estimulen su interés y sensibilidad hacia las culturas en las que se utiliza el inglés jurídico, que fomenten la confianza en sí mismos a la hora de comunicarse, aumenten su motivación para aprender dentro del aula y desarrollen su capacidad para aprender de manera autónoma.

Las tareas de aprendizaje se suscitarán a partir de los temas planteados diariamente por el profesor (y a tales efectos parece lo más adecuado tratar un solo tema por día), en torno a ellos, se plantearán los objetivos y se generarán los contenidos que actuarán como elementos que faciliten la consecución de los mismos, y considerando los ejercicios de clase como núcleo del aprendizaje, la evaluación del aprendizaje estará integrada en los mismos y atenderá no sólo a los logros conseguidos sino a la identificación de las dificultades que surjan, y por último con especial atención al uso constante de la lengua extranjera en el aula, actividad que se hace imprescindible para dar al alumno oportunidades de recibir modelos correctos, y de producir enunciados correctos de inglés jurídico bajo la supervisión del profesor.

Es también una finalidad de la asignatura que el alumno sea capaz de desarrollar un pensamiento

crítico orientado hacia el futuro, que le permita, en los parámetros de una sociedad plural y multicultural, tener una visión jurídica más amplia sobre las relaciones jurídicas en el plano internacional. Así, la perspectiva multidisciplinar se revela esencial para, abandonando los parámetros tradicionales, obtener una visión de conjunto y no formar profesionales avocados a la barbarie del especialismo, defecto éste último que ya denunciase sobradamente Don Salvador de Madariaga, que a la sazón, obtuvo el premio Carlomagno por sus escritos de claro tinte europeísta.

La propia dinámica de la asignatura también pretende potenciar la iniciativa y espíritu emprendedor del alumnado, animándoles a la toma de decisiones que puedan repercutir en el desarrollo de la clase o de las que indirectamente puedan beneficiarse, pues no hay que olvidar que la ruptura del pensamiento monolítico del alumno es todavía un reto a superar por la Psicología educativa moderna. El alumno suele caer en un utilitarismo que plasma las idas de Jeremías Bentham mejor de lo que él mismo hubiera imaginado; Así, el alumno solo actúa cuando tiene un fin claro e identificable en el horizonte más próximo, en tal caso, la proximidad de la meta previsiblemente alcanzable le sirve de acicate para el estudio.

Por ello, la separación temporal excesiva entre una y otra pueden dar lugar al traste con los estudios, situación que desgraciadamente se pone de manifiesto en las oposiciones, puesto que el recién licenciado disocia el estudio diario con la meta final a conseguir años más tarde. Así, en la asignatura de Inglés Jurídico hay que proponer una utilidad a muy corto plazo, con la consecución de pequeños resultados, que, si bien puedan ser considerados como insignificantes desde un punto de vista objetivo, si pueden ser una buena base para fundar el estudio posterior.

En coherencia con lo expuesto, el sistema de evaluación no puede ser otro que el de la evaluación continua, dejando claro al alumno que en cualquier momento se puede ver forzado a intervenir en la clase, respondiendo a una pregunta, dando su opinión, traduciendo un término o el fragmento de un texto... De este modo alumno irá ganando progresivamente confianza en sí mismo y se encontrará en disposición de superar situaciones puntuales de stress, siendo a la vez más comunicativo con el profesor y resto de sus compañeros.

Las perspectivas metodológicas y los objetivos anteriormente relatados han de ser necesariamente puestos al servicio de las competencias transversales y específicas que acompañan al perfil de un licenciado en derecho, de suerte que, en último término van a convertirse en factor decisivo para la integración en el mercado laboral o el acceso a la función pública, ámbito este último dónde recientemente se está haciendo bastante hincapié en potenciar las habilidades gerenciales y de relación social de los nuevos funcionarios. También conviene recordar, en esta misma línea, que en diversas oposiciones del Grupo A, para el acceso a diversos cuerpos de la función pública, se exige en el examen una prueba de idioma, con lo cual, queda resaltada si cabe aun más la trascendencia de la presente asignatura.

## Contenidos

*“Common Law”.*

- Diferencia con el “Continental Law”.
- El “Case Law” como derecho del caso concreto.

- Valor de los precedentes jurisprudenciales. Contraposición con **1.6 CC.**
- Zonas geográficas en que está vigente.

### *Derecho Internacional público.*

- Estructura del ordenamiento jurídico comunitario.
- Derecho de los Tratados.
- Legítima defensa en el plano internacional. Interpretaciones de la CIJ.
- Declaración Universal de Derechos humanos.

### *Derecho Social comunitario.*

- "Mainstreaming" y políticas de igualdad en el ámbito de la UE.
- "International Labour Organization" (O.I.T.).
- "European social charter" (Carta Social Europea de 1961).
- "European Code of Social Security".
- Evolution of Social Protection: Pensions.

### *Derecho Mercantil Internacional.*

- Protección de los consumidores. "Class actions".
- "Adhesion Contracts".
- "Incoterms". (CIF, FOB...).
- Compraventa internacional de Mercancías.
- Legislación "Antitrust".
- "Negociable Instruments".

### *Derecho Canónico.*

- "Roman Law and Canon Law: Utrumque ius".
- Derecho Matrimonial.

### *Derecho Constitucional.*

- Historia del Constitucionalismo. Especial referencia a E.E.U.U. y Gran Bretaña.
- "The American Constitution" / "Bonn's Grundgesetz" / CE'78.
- Modelos de control: Anglosajón y Alamán. El Tribunal constitucional (161 CE).
- Tribunal Constitucional / "Supreme court" / "Verfassungsgericht".
- Hans Kelsen y la Constitución Austríaca / "Verfassung und Stufenbau".
- "Amendments": La reforma constitucional. (13.2 CE).

### *Derecho Penal.*

- "Criminal Law".
- "Capital Punishment in U.S.A.". Contraposición con el 15 CE.
- "Crimes against Humanity and Genocide".
- "European Arrest Warrant".

**Derecho Civil.**

- Obligaciones y contratos.
- Sistema hereditario anglosajón. Contraposición con “legítimas” en España.
- “Tort”.
- “Arbitration”.
- “Juristic Persons”.
- “Class Actions”.
- “Liability”.

**Bibliografía y fuentes de referencia**

- “English for Law” – Alison Riley. (Longman).
- “Check your Vocabulary for Law” – David Riley. (Peter Collin publishing).
- “Diccionario Jurídico en Cuatro Idiomas” – Edgar Le Docte. (Civitas- Maklu Uitgevers).
- “The International Law Dictionary” - Bledsoe and Boczek (KZ1161.B57 1987).
- “The Longman Dictionary of Law” – Varios autores – (Longman).

**Contenido actividades formativas**

Distribución de los 6 ECTS [1Crédito 25 Horas].

**I. ENSEÑANZA TEÓRICA.**

2 Créditos [50 Horas aprox.]

Comprende las clases lectivas impartidas a modo de lección magistral tradicional sobre las siguientes materias:

- a) *Sistemas jurídicos de Derecho comparado*: Enumeración, rasgos y encuadramiento.
- b) *Sistemas Americano e Inglés*: Comparativa y diferenciación.
- c) El modelo alemán: “*Rechts Ordnung*” vs “*Common Law*”.
- d) Las *Instituciones Jurídicas tradicionales* del sistema británico:
  - “The Crown”: Proyección jurídica y eclesiástica. El ministerio Fiscal (123 CE).
  - “The Parliament”: “House of the commons” y “House of the Lords”. Contraposición con la Monarquía constitucional española.
- e) Profesión jurídica y *compromisos éticos*: “Deontology Code”.
- f) *Negociación, conciliación y mediación*: El Justicia Mayor de Aragón, el “Ombudsman” y los S.M.A.C.
- g) “*Leasing and Factoring*”.
- h) Derecho de *defensa de la competencia* y competencia desleal. “Antitrust Laws”.
- i) “*Social Security systems: G.B.& U.S.A.*”. Contraposición con el modelo de Seguridad Social español de 1994.
- j) “*Trade Unions*”. Contraposición con modelos sindicales españoles.
- k) “*Law of Obligations*”. Descripción y contenidos: (Contracts, Quasi-contracts, Extra-contractual obligations, Constitution and extinction of obligations, Essential elements of the obligations).
- l) “*Tort*”. Responsabilidad extracontractual con tintes de responsabilidad penal.

m) "*Constitutional monarchy*". Contraposición sistemas británico y español.

n) "*Criminal Law*". Derecho penal en Gran Bretaña y EEUU.

Contenidos:

Crimes against the person.

Crimes against property.

Sexual offences.

Political offences.

Offences against Justice.

Public order Offences.

Road Traffic Offences.

Crimes against Humanity.

## II. ENSEÑANZA PRÁCTICA.

2 Créditos.

Comprende, dentro de las clases lectivas, la realización de las siguientes actividades y ejercicios:

a) *Traducción de textos jurídicos en inglés:*

- Lectura e interpretación contextual de términos oscuros.
- Sentido y adaptación terminológica.
- Evitación de traducciones literales.
- Traducción de la Institución de derecho extranjero: Problemática relativa a su inexistencia en nuestro derecho y uso del entrecomillado.
- Proscripción de la invención terminológica.
- Sentido práctico de la traducción: Teleología y consecuencias.
- Defectos comunes padecidos por los traductores: Patología de la Traducción jurídica.
- Término, expresión, texto y contexto.

b) *Traducción inversa de textos legales españoles:*

- Búsqueda de un sentido genérico.
- Búsqueda de legislación equivalente o análoga en el ámbito internacional.
- Aplicación de los términos previstos en los glosarios.
- Uso del diccionario múltiple inverso.

c) "*Role Play*". Asunción de roles por el alumnado para representar situaciones típicas de la práctica forense internacional, que fomentan el trabajo en equipo.

b) *Lectura de Textos Jurídicos*. Con el objetivo de perfeccionar la pronunciación, entonación, ritmo y fraseo de textos de inglés jurídico.

e) *Expresión oral*: Formulación de enunciados oralmente como medio para potenciar la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades.

f) *Dictado* de términos y formación de un glosario jurídico organizado alfabéticamente, con la finalidad de agudizar la comprensión auditiva del alumno:

- Identificación y comprensión general de vocales, consonantes y diptongos.
- Sonidos sordos y sonoros.
- Sonidos largos y cortos.

- Colocación de los sonidos en la boca y diferenciación con el español.
- Acento, entonación y ritmo.
- Variedades de Inglés jurídico Standard (Inglés americano).
- Desfase sonido-grafía.
- Acortamientos vocálicos. Reflejo escrito.

g) *Comprensión Lectora* de textos doctrinales y legales en inglés.

h) *Redacción de Documentos Jurídicos* formales: Demandas, apelaciones, memorandums...

### III. HORAS DE ESTUDIO.

1 Crédito

La materia objeto de estudio queda reducida casi exclusivamente al vocabulario que se presenta cada día al alumno, ya sea por medio del dictado, por la entrega de glosarios sobre materias específicas o a partir de los textos analizados en clase. A tal efecto serían convenientes de 10 a 15 minutos de revisión después de clase.

Así, una asistencia regular a clase permite al alumno adquirir un conocimiento medianamente extenso de la terminología empleada, no en vano los términos empleados en una determinada clase se repiten expresamente en las siguientes, para lograr una mejor aprehensión de los términos.

Sin perjuicio de lo expuesto, una importante actividad de repaso ha de proyectarse necesariamente sobre las estructuras gramaticales analizadas, ya sea en los propios textos entregados o a partir de las redacciones realizadas por los propios alumnos, que, o bien son leídas en la clase y permiten una corrección inmediata o son entregadas al profesor para ser corregidas y devueltas a cada alumno. A tal efecto serían convenientes otros 10 ó 15 minutos de revisión después de clase –que sumados a los anteriores nos darían un máximo de una media hora cada día en que se imparta la asignatura–.

### IV. TRABAJOS Y PROYECTOS.

1 Crédito

a) *Exposiciones particulares década alumno* sobre temas jurídicos de actualidad en España o en el extranjero. Tal exposición oral y en público de cuestiones jurídicas redundará en la asunción de responsabilidades y resolución de problemas.

En principio existe una gran libertad por parte del alumnado en orden a la asunción de uno u otro tema. El alumno debe aquí tomar la iniciativa y dirigirse de modo particular al profesor para comentarle cuales son las propuestas que tiene en mente, la viabilidad o actualidad de uno u otro tema o posibles enfoques del mismo. Así, se rompe el sistema tradicional de asignación de tareas por el profesor al alumno y se intenta estimular la iniciativa y asunción de responsabilidades por el alumno, que sobre este punto concreto adquiere una cierta facultad para modificar el contenido de la asignatura.

Las exposiciones de cada alumno son objeto de presentación (en inglés, claro está) por su autor al comienzo de la clase, no debiendo exceder de un máximo de 10 minutos. Tras la misma, el profesor plantea brevemente el tema al resto de los alumnos y pasa a realizar correcciones sobre el fondo y la forma. Además es deseable que se establezca un turno de preguntas y respuestas en

inglés, para asegurar un mínimo de contradicción y controlar que el resto de los alumnos haya prestado atención a la exposición de su compañero.

El alumno ha de advenir un conocimiento sobrado de las cuestiones objeto de la exposición, así como una cierta soltura en la exposición. En orden a la posterior calificación sería deseable que el alumno entregase al profesor el borrador o esquema que sirvió de base a su exposición.

**b) Traducciones (Directas e inversas).** Cada alumno puede de modo voluntario solicitar al profesor que le entregue una traducción particular a modo de ampliación de materia. Los contenidos son los siguientes:

***I- Traducciones directas (Inglés a Español).***

Los textos a repartir a cada alumno han de ser totalmente individualizados y en ningún caso se deben admitir traducciones colectivas o por grupos. Los más adecuados son los textos legales de Derecho Internacional Público, por tener un contenido generalista, pero se corre el riesgo de que el alumno busque su versión en español y realice una transposición literal de la misma. Lo mismo sucede con los textos constitucionales extranjeros (Constitución de Gibraltar, Constitución de Sudáfrica...), así que habrá que optar por entregar, o bien textos doctrinales de los cuales haya una gran certeza de que no hay traducción publicada al español o buscar textos legales de un detalle o precisión a nivel de ley, reglamento o acta vigentes en Gran Bretaña o EEUU, opción esta más recomendable.

***I- Traducciones inversas (Español a Inglés).***

Aquí no existen límites en cuanto al objeto de la traducción y cualquier texto legal español (vigente o derogado) puede ser objeto de la traducción. A modo de ejemplo pueden citarse La Ley General de sanidad, la Ley de Aguas, Ley de Montes, Ley de Propiedad Horizontal, Ley de arrendamientos Urbanos, Ley de Navegación Aérea...

El profesor debe acotar el texto a traducir, no debiendo ser excesivamente largo, puesto que nos encontramos ante la modalidad más difícil de traducción. La selección del fragmento debe ser preferiblemente de los primeros artículos del texto legal, por su contenido más genérico, y por otra parte también es conveniente incluir parte de la Exposición de motivos, para que el alumno aprecie la diferencia en cuanto a la técnica de redacción y a las diferentes técnicas y giros en la traducción del texto.

**V. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SISTEMA DE CALIFICACIONES.**

El sistema por el que se opta es el de *evaluación continua*, dando la posibilidad al alumno que si que las clases con regularidad, de poder obtener una gran parte de la puntuación que necesita para poder aprobar la asignatura. Sin embargo, no se puede olvidar que ciertos alumnos, por razones de coincidencia horaria con otras asignaturas, por enfermedad o fuerza mayor no pueden adherirse a este sistema, que exige, como es obvio una asistencia continuada y participativa a un mínimo de un 85% o 90% de las clases (esto es, que las faltas de asistencia sean meramente puntuales y que el alumno haga un esfuerzo personal por recuperarlas, ya sea a través de otros compañeros o en la hora de tutorías prevista por el profesor). En tales casos, en los que el alumno no puede asistir a clase con asiduidad, existe una remisión directa al sistema tradicional de examen final con un valor del 100% de la nota final.

Sin embargo, esta situación es puramente extraordinaria, lo deseable y coherente con el contenido y dinámica de la signatura es una asistencia regular a clase en el que la participación activa de los alumnos alcance a una gran parte de la clase. Para tales casos el sistema de evaluación y calificaciones sería como sigue:

**1) Ejercicios de clase: 20% Nota Final.**

Se exige por parte del alumno la realización efectiva de los ejercicios que en cada clase el profesor estime convenientes y constituyan una aplicación o repaso de lo tratado en cada clase. Estos ejercicios pueden ser de carácter individual o colectivo, pero se entregarán en hojas separadas, una por cada alumno, para así facilitar el control de la participación. El mero hecho de tomar parte y entregar esos ejercicios ha de ser apreciado favorablemente en la calificación y el resto de la nota ha de darlo tanto el contenido como la extensión y esfuerzo demostrado por cada alumno en particular. Hay que tener en cuenta que en un mismo grupo de alumnos el nivel difiere bastante, y que el conocimiento previo del idioma inglés es de gran ayuda para algunos, por lo que hay que valorar especialmente la dedicación de aquellos que no tienen un buen nivel de inglés.

El número de ejercicios de clase a realizar será variable y a discreción del profesor, no debiendo fijarse a principio de curso. Cualquier clase que se preste a ello puede albergar la realización de un ejercicio práctico, advirtiendo al alumno de su valor y así fomentando la asistencia y trabajo en clase.

**2) Traducciones voluntarias: 20% Nota Final.**

Se recomienda al menos dos traducciones: Una directa del inglés al español y otra inversa del español al inglés. Su contenido y requisitos ya han sido previamente analizados.

**3) Exposiciones: 20% Nota Final.**

Se recomienda al menos una exposición. Su contenido y requisitos ya han sido previamente analizados.

**4) Examen Final: 40% Nota Final**

Pretende ser un compendio de todos los ejercicios realizados por el profesor a lo largo del curso, pero a diferencia de los ejercicios completados en clase, los alumnos no podrán hacer uso del diccionario ni aparatos traductores.

Un examen tipo debería incluir un ejercicio de traducción de términos y expresiones del inglés al español y otro del español al inglés, además de un ejercicio específico de traducción del fragmento de un texto legal en inglés al español y otro del español al inglés. Sobre esa base pueden articularse otro tipo de ejercicios, como la formación de frases a partir de palabras planteadas por el profesor, el rellenar huecos en frases, tachar palabras sobrantes en grupos temáticos...

Este sistema de evaluación ha de ser acompañado por *clases de repaso* o "autoevaluación", en las que, cada 3 semanas aproximadamente, se entregue a los alumnos ejercicios con el formato a usar en el examen final y con una puntuación específica para cada uno de los ejercicios. La prueba se realizará individualmente y en silencio, no permitiéndose el uso de diccionarios ni aparatos traductores. El ejercicio ha de ser corregido y comentado en clase.

## ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DERECHO URBANÍSTICO

Optativa

6 créditos

2º semestre

**Relación con los objetivos de la titulación**

Los bienes de mayor valor en la vida jurídica y económica son los inmuebles, de modo que la adquisición del grado debe producirse con conocimiento suficiente del régimen urbanístico aplicable a los fundos. Con esta formación se completa el estatuto jurídico de la propiedad inmobiliaria que configura el derecho civil y el derecho hipotecario. El profesional del derecho es conocedor de la construcción civil de los derechos reales, de su modulación por el Registro de la Propiedad, y de la situación del suelo en el planeamiento urbanístico. El desconocimiento de cualquiera de estas perspectivas impedirá la adecuada aplicación de las categorías de las otras ramas intervinientes.

**Relación con las competencias del egresado**

Toda actividad profesional de contenido jurídico que se desarrolle en la vida privada o pública está relacionada con los bienes inmuebles. La mera responsabilidad patrimonial del deudor sólo puede tratarse de modo profesional si se conoce el régimen urbanístico aplicable a su patrimonio inmobiliario. Entender la situación de un inmueble a lo largo del proceso de transformación del suelo es necesario para actuar jurídicamente sobre el mismo, desde cualquier punto de vista.

**Relación con otras materias**

Los licenciandos en derecho están en contacto permanente con el derecho inmobiliario en las diferentes asignaturas del grado. La formación en derecho fiscal, civil, contencioso administrativo, registral o mercantil, tiene que completarse con el conocimiento del régimen urbanístico aplicable a los bienes inmuebles. De este régimen depende el contenido económico del derecho de propiedad del titular y, por tanto, su fiscalidad, las facultades ejercitables sobre los fundos, su publicidad registral, su tratamiento mercantil y su valoración patrimonial, entre otras cuestiones.

**Objetivos específicos de la asignatura**

La asignatura se divide en tres partes:

**1. Conocimiento y manejos de los estados y las clases de suelo.**

Mediante cartografía real y fotografía aérea se familiariza al alumno con los estados físicos del suelo y con la clasificación, categorización y calificación diseñada por el planeamiento municipal.

**2. Planeamiento urbanístico.**

Utilizando la documentación descriptiva y gráfica de un Plan General Municipal de Ordenación y de un Plan Parcial, se trabaja con los alumnos en el diseño de la urbanización y el cálculo de los aprovechamientos urbanísticos.

**3. Reparcelación.**

El proceso completo de reparcelación se analiza a través de un proyecto real, estudiando las fincas de aportación y las parcelas de resultado. Los aprovechamientos se deshomogenizan hasta llegar a las edificabilidades netas en parcela.

Se estudian los sistemas para la gestión de suelo en toda España, con especial incidencia en los establecidos por la normativa autonómica.

### Programa de la enseñanza teórica

- Tema 1. Estados físicos del suelo.
1. Suelo rural.
  2. Suelo urbanizado.
- Tema 2. Clasificación, categorización y calificación del suelo.
1. Suelo urbano.
    - A. Suelo urbano consolidado.
    - B. Suelo urbano no consolidado.
  2. Suelo urbanizable.
    - A. suelo urbanizable sectorizado.
    - B. suelo urbanizable no sectorizado.
  3. Suelo no urbanizable.
- Tema 3. Cálculo del aprovechamiento urbanístico.
1. Homogenización de techos.
  2. Deshomogenización del aprovechamiento en edificabilidad.
- Tema 4. Planeamiento urbanístico.
1. Planeamiento general.
  2. Planeamiento de desarrollo.
- Tema 5. Gestión urbanística.
1. Proyecto de reparcelación.
  2. Sistemas de gestión urbanística.

### Programa de la enseñanza práctica

Se realizarán dos talleres:

#### 1. TALLER DE APROVECHAMIENTO.

Los alumnos expondrán en pizarra los razonamientos de cálculo del aprovechamiento trabajando sobre un supuesto real.

#### 2. TALLER DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Se discutirán proyecciones cartográficas y los alumnos harán sus propuestas de solución de problemas.

### Metodología

Una porción de la enseñanza presencial de aproximadamente el 30% de las horas lectivas se dedica a taller de trabajo sobre proyectos reales y cálculos de aprovechamiento. Los alumnos discuten y hacen sus propuestas sobre la documentación gráfica que se expone en el aula. El otro 70%

está destinado a clases teóricas cuya documentación está previamente aportada en soporte digital por el profesor, para seguimiento de los alumnos.

### **Recomendaciones de estudio**

La asignatura no tiene un contenido abultado, pero las instituciones que se manejan tienen un apoyo gráfico y una justificación numérica que hace especialmente importante la asistencia a clase para alcanzar la comprensión necesaria. La entrada en cada nueva figura exige la comprensión de las anteriores, por lo que es necesario el repaso de apuntes y la preparación de las clases. Existe una continuidad de contenidos que desaconseja el distanciamiento temporal del alumno y hace muy importante el seguimiento continuo de la materia.

### **Sistema de evaluación**

Dado el carácter instrumental y práctico de la asignatura, ésta se presta a la evaluación continuada y regular del alumno mediante la corrección de los trabajos prácticos encargados a lo largo del semestre. La ponderación de las pruebas es la siguiente:

EXAMEN PARCIAL 10%

EXAMEN FINAL 80%

TRABAJOS 10%

### **Bibliografía y fuentes de referencia**

ABEL FABRE, *El sistema de compensación urbanística*, Bosch, 2003.

FUERTES LÓPEZ, *Urbanismo y publicidad registral*, Marcial Pons, 1995.

SANTOS DIEZ y CASTELAO RODRIGUEZ, *Derecho urbanístico, manual para juristas y técnicos*, El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados, 1999.

## ANEXO

Presentación de la titulación



**DERECHO**

**UCAM**

# herramientas

- Aula Juzgado
- Aula Aranzadi
- Aula de informática jurídica
- Bases de datos  
(La Ley, Tirant on line, Westlaw Aranzadi)
- Red de despachos profesionales
- Tutorías personales
- Tutorías académicas
- Lección Magistral
- Practicum
- Seminarios
- Cursos de Verano
- Erasmus

Licenciatura +

TÍTULO PROPIO

EXPERTO  
JURIDICO-EMPRESARIAL

33 cr.  
Optativas

negocios

ética

D.Humanos  
Bioética

D. de Daños  
D. Inmobiliario Registral  
Urbanismo y O. Territorio  
D. Bancario y del Seguro  
Arrendamientos U.  
Inglés Jurídico  
Informática y Doc. Jurídica  
Recursos Humanos  
Fiscalidad de la empresa  
D. Local y Autonómico  
D. Medioambiental,  
D. de Telecomunicaciones  
D. del comercio internacional

**LICENCIATURA  
DERECHO**

(R.D. 586/2005 – BOE 6 de junio de 2005)

**POSTGRADO**

**PROGRAMA ABOGACIA Y PRACTICA JURIDICA**

(O. Consejería de Educación, Ciencia, Investigación

BORM 3 de septiembre de 2007

Resolución de 29 de junio de 2008 de la Secretaría Gral. Del Consejo de Coordinación Universitaria

BOE de 9 de julio de 2008)

**Master**  
(año 2007-08)

**Doctorado,**  
Comisión  
Doctorado,  
(abril -2008)

I ciclo

1º y 2º

II ciclo

3º y 4º

LICENCIATURA  
DERECHO

Título propio  
Experto  
Jurídico-  
Empresarial

POSTGRADO  
PROGRAMA ABOGACIA Y PRACTICA JURIDICA

Año  
natural

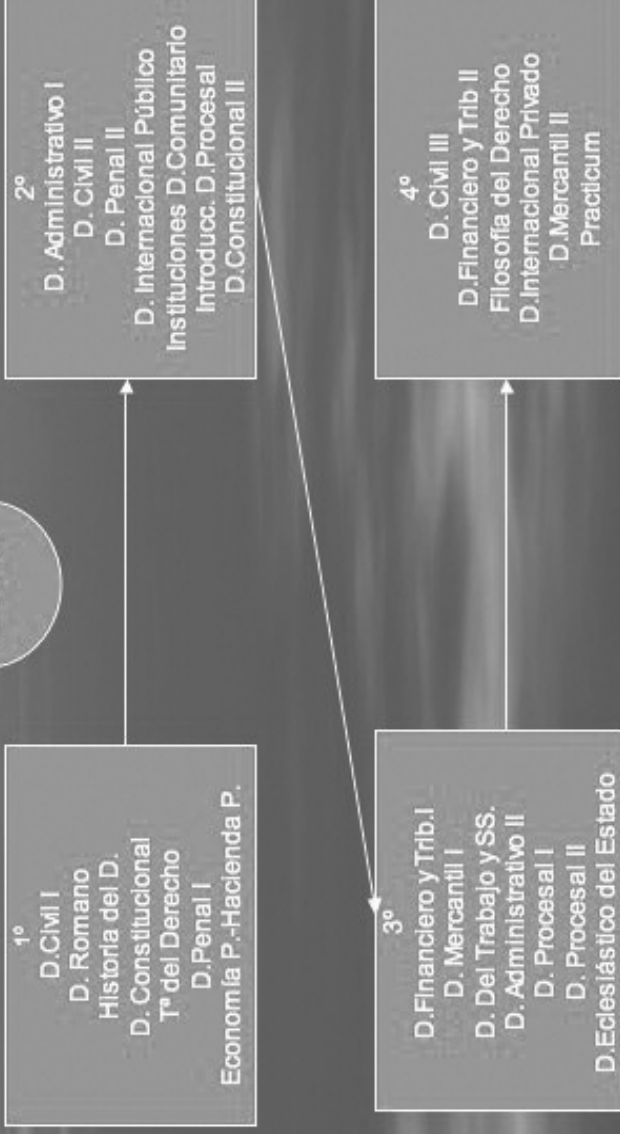
Master

Doctorado

# TRONCALES

## Licenciatura

216 cr



# Obligatorias

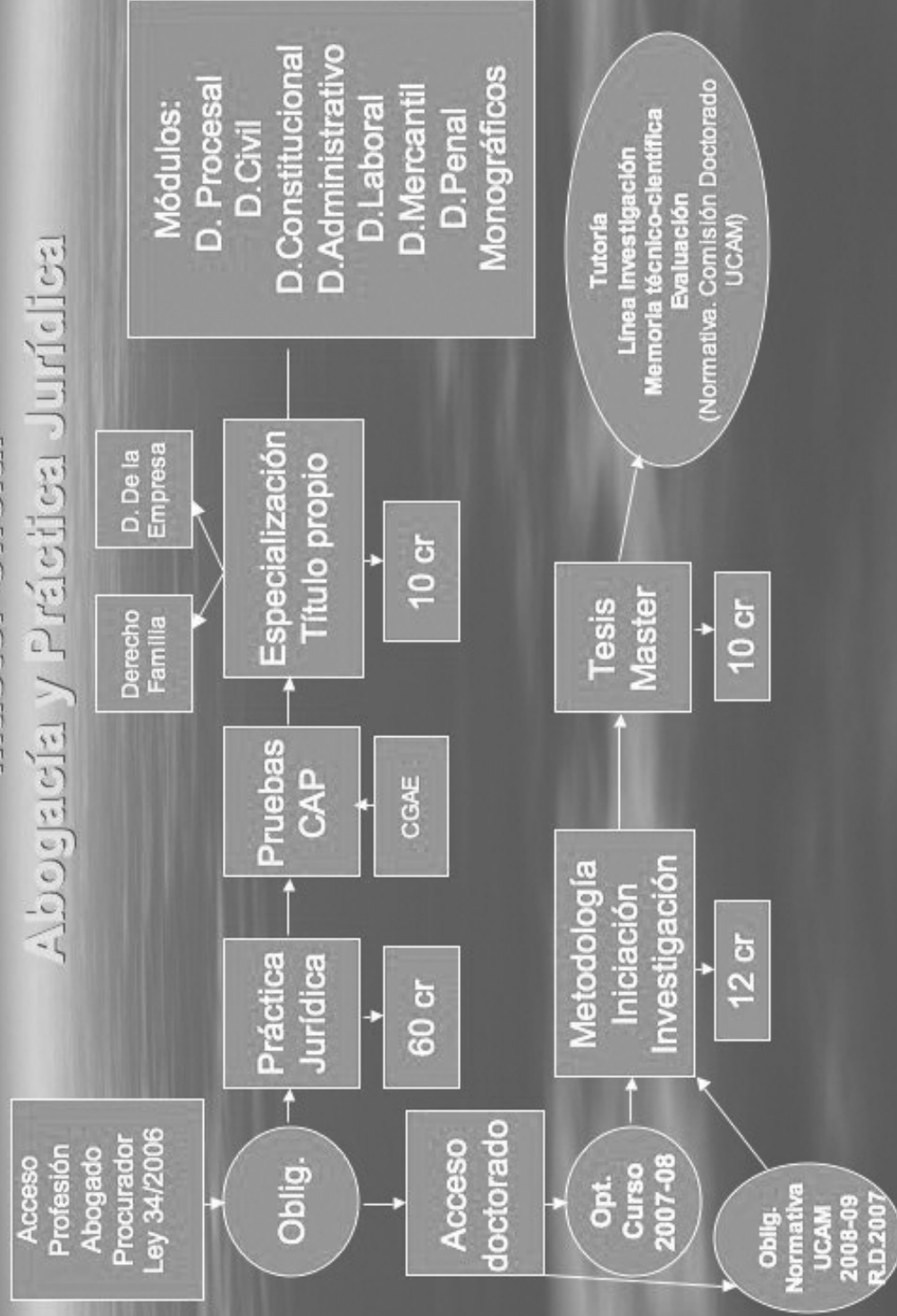
## Licenciatura

30

cr

- -Teología y Doctrinal Social de la Iglesia
- - Etica y Derecho Natural
- -Humanidades
- -Derecho Canónico

# Master oficial Abogacía y Práctica Jurídica



# Postgrado MASTER OFICIAL

